

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 7*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*42º PERÍODO LEGISLATIVO*

*28 de junio de 2013*

*REUNIÓN VII – 6ª SESIÓN ORDINARIA*

**PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.**

**SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo CUFRE.**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.**

<b><u>Legisladores presentes</u></b>	<b><u>Bloque</u></b>	<b><u>Legisladores presentes</u></b>	<b><u>Bloque</u></b>
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
ARROYO, Ricardo Daniel	F.P.V.	MIGUEL, César	F.P.V.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
BANEGA, Irma	F.P.V.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.		
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	<b><u>Ausentes:</u></b>	
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	CC-ARI
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	RECALT; Sandra Isabel	F.P.V.
MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.

F.P.V.	<b><u>Alianza Frente para la Victoria</u></b>
A.C.D.	<b><u>Alianza Concertación para el Desarrollo</u></b>
P.P.R.	<b><u>Partido Provincial Rionegrino</u></b>
CC-ARI	<b><u>Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria</u></b>
U.R.N.	<b><u>Partido Unidos por Río Negro</u></b>

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 12. [ver](#)
  - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Roxana Celia Fernández y al señor legislador Héctor Hugo Funes izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 12. [ver](#)
  - 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Héctor Rubén López, Arabela Marisa Carreras, Sandra Isabel Recalt, Norma Susana Dellapitima, Silvia Alicia Paz, Marta Silvia Milesi, Facundo Manuel López, Ana Ida Piccinini, Rubén Alfredo Torres, María Magdalena Odarda y Claudio Juan Javier Lueiro. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
  - 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 07 de junio de 2013. Se aprueba. Pág. 12. [ver](#)
  - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
  - 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
    - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
    - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 18. [ver](#)
    - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 22. [ver](#)
    - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 22. [ver](#)
- 387/13 De la COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES -Proyecto de Ley- Determina la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, la realización de inspecciones programadas y los actos administrativos que dispongan la adjudicación en venta o la entrega del título traslativo de dominio o de propiedad, se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial. Pág. 23. [ver](#)
- 388/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI –Proyecto de declaración- De interés social, comunitario, económico, educativo y productivo el “Encuentro Río Negro Emprende” organizado por la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN) que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2013 en la ciudad de General Roca. Aprobado en la sesión el día 07/06/13. Declaración número 135/13. Pág. 27. [ver](#)
- 389/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que ve con preocupación las prácticas proselitistas en el Sistema Público Educativo. Pág. 29. [ver](#)
- 390/13 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a la inclusión en los Boletines de Evaluación de alumnos de las escuelas públicas rionegrinas, de la leyenda 2003-2013 Una década ganada en Educación y Derechos Humanos. Pág. 30. [ver](#)
- 391/13 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 1/13- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de mayo de 2014, la vigencia de la ley número 4789, que establece el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial. Pág. 31. [ver](#)
- 392/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Aprueba la creación del Municipio de Balsa Las Perlas y se lo reconoce como comunidad con autonomía política, administrativa y económica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 225 y 226 de la Constitución Provincial. Pág. 32. [ver](#)
- 393/13 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, referido a la nómina de funcionarios y agentes informados por la incompatibilidad por recibir más de una remuneración del Estado provincial, nacional o municipal. Pág. 35. [ver](#)

- 394/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de la escritora Diana Capristo. Pág. 37. [ver](#)
- 395/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social el libro "Desde un Rincón del Neuquén", de Francisco Antonio Anaya. Pág. 37. [ver](#)
- 396/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Subprograma Gestión Ambiental Minera (GEAMIN), la urgente necesidad de avanzar en la remediación ambiental del daño producido por Minera Geotécnica S.A., derivado de la explotación de Mina Gonzalito. Pág. 38. [ver](#)
- 397/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley D número 168, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Río Negro. Pág. 39. [ver](#)
- 398/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura". Pág. 39. [ver](#)
- 399/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- A las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida. Pág. 41. [ver](#)
- 400/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes a los efectos de que a los alumnos del CET número 12 de la localidad de Sierra Grande se les otorgue vianda diaria, transporte, nuevas aulas y ampliación del laboratorio y la sala donde funciona el taller. Pág. 41. [ver](#)
- 401/13 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la "Jornada sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes desde las Nuevas Tecnologías", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2013 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Pág. 43. [ver](#)
- 402/13 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI y otro -Proyecto de Ley- Crea "Tren Patagónico E.A.R." como ente autárquico rionegrino de derecho público en la prestación del servicio de transporte ferroviario. Autoriza al Poder Ejecutivo a disolver y liquidar la empresa Tren Patagónico S.A., en los términos de la ley nacional número 19550 y la ley K número 3110. Pág. 44. [ver](#)
- 403/13 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación, de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana. Pág. 48. [ver](#)
- 404/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Aprueba y adopta el diseño de Sistema de Señalización de las Vías de Evacuación realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, en el marco del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo. Pág. 49. [ver](#)
- 405/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Se otorga una prórroga por veinticuatro (24) meses contados a partir del 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la ley número 4742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante ley número 4123. Pág. 50. [ver](#)
- 406/13 De los señores legisladores Alejandro BETELÚ, Alfredo PEGA -Proyecto de Ley-

Crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley K número 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Pág. 51. [ver](#)

- 407/13 Del señor legislador Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche. Pág. 54. [ver](#)
- 408/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013. Pág. 55. [ver](#)
- 409/13 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, educativo y socio-comunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores. Pág. 55. [ver](#)
- 410/13 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha. Pág. 56. [ver](#)
- 411/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Diversidad Sexual que se celebra el 28 de junio de cada año. Pág. 56. [ver](#)
- 412/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia". Pág. 58. [ver](#)
- 413/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Pedro Oscar PESATTI, Roberto Jorge VARGAS, Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud de ambos municipios. Pág. 59. [ver](#)
- 414/13 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se arbitren los medios para la construcción de una senda independiente, multiuso, restringida al tránsito vehicular paralela al recorrido de la ruta provincial número 1, en la zona costera entre el puente ferrocarrilero de Viedma y el balneario El Cóndor. Pág. 60. [ver](#)
- 415/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Declara de interés provincial el acceso a las prácticas del turismo social y la recreación por parte de todos los sectores de la sociedad. Crea en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte el Registro de Buenas Prácticas de Turismo Social. Crea el Comité Facilitador de Turismo Social. Pág. 61. [ver](#)
- 416/13 De los señores legisladores Sandra Isabel RECALT, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma. Pág. 64. [ver](#)
- 417/13 Del señor legislador Carlos Antonio VAZZANA -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03 ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Pág. 65. [ver](#)
- 418/13 Del señor legislador Darío César BERARDI y otro -Proyecto de Ley- Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, Centros Socioeducativos destinados a

- adolescentes menores de 18 años de edad, infractores o presuntos infractores a la ley penal. Pág. 66. [ver](#)
- 419/13 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Ley- Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, la cesión de las parcelas cuyas medidas surgen de los planos de mensura 892/11 y 377/12. Pág. 68. [ver](#)
- 420/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, por el término de tres años. Pág. 69. [ver](#)
- 421/13 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés ambiental, social y educativo las II Jornadas de Educación Ambiental en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el 26 de junio de 2013. Pág. 71. [ver](#)
- 422/13 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Otorga una licencia anual de un día por año calendario a toda mujer que se desempeñe en relación de dependencia en alguno de los Poderes del Estado Provincial y/o entes descentralizados, con el objeto de que se realicen los exámenes ginecológicos y la mamografía. Pág. 73. [ver](#)
- 423/13 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS -Proyecto de Declaración- De interés el proyecto de ley: "Régimen para la Reactivación y Promoción de la Flota Mercante y de la Industria Naval Argentina", impulsado por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación. Pág. 74. [ver](#)
- 424/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Se exceptúa de la aplicación del decreto número 227/05 a todos aquellos ocupantes de tierras fiscales legalmente reconocidos, que justifiquen fehacientemente la ocupación de predios rurales con anterioridad al año 1959. Pág. 76. [ver](#)
- 425/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Jefatura de Policía, la necesidad de instalar en la ciudad de El Bolsón un Gabinete Criminalístico dependiente de la Policía de Río Negro. Pág. 77. [ver](#)
- 426/13 De los señores legisladores Cristina Liliana URÍA, Marta Silvia MILESI, Alejandro BETELÚ -Proyecto de Ley- Se garantiza a las familias rionegrinas que se encuentran en situación de violencia familiar, en el marco de las disposiciones de la ley D número 3040 y su decreto reglamentario, el derecho a recibir contención económica y social por parte del Estado Provincial. Pág. 77. [ver](#)
- 427/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta Provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado. Pág. 82. [ver](#)
- 428/13 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- Se crea el Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro. Pág. 83. [ver](#)
- 429/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- Su pesar por la desaparición física de Laura Bonaparte, quien fuera dirigente de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, hecho acontecido el domingo 23 de junio del corriente año. Pág. 87. [ver](#)
- 430/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior y Transporte, su beneplácito por la presentación del proyecto de ley que establece la prohibición total de consumir alcohol para los conductores de vehículos. Pág. 88. [ver](#)

- 431/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la astronomía. Pág. 89. [ver](#)
- 432/13 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico la presencia de los autores, en su doble condición de nietos y escritores, en el primer encuentro de "Escritores por la Identidad" a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2013 en la Casa de la Cultura "Fiske Menuco" de General Roca. Pág. 90. [ver](#)
- 433/13 De los señores legisladores César MIGUEL, Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- Reconoce el derecho a la posesión y propiedad comunitaria indígena. Crea el mecanismo para la entrega de títulos de propiedad comunitaria a favor de comunidades indígenas o de una organización de pueblos indígenas. Deroga los artículos 18, 19, 20 y 21 de la ley D número 2287 -Ley Integral del Indígena-. Pág. 82. [ver](#)
- 434/13 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el inciso f) del artículo 14 y el inciso b) del artículo 18 de la ley O número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores. Pág. 99. [ver](#)
- 435/13 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Desafecta de su condición de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1881,08 m2 y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3899,65 m2. Pág. 100. [ver](#)
- 7 - ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Un minuto de silencio en memoria de la doctora Liliana Andaloro y del padre de la legisladora Silvia Paz, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti. Adhieren a este homenaje, los señores legisladores Darío Berardi, Bautista Mendioroz y el señor presidente Carlos Peralta. Pág. 101. [ver](#)
- 8 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 105. [ver](#)
- 9 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 105. [ver](#)
- 10 - ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. Pág. 106. [ver](#)
- 11 - ARTÍCULO 119 inciso 3. Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 106. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 193/12, al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y turística de la localidad. Se sanciona. Comunicación número 96/13 . Pág. 106. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 372/12, al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la Ruta Provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y Balneario El Cóndor, a afectos de brindar seguridad vial a los que transitan por la misma. Se sanciona. Comunicación número 97/13. Pág. 107. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 347/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de educación intercultural bilingüe en la Escuela Primaria número 194 "El Maruchito", inserta en la comunidad Mapuche de Aguada Guzmán. Se sanciona. Comunicación número 98/13. Pág. 108. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 354/13, de interés social, cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013 a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 136/13. Pág. 109. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 357/13, de interés social, histórico y artístico el documental "Todavía Cantamos", que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco", bajo la dirección de Modesto López y producción de Marta de Cea. Se sanciona. Declaración número 137/13. Pág. 111. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 361/13, de interés social y educativo el informe presentado por la Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias

- derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad. Se sanciona. Declaración número 138/13. Pág. 112. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 365/13, de interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1). Se sanciona. Declaración número 139/13. Pág. 113. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 366/13, de interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se sanciona. Declaración número 140/13. Pág. 114. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 368/13, de interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 141/13. Pág. 115. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 369/13, de interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 142/13. Pág. 117. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 371/13, de interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre de 2013 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 143/13. Pág. 118. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 372/13, a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su creación. Se sanciona. Comunicación número 99/13. Pág. 119. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 379/13, de interés social, comunitario, científico y educativo el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013. Se sanciona. Declaración número 144/13. Pág. 120. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 380/13, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley número 26.813 que modificó la Ley número 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual. Se sanciona. Comunicación número 100/13. Pág. 121. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 383/13, a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado, su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón. Se sanciona. Comunicación número 101/13. Pág. 122. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 394/13, de interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de la escritora Diana Capristo. Se sanciona. Declaración número 145/13. Pág. 123. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 398/13, al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura". Se sanciona. Comunicación número 102/13. Pág. 124. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 399/13, a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida. Se sanciona. Comunicación número 103/13. Pág. 125. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 401/13, de interés social, educativo y cultural la "Jornada sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes desde las Nuevas Tecnologías", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2013 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 146/13. Pág. 126. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 403/13, su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación, de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana. Se sanciona. Declaración número 147/13. Pág. 127. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 407/13, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la entrega

- de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 104/13. Pág. 128. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 408/13, de interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013. Se sanciona. Declaración número 148/13. Pág. 129. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 409/13, de interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores. Se sanciona. Declaración número 149/13. Pág. 130. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 410/13, de interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha. Se sanciona. Declaración número 150/13. Pág. 132. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 412/13, al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia". Se sanciona. Comunicación número 105/13. Pág. 133. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 420/13, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, por el término de tres años. Se sanciona. Comunicación número 106/13. Pág. 134. [ver](#)
- 38 - **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 135. [ver](#)
- 39 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 135. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 729/12, de interés educativo, político y social el Proyecto "Construyendo Ciudadanos" dirigido a los alumnos de colegios secundarios en edades de 15 a 18 años o que cursen entre 3º y 6º año, incluidas las escuelas técnicas. Pág. 135. [ver](#)
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 203/13, al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el Directorio del Banco Patagonia S. A., dirigidas a la readecuación o relocalización de la sucursal General Conesa, a fin de dotarla de las condiciones mínimas indispensables para la adecuada prestación de sus servicios. Pág. 136. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 363/13, de interés estratégico y científico la VIII jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) a desarrollarse entre el 6 y 8 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 136. [ver](#)
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 432/13, de interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico la presencia de los autores, en su doble condición de nietos y escritores, en el primer encuentro de "Escritores por la Identidad" a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2013 en la Casa de la Cultura "Fiske Menuco" de General Roca. Pág. 137. [ver](#)
- 44 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban Pág. 137. [ver](#)

Proyecto de declaración número 729/12	Sanción Declaración número 151/13
Proyecto de comunicación número 203/13	Sanción Comunicación número 107/13
Proyecto de declaración número 363/13	Sanción Declaración número 152/13
Proyecto de declaración número 432/13	Sanción Declaración número 153/13

- 45 - **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120** del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 138. [ver](#)
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 345/12, se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi. Se sanciona. Pág. 138. [ver](#)

- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 668/12, adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario". Se sanciona. Pág. 139. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 732/12, se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año. Se sanciona. Pág. 139. [ver](#)
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 772/12, modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas. Se sanciona. Pág. 139. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 807/12, modifica en forma integral la Ley D número 3.474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios. Se sanciona. Pág. 140. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 826/12, adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año. Se sanciona. Pág. 142. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 877/12, adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo, que sustituye el texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley número 24.449 de Tránsito. Se sanciona. Pág. 142. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 898/12, dispone la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia número 558/2006 y número 35/2007, en relación al inmueble identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoral Chilavert, fracción "A", del Departamento Valcheta. Se sanciona. Pág. 142. [ver](#)
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 913/12, crea un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen. Modifica los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial. Se sanciona. Pág. 143. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 33/13, se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabes algo, Denuncialo, 0800-555-5065". Se sanciona. Pág. 146. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 34/12, se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "Trata de Personas es Esclavitud". Se sanciona. Pág. 146. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 130/13, incorpora artículo 6º a la Ley F número 4.077, a fin de designar con el nombre de "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 216/13, modifica el artículo 1º de la Ley número 4.775, que establece que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los declarados "héroes nacionales" caídos en acciones bélicas entre el 02/04/1982 y el 14/06/1982. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)
- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 359/13, modifica los artículos 49 y 55 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Se sanciona. Pág. 148. [ver](#)
- 60 - **ARTÍCULO 86.** Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 149. [ver](#)
- 61 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 149. [ver](#)
- 62 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 417/13, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03 ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)
- 63 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se vota y aprueba. Pág. 149. [ver](#)

Proyecto de ley número 417/13

Se aprueba Boletín Informativo número 47/13

- 64 - ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 150. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 5/13, adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Se aprueba. Boletín Informativo número 48/13. Pág. 150. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 226/13, se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down". Se aprueba. Boletín Informativo número 49/13. Pág. 152. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 305/13, se crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y se lo designa con el nombre de "Roberto Abel" en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti. Se aprueba. Boletín Informativo número 50/13. Pág. 155. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 434/13, (única vuelta), modifica el inciso f) del artículo 14 y el inciso b) del artículo 18 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores. Se Sanciona. Pág. 156. [ver](#)
- 69 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 157. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. .158. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 160. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 163. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág.171. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintiocho días del mes de junio del año 2013, siendo las 9 y 15 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Buenos días señores legisladores, buenos días al público, vamos a dar inicio a la sesión.

Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Con la presencia de 30 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

Le damos la bienvenida a los concejales de la Ciudad de Viedma que se encuentran hoy aquí, en el recinto, en un día triste para todos nosotros.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Roxana Celia Fernández y al señor legislador Héctor Hugo Funes a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Solicito licencia para los señores legisladores Héctor Rubén López, Arabela Marisa Carreras, Sandra Isabel Recalt, Norma Susana Dellapitima y Silvia Alicia Paz. Los señores legisladores Claudio Martín Doñate y Ricardo Daniel Arroyo se van a incorporar en unos minutos a la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Para solicitar licencia, por razones particulares, para la señora legisladora Marta Silvia Milesi y para el señor legislador Facundo Manuel López y anunciarle a la Cámara que el señor legislador Adrián Jorge Casadei se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Rivero.

**SR. RIVERO** - Señor presidente: Solicito licencia para la señora legisladora Ana Ida Piccinini y para el señor legislador Rubén Alfredo Torres, por enfermedad, y los señores legisladores Luis María Esquivel y Roberto Jorge Vargas se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Rivero.

Por secretaría se procederá a dar lectura de notas ingresadas a presidencia.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Por secretaría han ingresado los pedidos de licencia de la señora legisladora María Magdalena Odarda y Claudio Juan Javier Lueiro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados por el señor legislador Pedro Pesatti para los señores legisladores Héctor Rubén López, Arabela Marisa Carreras, Sandra Isabel Recalt, Norma Susana Dellapitima y Silvia Alicia Paz; por el señor legislador Bautista Mendioroz para la señora legisladora Marta Silvia Milesi y para el señor legislador Facundo Manuel López; y por el señor legislador Rivero para la señora legisladora Ana Ida Piccinini y para el señor legislador Rubén Alfredo Torres. Y la solicitud de licencia de la señora legisladora María Magdalena Odarda y del señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 7 de junio de 2013.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 286/13 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Viedma, 27 de junio de 2013. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de junio de 2013 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de Legislatura de Río Negro; Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/13.

**"I" COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, remite nota manifestando su beneplácito y apoyo al proyecto de ley número 462/12 que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 10 de la ley K número 2312 -Sistema Informatizado en el Registro de la Propiedad Inmueble-. (Expediente número 1299/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 462/12)**

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 18/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1300/13 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) COORDINADOR EJECUTIVO UCP Y PFE PRÉSTAMO BID 2424 OC-AR, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, acusa recibo de la comunicación número 02/13, que expresa su beneplácito por la inauguración del jardín número 106 de la ciudad de General Roca, en el marco del Programa Nacional Más Escuelas. (Expediente número 1301/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 800/12)**

- 4) SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota solicitando se sancione una norma que ordene destinar un porcentaje de las casas que construye el IPPV para el área de la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. (Expediente número 1302/13 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) FISCAL MUNICIPAL DE VILLA REGINA, remite oficio número 188/13 librados en autos "Municipalidad de Villa Regina C/IPPV S/Ejecución Fiscal", a efectos de incluir en el presupuesto próximo las sumas indicadas que responden a deuda certificada de la parcela DC 06-1-B-482-08 por tasas retributivas y contribución por mejoras. (Expediente número 1303/13 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 127123/08 -Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional- referido a la solicitud de compra de parte de chacra en ejido rural de Viedma para la Cooperativa de Trabajo El Juncal Ltda. (Expediente número 1304/13 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 7) COORDINADORA DE LA RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL "ARTÉMIDES ZATTI" DE VIEDMA, remite nota solicitando no se continúe con el tratamiento del proyecto de ley número 374/13 aprobado en primera vuelta el 07-06-13, Boletín Informativo número 46/13, que deroga el artículo 2º de la ley R número 1620 y modifica el artículo 11 de la ley R número 3117 -Sistema Provincial de Residencias en Salud (SPRS). (Expediente número 1305/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 374/13)**

- 8) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, remite Acta Constitutiva de conformación de esa comisión. (Expediente número 1306/13 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 9) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO RATIFICADO POR LEY N° 4750, remite Acta Constitutiva de conformación de esa comisión. (Expediente número 1307/13 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 10) PRESIDENTE DEL ENTE DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CERRO PERITO MORENO, remite respuesta a la comunicación número 52/13, por la que considera de imperiosa necesidad que se arbitren todas las medidas que garanticen la apertura y funcionamiento del Centro de Esquí del Cerro Perito Moreno en El Bolsón. (Expediente número 1308/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 209/13)**

- 11) VICEPRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE JUJUY, remite copia de la ley número 5772, por la cual se reconoce como Bandera Oficial de la Provincia de Jujuy a la Bandera Nacional de la Libertad Civil y como Símbolo Patrio Histórico Nacional. (Expediente número 1309/13 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 12) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1311/13 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 02/13 por la que vería con agrado se designe con el nombre de Dn. Mario Franco a la ruta provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor hasta su finalización. (Expediente número 1312/13 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) SUBSECRETARIO EJECUTIVO Y SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE SALUD, remiten observaciones al proyecto de ley número 374/13, aprobado en primera vuelta en sesión del 07-06-13, Boletín Informativo número 46/13, que deroga el artículo 2º de la ley R número 1620. Modifica el artículo 11 de la ley R número 3117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS). (Expediente número 1313/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**(Agregado al expediente número 374/13)**

- 15) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1314/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1315/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1316/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1317/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -"F.F.E.P.N.I."- (octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1318/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1319/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo -F.F.E.A.T.A.- (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1320/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas - 3º Etapa - (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1321/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1322/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1323/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1324/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1325/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1326/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1327/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Programa de "Renovación Maquinarias Agrícola VI Edición" (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1328/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición" (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1329/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 41 y 42, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E número 3380 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1330/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012). (Expediente número 1331/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 231060/95 del Ministerio de Economía, Delia Montes, solicitud de compra de parte del Lote 61 Sección IX, Paraje El Manso, Departamento Bariloche. (Expediente número 1332/13 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIA  
DE TIERRAS RURALES.**

- 34) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 57/13, por la que expresa su beneplácito por el reconocimiento de la Organización Panamericana de la Salud a la Doctora Alicia Kirchner, por su rol para la creación de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores. (Expediente número 1333/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 910/12)**

- 35) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 58/13, por la que manifiesta su beneplácito por el lanzamiento del nuevo canal gratuito DeporTV, que se emite por la señal de la Televisión Digital Abierta. (Expediente número 1334/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 75/13)**

- 36) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 60/13 mediante la cual expresa su agrado por el "Programa Nacional de Parques Industriales del Bicentenario". (Expediente número 1335/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 131/13)**

- 37) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 68/13, por la que manifiesta su beneplácito por la distinción otorgada al Servicio de Hemoterapia y Hematología de la Clínica Viedma por las tareas que realiza en pos de la donación de células progenitoras hematopoyéticas (CPH). (Expediente número 1336/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 246/13)**

- 38) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 59/13 mediante la cual expresa su agrado, beneplácito e importancia por el plan "Argentina Innovadora 2020" que impulsa la innovación productiva, inclusiva y sustentable, sobre la base de la expansión, el avance y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Expediente número 1337/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 121/13)**

- 39) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 66/13, por la que manifiesta su agrado por la firma del convenio de creación y desarrollo de un observatorio orientado a relevar y analizar situaciones de vulnerabilidad laboral. (Expediente número 1338/13 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 218/13)**

- 40) PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia certificada de la resolución número 36/13 -CM- de convocatoria a elecciones para elegir representantes abogados por cada una de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, para integrar el Consejo de la Magistratura, el Consejo de Designación de Miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General. (Expediente número 1339/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del decreto número 794/13 que ratifica el Convenio Listado de Establecimientos Comerciales y/o Prestaciones de Servicios 2013 celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1340/13 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 42) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los decretos número 759/13 y 809/13 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1341/13 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia certificada de las actuaciones caratuladas Denuncia Violación Ley L número 3550 por parte de la Legisladora Magdalena Odarda Preventivo número P-18/13. (Expediente número 1343/13 Oficial)

**COMISIÓN SALA ACUSADORA**

**(Agregado al expediente número 1203/13)**

- 44) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 19/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1345/13 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 45) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 73167/05 del Ministerio de Producción, Juan Felipe Collihuin, solicitud de reconocimiento de ocupación de predio fiscal en parte de Lotes 55, 56, 65 y 66 Sección IX, Paraje Río Alto Chubut, Departamento Ñorquinco. (Expediente número 1347/13 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIA  
DE TIERRAS RURALES**

- 46) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 25079/09 del Ministerio de Producción, Juan Carlos Inostroza y Otros, solicitud de continuidad de los derechos posesorios en parte de Parcelas 01-4-420480 y 01-4-460330, Departamento General Roca. (Expediente número 1348/13 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 47) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 28 de junio de 2013 a las 09.00 horas. (Expediente número 1349/13 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES  
(Resolución de Presidencia número 286/13)**

**"II" DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1100/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 04/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1101/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 05/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1107/13 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 54, 66, 67, 130 y 157/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1112/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 06/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1119/13 -Oficial- SUBCONTADORA GENERAL DE REGISTRO CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 28/02/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1120/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 07/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1134/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 08/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 8) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1152/13 -Particular- REPRESENTANTE DE UN GRUPO DE FAMILIARES DE PERSONAS

CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA, solicita se realicen acciones de concientización sobre el Autismo, adhiriéndose a la campaña de nivel nacional y global, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1153/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 09/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1154/13 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 264 y 327/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1162/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 010/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1184/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 11/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1191/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 12/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1206/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 14/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2013 conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1210/13 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 379/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1220/13 -Oficial- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 521/13, mediante el cual se aprueba el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1221/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 15/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1223/13

-Oficial- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 489/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 19) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1238/13 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1253/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero CFI Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1254/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1255/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1256/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 45, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1257/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto 1043/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1258/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto 1043/07 (julio, agosto y septiembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1259/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 37, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos -PAR- (julio, agosto y septiembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1260/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 38, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos -PAR- (octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1261/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 49, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río

Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1262/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 48, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (julio, agosto y septiembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 30) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1268/13 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 588, 608 y 637/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 31) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1272/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 16/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 32) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1291/13 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de marzo de 2013, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 33) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1292/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 17/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 34) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1293/13 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del decreto número 670/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 35) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1300/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 18/13 de modificación de la ley número 4814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 36) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1311/13 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

**"III" ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL VALLE INFERIOR, remiten nota manifestando su beneplácito por el proyecto de ley número 772/12, aprobado en primera vuelta en sesión del 07-06-13, Boletín Informativo número 35/13, que modifica el artículo 48 de la ley G número 4438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas. (Expediente número 1310/13 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES**  
(Agregado al expediente número 772/12)

- 2) CIUDADANA SANDRA VELAZQUEZ, eleva nota solicitando se realicen las gestiones necesarias para la incorporación de un oncólogo infantil preparado en el Hospital Garrahan de Buenos Aires para atender a todos los niños que lo necesiten en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1342/13 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) ABOGADA MEDIADORA-CONCILIADORA MARIA TERESA HUBE, remite Oficio en autos caratulados Arellano, Carlos A. y Otros c/Ministerio de Educación de Río Negro s/Sumario (I) expediente número 24114/12 referido a si en el presupuesto de los años 2010 y 2011 se contempló alguna partida para el Programa de Igualdad Educativa. (Expediente número 1344/13 Particular)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN EL CONSEJO LOCAL DE SALUD Y DELEGADA DE ATE VILLA REGINA, remite nota solicitando la urgente respuesta a diferentes reclamos laborales de ese sector. (Expediente número 1346/13 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTO****Expediente número 387/13****PROYECTO DE LEY****DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:****OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR INSPECCIONES, ADJUDICACIONES EN VENTA Y ENTREGAS DE TÍTULOS TRASLATIVO DE DOMINIO DE TIERRAS FISCALES A FAVOR DE TERCEROS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. DEBIDA PARTICIPACIÓN INDÍGENA.****FUNDAMENTOS**

La ley provincial Q 279 estipula el "Régimen Legal de Tierras Fiscales". Dicha ley prevé un Régimen específico y de orden público. El artículo 1º de dicha norma establece que la Provincia de Río Negro ratifica, en ejercicio de su autonomía, la titularidad del dominio sobre las tierras fiscales existentes en su ámbito territorial en el estado en que se encuentren, para lo cual ejercita la plenitud de sus atribuciones administrativas sobre las tierras de su dominio existentes dentro de su jurisdicción territorial.

A su vez, el mentado cuerpo legal prevé ciertos mecanismos para el reconocimiento de derechos de ocupación y de adjudicación en venta, previo a la entrega de tierras de dominio público provincial a los ocupantes que cumplan con las características y requisitos allí establecidos. Entre dichos mecanismos se encuentra regulada en la Sección Tercera y cuarta de la ley Q 279: la venta de las tierras a través del instituto legal de "permiso precario de ocupación" y la "adjudicación en venta".

Claro está, el procedimiento administrativo mediante el cual tramitan dichos mecanismos de entrega de tierras de dominio público debe, necesariamente, adecuarse al espíritu pregonado por la Constitución Provincial en su artículo 75: "La Provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad...La ley establece las condiciones de su manejo como recurso renovable, desalienta la explotación irracional, así como la especulación en su tenencia libre de mejoras, a través de impuestos generales".

Este es el principio rector con el cuál debe interpretarse el régimen legal de tierras fiscales que ha sido recogido por el legislador a la hora de sancionar la ley Q 279, cuyo artículo 2 reza: "Para la interpretación y aplicación de esta Ley, se establece como principio fundamental el concepto de que la tierra es un instrumento de producción, considerada en función social, para alcanzar los siguientes fines:

- a) La integración y armónico desarrollo de la Provincia, en lo económico, político y social;
- b) Que la tierra sea de propiedad del hombre que la trabaja, siendo asimismo base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad;
- c) El ordenamiento metódico y racional de la política demográfica, que tienda a la expansión equilibrada de la población;
- d) La radicación efectiva y estable de la familia agraria."

Consecuentemente, para evitar desviaciones de tales fines, la ley establece requisitos y prioridades para ser aspirante a la adjudicación de una unidad económica –artículos 37 y 38 de la ley Q

279-, incapacidades para ser adjudicatario y sus excepciones – artículos 43 y 44 ley Q 279 -; derechos y deberes del adjudicatario – artículos 49, 50, 51 y 52 ley Q 279 -. A su vez, se encuentra regulada la determinación del precio de venta de cada unidad económica de explotación a adjudicar –artículos 53, 54, 55 ley Q 279 – y la forma en la que los adjudicatarios deberán hacer efectivo el pago –artículos 56, 57, 58 y 59 ley Q 279 -.

Luego de cumplir con todos los requerimientos exigidos por la ley, siempre y cuando el adjudicatario hubiere cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones a su cargo y transcurrido los 5 años desde la ocupación del predio, sea ésta anterior o posterior a la adjudicación, previa inspección y mediando resolución favorable de la Dirección de Tierras y Colonias, actuante dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno (conforme el texto de la ley Q 279 debía ser aprobado por el Directorio del Instituto de Promoción Agraria de la Provincia de Río Negro I.P.A., pero el mismo no ha sido constituido hasta el momento), se extiende el Título Traslativo de Dominio por el Poder Ejecutivo, otorgándose el título por ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

Deteniéndonos únicamente en las adjudicaciones en venta y posterior entrega del título traslativo de dominio sobre tierras fiscales, encontramos que durante los últimos años se ha producido una entrega desmedida de tierras fiscales a un precio vil o cuyo procedimiento ha sido irregular, muchos de cuyos reales ocupantes se han visto privados de sus derechos y mejoras sobre tierras de antigua ocupación.

En otros casos detectados, la misma Dirección de Tierras ha otorgado adjudicaciones en venta y/o ha entregado títulos sobre territorios indígenas en desmedro de la ocupación tradicional que sobre los mismos vienen realizando comunidades y familias o pobladores dispersos indígenas, aún encontrándose en plena vigencia la ley 2287 que introduce modificaciones a los órdenes de preferencia de la ley 279 que no han sido respetados.

Esta situación ha dado origen a fraccionamientos territoriales a través de la realización de mensuras que no han permitido a los indígenas el desarrollo de su propia cultura, disminuyendo las zonas de veranadas e invernadas, privándolos de la posesión comunitaria sobre sus ocupaciones tradicionales e impidiendo el otorgamiento inmediato de la propiedad que para ello prescribe el art. 11 de la ley 2287.

Se han observado entregas de títulos de dominio sobre tierras fiscales a particulares que no viven de manera permanente en dichas tierras, que no se encuentran radicados en ella con su familia o que no poseen vínculo productivo alguno directo con las mismas. Por tal motivo, dichas transmisiones se han venido desviando abiertamente de las finalidades previstas por la ley Q 279 y de la manda constitucional.

Por su parte, dentro de la labor diaria de la "Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales" de la Legislatura Rionegrina se vienen recibiendo denuncias que denotan la existencia de adjudicaciones en venta, y/o entrega de títulos sobre tierras de antigua ocupación, sin que el Estado Provincial hubiera actuado de manera adecuada como cuidador del patrimonio público, conforme lo dispone la normativa constitucional y legal previamente citadas.

En dicho contexto, vemos la necesidad de otorgar mayor transparencia al procedimiento administrativo mediante el cual se otorgan las adjudicaciones en venta y posterior entrega de títulos traslativos de dominio dentro de la provincia de Río Negro. Por ello, mediante el proyecto de ley en análisis se prevé la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, los actos administrativos que prevean adjudicaciones en venta de tierras fiscales, así como aquellos que prevean posteriores entregas de títulos traslativos de dominio sobre tierras fiscales, en los términos de la Sección tercera de la ley Q 279.

El motivo de la presente obedece a dos razones fundamentales.

En primer lugar, el Estado tiene la obligación de dar debida publicidad a sus actos de gobierno, máxime cuando se encuentran comprometidos en ellos bienes de dominio público de la Provincia. Entendemos que resulta de interés público todo aquello que comprometa, de una manera u otra, a las tierras fiscales existentes dentro del ámbito territorial de la Provincia y que pertenecen, por ende, a todos los rionegrinos.

Es la misma ley Nro. 40, que regula el Instituto del Boletín Oficial de la Provincia la que prevé dicha posibilidad en su Artículo 4º, cuando estipula que: "Se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro": a) Leyes, Decretos, Resoluciones y otros actos oficiales que se mencionan en el artículo 1º; b) Los resúmenes de aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de Gobierno; c) Los estados de la Contaduría de la Provincia en los plazos que prevea la Ley respectiva; d) Los avisos de licitación pública y las adjudicaciones, sin perjuicio de las otras publicaciones que se ordenen para su mejor conocimiento; e) Los edictos judiciales, cuando así lo disponga el Juez competente; f) Las inserciones que soliciten el Poder Judicial o la Legislatura cuando lo estimen de interés público y así lo resuelvan; g) Las que por imperio de la Ley deban efectuar los particulares".

En segundo lugar, esta ley resulta necesaria porque el brindar mayor transparencia y publicidad al procedimiento administrativo que adjudica y otorga títulos traslativos de dominio sobre tierras fiscales implica otorgar una herramienta de control esencial para los actos de gobierno a todas y todos los rionegrinos, puesto que se encuentra en juego el interés público, entendido como aquél al que tiene por objetivo la realización de intereses generales, colectivos o sociales.

Así, el nuevo mecanismo aquí propuesto permite garantizar el derecho de acceso a la información pública que posee todo ciudadano rionegrino. Tal extremo resulta vital para fortalecer y mejorar la calidad institucional de la provincia, habiendo sido consagrado por nuestra Constitución Nacional y por diversos tratados internacionales.

Párrafo aparte merece la mención a las inspecciones que la Dirección de Tierras debe efectuar en forma previa a la entrega del título traslativo de dominio. Conforme lo prevé la ley Q 279, compete al servicio de Tierras y Colonias "Inspeccionar los predios adjudicados de modo periódico y regular a fin de comprobar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y convencionales, que sean de su competencia, asentando el informe en los respectivos legajos y dando cuenta al Directorio" (art. 18 inc. C) lo que debe volcar al "Registro de la Tierra Pública con especificación de las condiciones jurídico-físicas de cada inmueble, volcando el mismo al Registro Cartográfico de la Tierra Pública (art. 18 inc. F).

Las inspecciones a las que se refiere esta norma constituyen el basamento previo esencial para otorgar permisos precarios de ocupación, conceder arrendamientos y/o realizar las adjudicaciones en venta, como paso previo a la entrega de un título traslativo de dominio sobre tierras fiscales. En resumen, la ley impone a la autoridad de aplicación el deber de dar cuenta de la real situación de hecho existente, a fin de asentarla en los Registros y en el expediente administrativo correspondiente.

Sin embargo, la práctica habitual e histórica que ha venido llevando a cabo la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia, autoridad de aplicación de la norma Q 279, nos indica que no se ha informado debida y previamente de las inspecciones a los interesados y vecinos del lugar, ni se ha publicado de modo alguno un cronograma de inspecciones sobre las tierras a fiscalizar, ni se ha identificando a los funcionarios que intervendrán en la medida.

Esta evidente falta de publicidad previa ha venido impidiendo el control público y efectivo de los actos de la administración, a la vez que ha debilitado la confianza de los ciudadanos en el sistema de gestión de las tierras fiscales, generando situaciones de nulidad que podrían evitarse.

Como consecuencia, en el breve lapso de trabajo que viene llevando la ésta Comisión de la Legislatura Rionegrina se han detectado numerosos casos de irregularidades, incoherencias y datos erróneos asentados dentro de los expedientes y registros investigados.

Recordamos la vital importancia que las inspecciones poseen para la confección de los posteriores actos administrativos de permisos, autorizaciones de mensuras y/o de adjudicaciones que se basan en ellas para dar por cumplidas las exigencias que prevé la ley Q 279.

En función de ello se propone la publicación en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, así como su lectura en el servicio social de las radios públicas con llegada a cada localidad o paraje donde fueran a realizarse, con una antelación no menor a 10 (diez) días, todas aquellas inspecciones que serán utilizadas como base legal para el dictado del acto administrativo que prevé la entrega del título traslativo de dominio sobre tierras fiscales en los términos que establece la ley Q 279.

Este requisito que hoy se vuelca en el presente proyecto de ley resultará información importante para aquellos pobladores y/o permisionarios que residen en la tierra a inspeccionar puesto que su vínculo con la tierra es de hecho permanente. Por su parte, constituirá un beneficio para aquellos pobladores que si bien residen y trabajan en la tierra, se han visto obligados a retirarse momentáneamente del lugar por razones de fuerza mayor o alguna emergencia, provocando su ausencia temporal en el predio a inspeccionar. En contraposición a ello, quedarán en clara evidencia aquellas situaciones de hecho que pretendan enmascarar una relación apócrifa con la tierra como elemento productivo ya que en el plazo de 10 días – antelación con que se deberán publicar las inspecciones que se realizarán previo al dictado del acto administrativo que prevé la entrega del título – resulta materialmente imposible montar un proyecto productivo y/o acreditar la permanencia en la tierra.

Derecho de participación indígena en las inspecciones.

Desde la entrada en vigencia de la ley 2287, se dispuso "...la adjudicación en propiedad de la tierra cuya actual posesión detentan los pobladores y/o comunidades indígenas existentes en la Provincia" (art. 11), debiendo el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.), autoridad de aplicación de la Ley 2287, coordinadamente con la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia, investigar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 279 de Tierras, las leyes vigentes de creación de Reservas y los derechos vinculados a la tradicional posesión, previos a la provincialización. "En caso de detectar anomalías arbitrará los medios para realizar las gestiones judiciales correspondientes" (art. 12).

En el año 2001 entró en vigencia el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes sancionada en 1989, cuyo art. 2 impone al estado argentino que: "1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas: a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones";

El art. 6 del mismo Convenio de la OIT declara que:

" 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno

desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".

El Artículo 15 del mismo Convenio dispone que: "1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. 2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades".

La Declaración Universal Sobre Los Derechos de Los Pueblos Indígenas (D.U.S.D.P.I.), aprobada por las Naciones Unidas y votada favorablemente por la Argentina en agosto de 2007, garantiza asimismo a los pueblos indígenas el derecho de, si lo desean, "participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural del Estado manteniendo sus propias instituciones (art. 5), y a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos" (art. 18) y el art. 19 de la Declaración impone a los Estados "celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas para obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten".

El art. 23 de la D.U.S.D.P.I. consagra que: "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones".

El art. 27 de la misma declaración dispone que: "Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso".

Este marco normativo, vigente tanto a nivel nacional como de las diferentes provincias argentinas, obliga al Estado rionegrino a poner un especial énfasis en garantizar la participación de los indígenas existentes en su territorio en la gestión, control e inspecciones de las tierras fiscales, puesto que puede tratarse de tierras respecto de las cuales deba reconocerse y transmitirse inmediatamente la propiedad comunitaria indígena de las tierras involucradas (art. 75 inc. 17 CN y art. 11 ley 2287), realizar su restitución en casos de despojos (art. 12 y 13) y priorizar en caso de necesidad, por cualquier razón, el acceso a otras aptas y suficientes para desarrollo humano (art. 15, 16, 17, 20).

Para que tal participación pueda concretarse, es condición esencial que el órgano de aplicación de la ley 2287, Co.De.C.I., se encuentre en conocimiento previo de las inspecciones a realizarse en terreno, a fin de coordinar con la Dirección de Tierras y Colonias para la optimización del uso de los recursos del estado. Asimismo, y a fin de garantizar la debida participación indígena a través de las organizaciones autónomas representativas de los interesados de conocida actuación en la Provincia, tales como la Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro o el Consejo Asesor Indígena reconocido en el art. 6 de la ley 2287, el Co.De.C.I. deberá notificar a las mismas cuando se prevean inspecciones en aquellos expedientes de la Dirección de Tierras en que resulten ocupantes o reclamantes de tierras sujetos –personas, familias, comunidades- indígenas. En tales casos, los interesados y las organizaciones representativas que ellos indiquen deberán ser notificados en forma previa y fehaciente a las inspecciones a realizarse, bajo pena de nulidad.

En dichos casos, la Dirección de Tierras y Colonias deberá comunicar al Co.De.C.I., con un mínimo de 10 días de anticipación, fecha, lugar y personal que intervendrán en las comisiones de fiscalización, facilitando así la participación del personal que éste último organismo designe.

El nuevo mecanismo de transparencia propuesto permite garantizar el derecho de acceso a la información pública que posee todo ciudadano rionegrino, extremo vital para fortalecer y mejorar la calidad institucional, reafirmando el carácter y función social de la tierra como elemento de producción primordial para el desarrollo y crecimiento productivo de la provincia.

Por ello:

**Autora:** Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de tierras rurales – Ley 4744 -

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Determinase la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, así como de proceder a la lectura en el servicio social de la radio pública con llegada a cada localidad o paraje, la realización de inspecciones programadas por parte de la autoridad de aplicación de la ley Q 279 (Dirección de Tierras y Colonias) sobre tierras fiscales existentes en la provincia en cumplimiento al artículo 60 de la ley Q 279. Dicha publicación y lectura deberán incluir la fecha, el lugar, el horario y la integración de la Comisión interviniente y realizarse con una antelación no menor a 10 (diez) días, todo ello bajo pena de nulidad absoluta e insanable.

**Artículo 2º.-** Encontrándose presentados en las actuaciones administrativas los integrantes de un pueblo indígena que actúen por intermedio de una organización representativa indígena, las inspecciones referidas en el artículo primero de esta ley y las inspecciones previas, deberán ser notificadas en el mismo plazo a la autoridad de aplicación de la ley 2287 (Co De Ci), organismo que deberá proceder a notificar inmediata y fehacientemente a la organización representativa indígena respectiva en el domicilio que, a tal fin, deberá la misma constituir en la ciudad de Viedma, todo ello bajo pena de nulidad absoluta e insanable.

**Artículo 3º.-** Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación de la ley Q 279 que dispongan la adjudicación en venta, sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial.

**Artículo 4º.-** Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación de la ley Q 279 que dispongan la entrega del título traslativo de dominio o de propiedad, sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial.

**Artículo 5º.-** De forma.

Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias  
de Tierras Rurales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 388/13**

**Aprobado Sesión del día 07/06/13  
Declaración número 135/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, fundada el 30 de agosto de 1997, es una entidad de segundo grado, de carácter privado y con personería jurídica propia, que se rige por lo estipulado en sus estatutos y reglamentos internos.

Tiene como misión acompañar institucionalmente a la pequeña y mediana empresa rionegrina representándola, promoviéndola, fomentando y desarrollando fortalezas en los empresarios para ser más productivos y competitivos, para la aportar a la generación de puestos de trabajo e ingresos genuinos en la Provincia.

Asimismo, entre sus objetivos fundamentales encontramos los siguientes:

- Promover la integración territorial desarrollando el comercio regional.
- Apoyar a las economías locales transformando en real el potencial productivo.
- Participar y representar al sector productivo y comercial en las organizaciones de promoción del desarrollo local.
- Facilitar la construcción de cadenas productivas locales, con el fin de ofrecer productos del mayor valor agregado.
- Vincular a las empresas locales para el desarrollo de circuitos turísticos que integren la totalidad de la oferta de productos y servicios.

Históricamente, las iniciativas empresariales llamadas "Pymes", fueron creadas por emprendedores en situación de desempleo, con el fin de complementar los ingresos o simplemente por el ánimo o el deseo de utilizar habilidades y destrezas con las que contaban. El trabajador autónomo y la Pyme son los principales (y en ocasiones los únicos) modelos que eligen los emprendedores a la hora de organizarse e intentar alcanzar sus metas y objetivos. Esto se debe principalmente a que, en líneas generales, para empezar los proyectos empresariales se cuenta con poca financiación. Las Pymes y las microempresas son desarrolladas por pequeños y medianos productores y emprendedores que desean establecer su propia fuente de trabajo socializado, buscando la mejoría y calidad de un estado productor y financiero. Una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados consolidados y de un fuerte sector Pyme y cooperativo que signifique uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional integrado además a otras organizaciones no gubernamentales.

La FEERN esta conformada por una Comisión Directiva integrada por un presidente, tres vicepresidentes, un secretario y un tesorero; un prosecretario y protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, y revisor de cuentas vocal y suplente, secretarios de prensa y relaciones institucionales, quienes son convocados representativamente proviniendo de cada cámara asociada. También integran la mesa, un coordinador de cada comisión de trabajo, y los colaboradores de distintas áreas. Asimismo cuenta con diferentes Comisiones de trabajo. Cada una tiene su coordinador y dicta su propio reglamento interno y estructura:

- Mujeres Empresarias y Emprendedoras.
- Jóvenes Empresarios y Emprendedores.
- Economías Regionales.
- Comercio y servicios.
- Turismo.

#### Áreas de trabajo:

- ADMINISTRATIVA: Sede legal, Secretaría administrativa.
- JURIDICA: Asesoramiento de Estudio Jurídico.
- CONTABLE: Asesoramiento de Estudio Contable.
- COMUNICACIONAL: Secretaría de prensa, difusión y comunicación institucional.

#### Asociados:

Actualmente son un total de 17 Cámaras, de las distintas localidades de la Provincia de Río Negro.

#### Servicios y beneficios para los asociados:

- Representación: ante organismos públicos y privados a nivel local, provincial y nacional.
- Promoción: Actividades de apoyo a la comercialización, mediante la organización de encuentros, participación en ferias y eventos, presencia en medios de comunicación, etc.
- Capacitación y asistencia técnica: Programas locales y regionales.
- Financiamiento y cooperación: Canalización de líneas de crédito y financiación para emprendedores y empresarios PYME.

En el marco de la labor que la FEERN viene desempeñando y con el acompañamiento de la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro, Intendencia de Gral. Roca, Gobierno Provincial de Río Negro, Cámaras asociadas a la FEERN y Entidades gremiales de la región organizaron el Encuentro "Río Negro Emprende" que se llevará a cabo el día 29 de junio de este año en la ciudad de General Roca.

El programa Río Negro Emprende consiste en una jornada de capacitación y motivación para fomentar la cultura emprendedora en los jóvenes, acercándoles herramientas prácticas, despejando miedos e incertidumbres, y poniendo fundamental énfasis en las distintas herramientas existentes, tanto de financiamiento como de crédito, que pueden utilizar como nuevos emprendedores.

El encuentro está destinado a estudiantes de todos los niveles educativos, jóvenes emprendedores o prestos a emprender actividades productivas, empresarios y público en general y sus objetivos son:

- Poner a disposición instrumentos legales, administrativos y sociales para procurar estimular la inclusión de los jóvenes en el mundo empresario.
- Fortalecer capacidades y estimular el desarrollo de ideas o propuestas.

- Motivar e introducir a los asistentes por medio de charlas de profesionales de gran trayectoria en el mundo empresario, económico, legal y social a proyectarse en el ámbito de la economía PYME.
- Intercambiar experiencia entre jóvenes empresarios y posibles nuevos emprendedores regionales.
- Analizar la diversificación económica regional ampliando los horizontes.
- Brindar conocimiento a los asistentes de las distintas herramientas de financiación y crédito, haciendo especial énfasis en las estrategias y el camino necesario para conseguirlos.
- Contextualizar la realidad socioeconómica de la región y generar ideas de posibles emprendimientos que podrían llegar a tener viabilidad.
- Identificar fortalezas y debilidades de los nuevos empresarios de acuerdo a las necesidades.
- Brindar las pautas básicas para la confección de un correcto plan de negocios.
- Brindar conocimientos en materia de planificar estratégica como manera de gestionar los recursos a disposición.
- Orientar y actualizar temas relativos a administración de empresas, contabilidad y temas tributarios, laborales todo ello inserto en un mundo económico altamente competitivo.
- Destacar la importancia del rol de las universidades, las entidades gremiales, las organizaciones privadas y el estado como instrumentos viabilizadores de una nueva cultura emprendedora.
- Dejar formalizada la sinergia necesaria para el desarrollo productivo provincial entre las universidades, las entidades gremiales primarias, la Federación y los entes gubernamentales.
- Comprometer, capacitar y formar futuros representantes gremiales que puedan atender las necesidades del sector en cada cámara PyME.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, económico, educativo y productivo el "Encuentro Río Negro Emprende" organizado por la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN) que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2013 en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**Expediente número 389/13**

**FUNDAMENTOS**

Desde sus mismos albores el Sistema Público Educativo argentino y también el rionegrino como parte del mismo, se ha caracterizado por ser pluralista, abarcativo y no discriminatorio garantizando el respeto irrestricto por los diversos credos religiosos y las diferentes corrientes políticas.

Salvo breves periodos de nuestra Historia, el Sistema Público Educativo argentino no fue utilizado con fines proselitistas ni para la exaltación de personas o sectores partidarios.

En los últimos tiempos se han producido dos hechos casi simultáneos que vulneran ese pluralismo esencial del Sistema Público Educativo en Río Negro: la utilización de posicionamientos partidarios, bajo la supuesta excusa didáctica de utilizar datos cotidianos de la realidad, en la formulación de clases de Matemática en el Programa FINES y más recientemente la inclusión de la leyenda

"2003-2013-Una década ganada para la Educación y los Derechos Humanos" en Boletines de Evaluación de alumnos que son documentos escolares oficiales.

Bajo esta aparentemente inocente leyenda se esconde sin ninguna duda un fin propagandístico del Gobierno Nacional que resulta inadmisibles y que en tanto parcial promueve la discordia. Las palabras y las frases no sólo expresan lo que en forma directa y estricta significan sino que también adquieren sentido y connotación por el uso que se les da y que la sociedad reconoce. Claramente la construcción "Década ganada" es un slogan de propaganda oficial nacional, profusamente difundido en los últimos días, que alude al periodo iniciado con la asunción del Gobierno Nacional por parte de Néstor Carlos Kirchner y su continuidad por la presidente Cristina Fernandez de Kirchner. No hay ingenuidad ni buena fé en la inclusión ni ambigüedad posible en la interpretación.

Esta inclusión partidaria es violatoria del principio de pluralismo y no discriminación establecido en los Artículos 61º y 62º de la Constitución de la Provincia de Río Negro y del artículo 10º de la Ley de Educación 4819.

Si esta inclusión hubiera sido ordenada o propuesta por autoridades u órganos educativos nacionales además atentaría contra el principio de Federalismo y sería violatoria de las autonomías provinciales, mostraría una vez más las tendencias unitarias del Gobierno Nacional y la mansa sumisión del Gobierno Provincial y jamás debería haber sido aceptada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro por ser violatoria de la normativa provincial.

Más grave aún resulta esta inclusión cuando hace sólo veinte días esta Legislatura sancionó por unanimidad que era obligatorio el uso en todos los documentos oficiales del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la leyenda "2013, Año del 30º Aniversario de la recuperación de la Democracia".

La claridad de la diferencia entre un lema que incita a la parcialidad y por lo tanto es discriminatorio y el otro que es abarcativo y plural, uno decidido en forma arbitraria y el otro nacido del consenso de todos los sectores políticos, es por sí mismo el mejor y mayor fundamento para que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro cese inmediatamente con esta práctica y sustituya dicha leyenda en los Boletines de Evaluación por la que esta Legislatura ha establecido.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que ve con suma preocupación las prácticas proselitistas en el Sistema Público Educativo y en especial la inclusión en los Boletines de Evaluación de los alumnos, en tanto Documentos oficiales escolares, de la leyenda "2003-2010 Una década ganada para la Educación y los Derechos Humanos" que debe ser sustituida por "2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia" que fuera establecida por Ley sancionada por unanimidad el 17 de mayo del corriente por esta Legislatura.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 390/13**

Viedma, 06 de junio de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la inclusión en los Boletines de Evaluación de alumnos de la escuelas públicas rionegrinas, de la leyenda "2003-2013 Una década ganada en Educación y Derechos Humanos":

- Indique quien y cómo adoptó la decisión administrativa de incluir la leyenda "2003-2013 Una década ganada en Educación y Derechos Humanos" en los Boletines de Evaluación

de alumnos de las escuelas públicas rionegrinas, remitiendo copia certificada de la misma en la que pueda apreciarse claramente:

- Nombre, apellido, cargo y rúbrica del funcionario que la emitiera.
- Fundamentos en los que se base la decisión administrativa de proceder a tal inclusión.
- Informe si ha habido instrucciones de algún organismo público nacional o funcionario público nacional instruyendo, sugiriendo u ordenando tal inclusión.
- Remita copia de la resolución, disposición, instrucción administrativa o nota que instruya a incluir tal leyenda en los Boletines de Evaluación, acompañando copia del modelo de diseño con las aprobaciones pertinentes.

Atentamente.

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Leonardo Alberto Ballester, Bautista Mendioroz, Francisco Javier González, legisladores.

-Se Giró.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Alfredo Daniel PEGA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Cristina Liliana URÍA, Bautista José MENDIOROZ y Marta Silvia MILESI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- Quién y cómo adoptó la decisión administrativa de incluir la leyenda "2003-2013 Una década ganada en Educación y Derechos Humanos" en los Boletines de Evaluación de alumnos de las escuelas públicas rionegrinas. Copia certificada de la misma en la que pueda apreciarse claramente:
- Nombre, apellido, cargo y rúbrica del funcionario que la emitiera.
- Fundamentos en los que se base la decisión administrativa de proceder a tal inclusión.
- Si han habido instrucciones de algún organismo público nacional o funcionario público nacional instruyendo, sugiriendo u ordenando tal inclusión.
- Copia de la resolución, disposición, instrucción administrativa o nota que instruya a incluir tal leyenda en los Boletines de Evaluación, acompañando copia del modelo de diseño con las aprobaciones pertinentes.

Viedma, 07 de junio de 2013.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de la Legislatura de Río Negro; doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo.

-----0-----

**Expediente número 391/13**

Viedma, 5 de junio de 2013

Al señor  
presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Don. Carlos Gustavo Peralta  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura Provincial, en los términos del Artículo 181º, Inciso 6º) de la Constitución Provincial, copia del Decreto de

Naturaleza Legislativa número 01/13, por el cual se propicia la prórroga de la Emergencia del Servicio Penitenciario hasta el 30 de Mayo de 2014, en la Provincia de Río Negro.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

MENSAJE del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo WERECTILNECK, con motivos de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa número 01/2013, dictado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se propicia la prórroga de la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, desde su vencimiento y hasta el día 30 de mayo de 2014

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto Ley, toda vez que resulta la vía constitucional idónea a fin de efectivizar en forma inmediata la medida que dispone.

Asimismo, informa que se remitió a la Legislatura Provincial, copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución de la Provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29. días del mes de mayo de 2.013, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Agricultura Ganadería y Pesca, Sr. Alfredo Alberto PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Fernando VACA NARVAJA, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Turismo, Cultura y Deportes Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH, previa consulta al señor Vicegobernador de la Provincia Sr. Carlos PERALTA y el señor Fiscal de Estado Dr. Pablo BERGONZI,

El señor Gobernador de la Provincia de Río Negro en ejercicio de la facultad prevista por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se propicia la prórroga de la declaración del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, desde su vencimiento y hasta el día 30 de mayo de 2014

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Viedma, 29 de Mayo de 2013

VISTO: el Expediente número 014.120-G-2.012 del registro del Ministerio de Gobierno, las Leyes S número 4.283, S número 3.008, H número 3.186, número 4.735 y número 4.789;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley número 4.789 se declaró el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, el que comprende los aspectos preventivos, asistenciales. Edilicios y de servicios de los establecimientos penitenciarios y demás dependencias e instalaciones destinados al alojamiento, custodia y guarda de personas encausadas, procesadas o condenadas por la comisión de delitos o en cumplimiento de penas privativas de libertad;

Que, aún cuando se han desarrollado múltiples acciones, en aras de resolver la situación de emergencia, dada la complejidad de la problemática en cuestión y la diversidad de inconvenientes que se presentan diariamente, y que tornan sumamente dificultoso cumplir con los objetivos propuestos, resulta extremadamente necesario prorrogar el estado de emergencia por el término de un año, con el fin de normalizar la situación del sistema carcelario rionegrino y cumplir con las garantías constitucionales de las personas privadas de su libertad;

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata las soluciones al estado de riesgo en que se encuentra el Servicio penitenciario Provincial;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Artículo 181º, inciso 6º) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros previa consulta al señor Vicegobernador de la Provincia en su condición de presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional;

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 30 de Mayo de 2.014, la vigencia de la ley número 4.789, que establece el estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial.

**Artículo 2º.-** Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el Artículo 181º, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

**Artículo 4º.-** Informar al pueblo de la Provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO número \_\_\_\_1\_\_\_\_ (Artículo 181º, inciso 6) de la Constitución Provincial)

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 392/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Balsa Las Perlas, se encuentra distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, del lado de la margen sur del río Negro frente a la ciudad de Neuquén.

En el año 1987, la Legislatura de la Provincia de Río Negro aprueba la ley N número 2189, por la cual se extiende el ejido de Cipolletti en el Departamento de General Roca, sobre el Departamento de El Cuy, incluyendo el asentamiento poblacional de Rincón Las Perlas, que en consecuencia pasó a ser un barrio más de la localidad de Cipolletti.

Balsa Las Perlas, reclama por su municipalización. Actualmente su población es de aproximadamente 10.000 habitantes permanentes, cifra que aumenta entre los 12.000 y 15.000 en temporada estival y de cosecha.

Está conformada por alrededor de 18 barrios donde la radicación de nuevos habitantes genera muchas dificultades, ya que no se encuentra atendido de manera eficiente en relación a los servicios públicos en general por parte del municipio de Cipolletti, padeciendo dificultades extremas en la atención de la salud, seguridad, vivienda, tierras, transporte, educación y trámites administrativos municipales hasta las últimas elecciones. Además, le debemos sumar a esta problemática, que dichos habitantes no pueden votar en las elecciones municipales a los candidatos que se postulan por la ciudad de Cipolletti, sino que lo deben hacer por autoridades de la Comisión de Fomento de Cerro Policía, paraje distante a 110 kilómetros y que últimamente sólo pueden sufragar por candidaturas a presidente, vicepresidente, diputados y senadores de la Nación, todo -reitero- en Cerro Policía.

Es tal el estado de olvido y abandono que sufren sus pobladores que ni siquiera tienen junta vecinal, siendo que es un barrio más de Cipolletti, ni tampoco puede ser Comisión de Fomento, como sí lo son los parajes del Departamento de El Cuy.

A continuación se detallan algunos inconvenientes que los habitantes de Rincón Las Perlas padecen y por las cuales, reclaman y solicitan la segregación del municipio de Cipolletti para transformarse en un municipio más de la Provincia de Río Negro.

- No se pueden percibir ATN del Gobierno Nacional, sino a través del municipio de Cipolletti.
- El ingreso que percibe el Municipio de Cipolletti por regalías pueden ser de yacimientos ubicados en el Departamento de El Cuy. Si Balsa Las Perlas se municipaliza, estos recursos por regalías les corresponderían, dejando de percibirlos la localidad de Cipolletti.
- No hay un Museo de Sitio o un Museo para albergar los descubrimientos paleontológicos y/o arqueológicos del Departamento El Cuy que, son derivados al Museo Ameghino ubicado en Cipolletti.
- No hay un albergue para la cantidad de especialistas que se trasladan de todo el mundo para estudiar los descubrimientos enunciados en el punto 3.
- La radicación de automotores debe realizarse en Cerro Policía cuando la mayor cantidad del parque automotor se encuentra en Balsa Las Perlas.
- No hay comisaría. Al producirse una detención y tener que ser trasladado un ciudadano detenido, si dicha detención se produce luego de las 15 hs. (horario de cierre del Centro de Salud), no se puede ni siquiera consignar el estado de salud del detenido o de alguna persona que requiera un servicio médico.
- No hay una oficina que funcione como Delegación Municipal de Cipolletti, ni siquiera en las 33 has. expropiadas, por lo cual es imposible acceder a la información de todos los servicios, beneficios y obligaciones que tienen los habitantes (por ejemplo: cursos, capacitaciones,

acceso a subsidios para emprendedores o productores, requisitos para la apertura de un negocio, etc.). Obviamente no hay vestuarios, ni las condiciones mínimas de trabajo digno para los empleados que dependen del municipio de Cipolletti. Solo hay una pequeña oficina para el Sector de Acción Social Municipal.

- No hay una oficina que difunda la información de la Provincia de Río Negro, es decir, tributos provinciales, beneficios, capacitaciones, etc., acentuando aún más el aislamiento y a su vez, el acercamiento a la Provincia de Neuquén.
- Se organizan desde Cipolletti, "eventos" deportivos, sociales, turísticos, comerciales que perciben ingresos inclusive por publicidad televisiva, gráfica, etc. a nivel regional y nacional, pero no hay una contraprestación con esos recursos generados que se vuelquen a "Balsa Las Perlas". En numerosos casos, se trata de "eventos" que tienen impacto ambiental negativo, pero ningún habitante de Las Perlas puede canalizar su queja ya que no hay autoridades que actúen in situ y con anticipación a tal "evento" (carreras de jeeps por orillas del Río Limay y bardas). Algunas veces, por la buena voluntad y vergüenza de las empresas o instituciones organizadoras, se contactan con algunas instituciones de Las Perlas para hacer alguna donación directa.
- Los espacios públicos están totalmente desatendidos porque no hay suficiente provisión de agua y al no estar bien demarcados y señalizados, la mayoría de los habitantes y visitantes los continúan deteriorando, siendo esta tierra de nadie.
- El salón de usos múltiples es confundido por propios y extraños con un simple galpón, ya que carece de una simple inscripción en alguna de sus paredes que lo identifique.
- No se realizan estudios de impacto ambiental respecto a todas las actividades que se realizan (chacras, extracción de áridos, petroleras, etc.)
- Falta reparación en la ruta que va a Cerro Policía y demás localidades, siendo que hay mucha gente que debe circular por ella continuamente ya que tienen campos y transporte de animales.
- Desde el municipio de Cipolletti no se realiza el mantenimiento correspondiente al Puente que une Las Perlas con Neuquén, y esto es muy importante debido a la gran cantidad de camiones que salen a diario con áridos, maquinarias petroleras, colectivos y durante la temporada de verano, los camiones que transportan frutas.
- Al no haber control por parte del municipio de Cipolletti, otro problema a tener en cuenta son los cazadores furtivos, por lo cual algunos vecinos solicitan que la policía recorra los caminos con el fin de controlar y erradicar el cuatrismo.
- Sus habitantes necesitan la regulación de tenencia de las tierras y ordenamiento territorial.
- Necesitan un edificio acorde para la Escuela Secundaria y para Jardines de Infantes.
- Necesitan mayor frecuencia de transportes urbanos.
- Necesitan la construcción de un Centro de Salud y Medio Ambiente.
- Necesitan la construcción de un hogar para adultos mayores.
- Necesitan poseer y tener en funcionamiento una radio comunitaria.
- Necesitan contar con una Sede del Servicio contra la Violencia Familiar.
- Necesitan urgentemente contar con un hospital con complejidad 4 como mínimo y poseer atención médica las 24 hs.
- Necesitan poder votar directamente a sus representantes en todo tipo de elecciones democráticas.
- Necesitan que se preserve el medioambiente y la salud del río Negro.

En definitiva para dar respuestas efectivas a los innumerables padecimientos que sufren los pobladores de Balsa Las Perlas, es necesario que tanto el Ejecutivo como la Legislatura de Río Negro,

posibilite la tan reclamada autonomía municipal, como ya ha ocurrido en Dina Huapi y en el proceso que se lleva adelante para la municipalización del Balneario Las Grutas.

Es importante resaltar las palabras emitidas en el recinto legislativo por parte del legislador Barragán en el tratamiento y aprobación en primera vuelta del proyecto de ley 220/12, que incorpora a Balsa Las Perlas en el Circuito Electoral Alto Valle Oeste: "...creo que el trabajo final de esto va a ser la municipalización de Las Perlas. "...pero sobre todas las cosas hay que estar acompañando a estas familias que tanto lo necesitan".

Con fecha 23 de mayo del corriente año, llegó una nota a mi despacho de un grupo de vecinos y vecinas de Balsa Las Perlas en la que en uno de sus párrafos me manifiestan textualmente: "...le solicitamos tenga a bien presentar ante la Legislatura provincial, un proyecto legal que nos represente como pueblo pre-existente a todas esas leyes y decretos que fueron apareciendo desde 1987 en adelante e incluso anteriores" "...Lo que solicitamos es la presentación de un Proyecto de Municipalización, ya que según la Constitución por cantidad de habitantes deberíamos ser un Municipio dentro del Departamento El Cuy, que es lo que corresponde...". Firman: Larrondo, Lilia Nancy. González, Silvana. Chandía, Carmen Edit. Alaguerateguy, Juan Ignacio. Fuentes, Macarena Daiana. Cappelluti, Cosme Damián.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se apruebe la creación del Municipio de Balsa Las Perlas y se proceda al reconocimiento como comunidad con autonomía política, administrativa y económica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 225, 226 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro, en los términos del pedido de reconocimiento efectuado por los vecinos/as según el artículo 4º de la ley provincial N número 2353.

**Artículo 2º.-** Los límites territoriales del Municipio de Balsa Las Perlas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del artículo 9º de la ley N número 2353, con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

**Artículo 3º.-** Se disponga que a través del área correspondiente del Poder Ejecutivo, se convoque en un plazo no mayor de treinta (30) días de la sanción de la presente, a un plebiscito entre la población residente de Balsa Las Perlas para su ratificación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º y concordantes de la ley N número 2353.

**Artículo 4º.-** En caso de resultar afirmativo, el Poder Ejecutivo debe convocar a elecciones para la designación de autoridades en los plazos dispuestos en la ley provincial O número 2431.

**Artículo 5º.-** Los índices de la coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y regalías, se fijan de acuerdo a la normativa vigente para todos los municipios de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.-** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 7º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 393/13**

Viedma, 6 de junio de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaria de la Función Pública y Reconversión del Estado, el siguiente Pedido de Informes, referido a la

nomina de Funcionarios y Agentes informados por la incompatibilidad por recibir mas de una remuneración del Estado provincial, nacional o municipal:

Como es de conocimiento publico, la Función Publica, ha detectado, a raíz de un cruzamiento de datos Provinciales con los registros de Anses, un número importante de Agentes, Profesionales y Funcionarios de diferentes Ministerios que estarían violando la Ley de Ética Publica número 3550 al percibir doble remuneración.

Dicha violación tiene que ver con la incompatibilidad por el cobro simultaneo de mas de una remuneración, al concentrar en una misma persona más de un cargo o empleo público remunerado, o en el desempeño de actividad remunerada por el Estado.

Por tal razón requerimos a la Secretaría dela Función Pública y Reconversión del Estado, responda el siguiente pedido de informes:

- Remita Nomina de Agentes y Funcionarios que fueron informados como en situación de doble percepción de haberes o remuneraciones por organismos públicos, y que por tanto se encontrarían violando las prohibiciones que al respecto emergen de la Ley de Ética Publica L número 3550. Indique en dicha nómina, nombre y apellido, C.U.I.T. o C.U.I.L. de los mismos, lugar en el que se desempeñan en el ámbito de la administración publica provincial, y remuneraciones percibidas por las diversas designaciones o cargos ocupados.
- Remita copia de las actuaciones remitidas a Fiscalía de Estado con el informe de la situación de incompatibilidades detectadas, adjuntándose además copia del dictamen u opinión de la Fiscalía de Estado al respecto.
- Informe las acciones llevadas a delante a partir de haber detectado dicha incompatibilidad y en su caso si se dio intervención o noticia a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, o a algún otro organismo público nacional o provincial.
- Indique detalladamente y discriminado por agente o funcionario, períodos en que se detectaran dobles percepciones, iniciando la fecha de inicio de actividades en el Estado de la Provincia de Río Negro y de comienzo de la situación de incompatibilidad, según surge del comentado informe.
- Los montos recibidos en concepto de pagos por la doble actividad remunerada por el Estado para cada agente o funcionario que se encontrase en situación de incompatibilidad o con más de una designación en cargos públicos.

Atentamente.

**Autor:** Francisco Javier González, legislador.

**Acompañantes:** Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Marta Silvia Milesi, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, a pedido de los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, Marta Silvia MILESI y Bautista José MENDIOROZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación a la nómina de funcionarios y agentes informados por la incompatibilidad por recibir más de una remuneración del Estado provincial, nacional o municipal. Como es de conocimiento público, la Función Pública ha detectado, a raíz de un cruzamiento de datos provinciales con los registros de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), un número importante de agentes, profesionales y funcionarios de diferentes ministerios que estarían violando la Ley de Etica Pública L número 3550 al percibir doble remuneración.

Dicha violación tiene que ver con la incompatibilidad por el cobro simultáneo de más de una remuneración, al concentrar en una misma persona más de un cargo o empleo público remunerado, o en el desempeño de actividad remunerada por el Estado.

Por todo ello solicitamos se informe y se remita lo siguiente:

- Nómina de agentes y funcionarios que fueron informados como en situación de doble percepción de haberes o remuneraciones por organismos públicos y que por lo tanto se encontrarían violando las prohibiciones que al respecto emergen de la ley L número 3550. Indique en dicha nómina nombre y apellido, C.U.I.T. o

C.U.I.L. de los mismos, lugar en el que se desempeñan en el ámbito de la administración pública provincial y remuneraciones percibidas por las diversas designaciones o cargos ocupados.

- Copia de las actuaciones remitidas a la Fiscalía de Estado con el informe de la situación de incompatibilidades detectadas, adjuntándose además copia del dictamen u opinión de la Fiscalía de Estado al respecto.
- Las acciones llevadas adelante a partir de haber detectado dicha incompatibilidad y en su caso si se dio intervención o noticia a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, o a algún otro organismo público nacional o provincial.
- Detalladamente y discriminado por agente o funcionario, períodos en que se detectaran dobles percepciones, indicando la fecha de inicio de actividades en el Estado de la Provincia de Río Negro y de comienzo de la situación de incompatibilidad, según surge del comentado informe.
- Los montos recibidos en concepto de pagos por la doble actividad remunerada por el Estado para cada agente o funcionario que se encontrase en situación de incompatibilidad o con más de una designación en cargos públicos.

Viedma, 13 de junio de 2013.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Presidente de la Legislatura de Río Negro; doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo.

-----0-----

#### **Expediente número 394/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Diana Capristo nació en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se recibió de Profesora de Enseñanza Preprimaria en la Universidad Nacional de San Luis. Desde el año 95' ejerce como docente en la localidad de El Bolsón. Su labor se centra en la atención de las necesidades de las primeras infancias, en la integralidad y el respeto por el entorno rural y su autodeterminación.

Cuenta con un único trabajo editado, el libro "Crianzas con y sin nanas", impreso en Mallín Ahogado y con el epílogo referencial de Manu para la "Asamblea en defensa del agua y la tierra".

Mallín Ahogado es un paraje rural enclavado al norte del Paralelo 42°, en la margen occidental sur de la Provincia de Río Negro y limita con Chile en plena Cordillera Andina.

Es una zona de valles amplios, cubiertos de bosques, rodeados de cordones montañosos, un lugar indómito, donde Catastro y los alambres llegaron hace poco y la titularidad de las tierras la ostenta mayormente el fisco, desde que a fines del Siglo XIX despojara de su territorio al pueblo mapuche.

Desde este lugar de nuestra provincia comienza a tomar forma el libro de Diana Capristo, cuyos primeros ejemplares fueron armados artesanalmente en las cordilleras nevadas de Mallín Ahogado. La autora en sus relatos hace hincapié en las problemáticas ambientales y el continuo avasallamiento sobre nuestros recursos naturales, desde una mirada crítica, reflexiva, comprometida y esperanzadora, porque como decía el gran maestro, Paulo Freire "el mundo no es, está siendo" y nosotros/as somos parte de él.

La trama de este libro nos remite a clásicos conflictos humanos y sociales y su autora nos acerca, a través de esta historia, a situaciones que pueden darse en la vida cotidiana de los habitantes de esa localidad.

Sabemos que toda expresión artística ayuda a despertar, iluminar y mostrar "verdades escondidas", cual es la intención de este libro, ya que los vecinos y comunidades de Mallín Ahogado y de la Comarca Andina del Paralelo 42°, vienen ejerciendo desde hace por lo menos doce años distintas estrategias de protección de los bienes comunes ambiente, tierras comunitarias y fiscales, de defensa de la cultura local y de la autodeterminación.

"Ni conquistadores ni conquistados, ni blancos ni esclavos, tres continentes confluyen en América. Un sueño lleno de lágrimas que alimenta los alj00ibes, de esa profundidad beben nuestras raíces. No es cuestión de sangre, es el canto de la savia. El amor es mestizo, los nacimientos mestizos en el suelo americano". "¿Quién levanta la espada y doblega los cuerpos en las minas, roba la tierra, el canto y el agua de este pueblo?".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de Diana Capristo, cuyos primeros ejemplares fueron armados artesanalmente en las cordilleras nevadas de Mallín Ahogado, el Bolsón, Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 395/13**

**FUNDAMENTOS**

Francisco Antonio Anaya, nació el 13 de mayo de 1961 en General Alvear, Provincia de Mendoza, República Argentina. Formó parte de la Comisión de la Asociación Rural Agrícola en defensa de los intereses económicos del sector productivo de su localidad natal.

Junto a sus hermanos, se desempeñó en el ámbito privado en la producción y comercialización de la vid y luego en el manejo del campo y la ganadería en la propiedad materna.

En el año 1987 llegó a Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén donde ha tenido una amplia dedicación y participación en la actividad empresarial de la zona.

El 3 de febrero de 2003, Francisco publica el libro "Desde un Rincón del Neuquén", una manera que elige para comunicarse con sus vecinos, para transmitirle también a su pueblo, su provincia adoptiva, todas aquellas opiniones, proyectos y sueños.

Dicho autor utiliza la forma de carta para una relación más profunda y en la que intenta mostrar su amor a esa ciudad y a sus habitantes. De esos sentimientos más profundos que expresa el autor en sus escritos, muestra una esperanza en otra política, aquella que la gran mayoría de los argentinos esperamos hacer realidad, pero también plasma ilusiones, de otro futuro posible, ese futuro que la dirigencia política partidaria y la dirigencia extraviada no visualiza aún.

Por lo tanto, Francisco Anaya espera, anhela que esas cartas plasmadas en el libro, sean verdaderamente un mensaje de esperanza a los emprendedores, a la vez una propuesta reiterada de unirnos solidariamente en defensa de la vida, del medio ambiente y de la persona humana, que es el sujeto más importante de la ecología. Además, un llamado a la unión positiva de la familia rinconense en torno a la necesaria reconversión económica agro-industrial y ganadera-turística, que nos aleje de la visión fantasmal de otros pueblos "petroleros", que no encontraron o no se les brindó la posibilidad de vivir una vida más digna, más humana, que la de servir solamente a la economía del petróleo.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social el libro "Desde un Rincón del Neuquén" de Francisco Antonio Anaya.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 396/13**

**FUNDAMENTOS**

En la década del 60', la empresa Geotécnica S.A. construyó una planta de fundición en San Antonio Oeste, para procesar los minerales extraídos de la "Mina Gonzalito". Entre los años 1953 y 1979 se procesaron 62 mil toneladas de concentrado de plomo y 12.800 toneladas de concentrado de zinc. El plomo extraído del yacimiento se fundía en la planta.

Durante 20 años, aproximadamente, se sacaron de la mina, distante unos 100 kilómetros de San Antonio Oeste, plomo, zinc, plata y vanadio. Los residuos producidos fueron depositados en pilas a cielo abierto en sectores cercanos a esta ciudad y están en contacto con la ría que pasa cerca del pueblo. Los minerales son arrastrados por el viento por todo el casco urbano, llegando también a afectar al Balneario Las Grutas.

Hace algunos años, a raíz de investigaciones que arrojaron altos niveles de metales pesados en moluscos en la Región Atlántica, diferentes organizaciones, vecinos y universidades se pusieron en alerta. Por tal motivo, se realizaron estudios en niños con el fin de detectar plomo en sangre "plombemia", pudiendo constatar que un 20 por ciento de ellos se encontraba contaminado.

La procuradora general del Poder Judicial, Liliana Piccinini, ha manifestado que hay "un claro panorama del riesgo concreto de daño más que inminente, la urgencia en hallar el conducto adecuado para poner en acto, acciones positivas tendientes no sólo a detectar, sino a mitigar el impacto que la contaminación ambiental ha provocado en un número indeterminado de niños...".

Desde diciembre del año 2012, con la participación de la Dirección Nacional de Epidemiología, se están llevando a cabo nuevos análisis, pero lamentablemente, se encuentra sin un efectivo cumplimiento el plan de remediación del pasivo ambiental en la zona donde se encuentran las pilas de plomo y otros metales pesados de alta peligrosidad.

En el marco de las acciones para dar solución a esta grave problemática, Río Negro ha firmado un convenio con el Ministerio de Minería de la Nación a través de un Subprograma (GEAMIN) para recibir fondos provenientes del BID, con el fin de ser destinados a la remediación. El plazo se vence para dicho crédito en el mes de noviembre, motivo por el cual debe avanzarse rápidamente en allanar el camino para un efectivo cercamiento, traslado de escoria y remediación del lugar.

Durante mayo del 2013, en la reunión de la Multisectorial por la Problemática del Plomo en San Antonio Oeste, se manifestó una gran preocupación por la falta de información en el proceso de remediación, por la no respuesta de las autoridades responsables y el vencimiento de los plazos previstos por el BID en noviembre de este año, según quedó establecido en el contrato firmado entre el BID y la Secretaría de Minería de la Nación.

Entre otros puntos de preocupación que se expusieron, se planteó la necesidad que se ponga en funcionamiento una comisión legislativa avocada al tema puntual para lograr viabilizar todo aquello que sea menester, con el fin de lograr la necesaria remediación ambiental.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería, Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro y al actual responsable del Subprograma GEAMIN, dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación, la urgente necesidad de avanzar en la remediación ambiental del daño producido por Minera Geotécnica S.A., derivado de la explotación de Mina Gonzalito, en el Departamento de San Antonio Oeste, Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 397/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El servicio público que brindan los bomberos voluntarios reviste gran importancia y goza además de una reconocida inserción en el entramado social.

Hace apenas unos pocos días, más precisamente el 2 de junio se celebró el Día del Bombero, un homenaje a todos los hombres y mujeres que durante años arriesgaron y arriesgan sus vidas en salvaguarda de sus conciudadanos.

La Ley Provincial D número 168, regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo nuestro territorio provincial y afianza la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante siniestros y catástrofes de diferente naturaleza. La institución y regulación de la pensión graciable vitalicia y el aporte ciudadano voluntario forman parte del contenido de esta norma.

A través del tiempo se han venido incorporando diferentes modificaciones a la ley en cuestión, una forma de aportar mejores y efectivos beneficios para estos cuidadores del bien común.

La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Defensa Civil o el organismo que en el futuro la reemplace.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley provincial D número 168, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 398/13****FUNDAMENTOS**

Por qué elegir ser donante voluntario de sangre. La donación de sangre es un acto altruista para el que no hay que tener condiciones excepcionales, únicamente la conciencia de que es necesaria para alguien (o para nosotros mismos ya que 9 de cada 10 personas la necesitarán en algún momento de su vida) y las ganas de dedicarle apenas media hora. Cualquier persona con buen estado de salud, mayor de 18 años y menor de 65, y que pese más de 50 kg. puede donar sangre.

Sólo el haber padecido determinadas enfermedades (hepatitis, sida, paludismo, tumores y otras), haber estado enfermo en los días previos a la donación o haber tomado algunos medicamentos, hacen que una persona no sea candidato a donar en un momento determinado.

En cualquier caso, el personal de salud que hace las colectas de sangre, hará unas pruebas y algunas preguntas para saber si el donante estás en condiciones de realizar la donación. En los casos que se lo excluya temporalmente, una vez transcurrido el período indicado, puede volver a presentarse para donar.

Donar es un hábito saludable

Al llegar al lugar de la donación (colectas en unidades móviles, hospitales, Centro de Transfusión) se hace un reconocimiento para comprobar que el donante esté en condiciones de donar (toma de presión y temperatura, niveles de hemoglobina). Posteriormente, la sangre que se extrajo será analizada para las enfermedades de transmisión sanguínea. Chagas, Hepatitis B y C, Sífilis, HIV, Brucelosis entre otras.

Donar puede perjudicar al organismo?

NO. Una bolsa de donación recoge 450 cc de sangre; es una cantidad que el cuerpo asume sin ningún problema cuando estamos sanos y que no causa ningún trastorno posterior. El cuerpo la regenerará en unos días mientras sigue con su trabajo habitual. El proceso de donación dura unos quince minutos y al acabar te ofrecerán un refrigerio y bebida, junto a recomendaciones para las horas siguientes (beber abundante líquido, no cargar con mucho peso en el brazo que se haya pinchado, no fumar...).

**Seguridad en el proceso de donación**

La donación de sangre es un proceso seguro que se realiza bajo la responsabilidad de un equipo médico. Todo el material que se usa es estéril y de un solo uso. Es imposible la transmisión de ningún tipo de enfermedad durante este proceso. El reconocimiento previo asegura que el donante cumple con todos los requisitos y que la donación no supondrá para él ningún riesgo.

**Donar es fácil y seguro**

El acto solidario de la donación de sangre es fácil y todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos, puede hacerlo.

- Tener más de 18 años y menos de 65.
- Pesar más de 50 kilos.
- Estar sano.

Donar es seguro ya que todo el material utilizado es estéril y de un sólo uso. Los donantes pasan además un pequeño reconocimiento médico y todas las donaciones son analizadas.

Los Centros de Hemoterapia recogen, procesan y analizan las unidades de sangre donada y, si es apta, se somete a distintas técnicas que permiten separar sus componentes para atender distintas necesidades.

Si de estos análisis de tamizaje resulta que es necesario profundizar algún estudio confirmatorio, se convocará al donante para ponerlo en conocimiento y repetir los estudios.

Los glóbulos rojos irán destinados a pacientes con anemias crónicas, anemias agudas, cirugías, trasplantes.

Las plaquetas a enfermos con tratamientos de quimioterapia. Aplasia medular. Trasplantes.

El plasma contiene distintos componentes, y puede usarse como plasma total para tratar a algunos pacientes o también para obtener medicamentos que sirven para tratar la hemofilia, problemas de coagulación, quemaduras, enfermedades del riñón y del hígado y otras enfermedades.

Separar así la sangre permite que cada enfermo reciba el componente que necesita para mejorar.

La necesidad de contar con un aporte regular a los bancos de hemoterapia obligó a poner en marcha en Río Negro el programa "Sangre Segura".

En el Ministerio de Salud creen que si los donantes voluntarios aparecieran en el orden de los 5.000 anuales, las demandas estarían cubiertas; por eso comenzó por Viedma la entrega de un equipo móvil que permita salir a buscar dadores.

"La donación obtenida en la actualidad no llega al 2%.

El nuevo modelo presentado destaca como prioridad un cambio basado en dejar de lado al dador de reposición dentro de un movimiento hospitalario traumático y encontrar lo antes posible la figura de voluntarios y habituales.

Dentro de estas metas se plantea una política de fortalecimiento de los centros regionales de Hemoterapia y de las comunicaciones entre los bancos de sangre de la provincia y centros de producción.

En este marco, la cartera sanitaria invirtió recientemente 9.000 pesos para dotar de un sillón portátil destinado a la realización de campañas en distintos puntos de la ciudad desde el hospital Zatti.

La entrega de este equipamiento se enmarca en un plan de fortalecimiento de los bancos de sangre para ir creando, paulatinamente, las condiciones que permitan modificar el modelo vigente.

El dador de sangre llega (a un centro de salud), básicamente por un compromiso familiar o afectivo con otra persona que la necesita, y esto genera desabastecimiento de stock de sangre, provocando un alto grado de estrés en los servicios de Hemoterapia cuando ello ocurre y los llamados casi desesperados a la comunidad pidiendo dadores" por tratarse de una reposición.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha en Río Negro del programa "Sangre Segura".

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 399/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Cámara de Diputados aprobó la ley de fertilización, que garantizará el acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistidas y los incluirá en el Programa Médico Obligatorio (PMO), lo que implica que tanto obras sociales, como prepagas y el sistema público de salud deberán cubrir los tratamientos de las personas que tienen problemas para concebir.

Tanto los hospitales públicos, como las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deberán cubrir los tratamientos, así como el diagnóstico, los medicamentos y las terapias de apoyo. Quedan contemplados todos los procedimientos y técnicas avalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que incluyen: la inducción de la ovulación, la estimulación ovárica controlada, el desencadenamiento de la ovulación, las técnicas de reproducción asistida (TRA) y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con gametos del cónyuge o de un donante.

El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación de la norma y deberá crear un registro único que incluirá todos los centros –tanto públicos como privados– habilitados para realizar los procedimientos. Además, tendrá que asignar una partida presupuestaria anual, realizar campañas de información sobre los cuidados de la fertilidad y propiciar la capacitación de recursos humanos especializados en reproducción asistida.

El texto fue aprobado por la Cámara baja luego de modificaciones introducidas en el texto por el Senado, donde ya obtuvo el sí. La iniciativa, que consiguió el respaldo de la mayoría de las bancadas, fue aprobada en general por 204 votos afirmativos y 10 abstenciones.

Con la sanción de la ley, se garantiza el acceso de toda persona mayor de edad a las técnicas de reproducción médica de baja y alta complejidad, que estarán comprendidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), los servicios básicos que deben cubrir las prestadoras sociales sindicales y la medicina privada.

A la iniciativa, que incluye los tratamientos realizados con asistencia médica para conseguir un embarazo, podrán agregarse nuevos procedimientos según avances científicos que sean autorizados por el ministerio de Salud.

Entre los cambios que introdujo el Senado al texto original, antes de aprobarlo en abril, está la posibilidad de que el ministerio de Salud tenga la facultad de capacitar a los profesionales y que se incluya una partida presupuestaria para realizar campañas de promoción sobre la nueva legislación.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización asistida.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

#### **Expediente número 400/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El CET número 12 de la localidad de Sierra Grande tiene actualmente un total de 500 alumnos, los que concurren y permanecen en él durante 8 horas diarias aproximadamente, divididas en tres turnos, mañana, tarde y vespertino (de 17,45 a 22,10 horas).

En las jornadas escolares están incluidos las horas especiales de Educación Física y Taller. Cabe aclarar que el horario vespertino fue incorporado este año con el objetivo de cubrir una necesidad por la falta de espacio físico, para que tanto alumnos como docentes puedan desenvolverse con más comodidad.

Este nuevo horario implementado ha generado nuevas necesidades relacionadas al bienestar cotidiano del alumnado, ya que debido al corto espacio temporal entre turno y turno no les permite hacerse de una buena alimentación, tan importante como indispensable para un mejor aprendizaje.

"El desarrollo cognitivo es un término que cubre la percepción humana, el pensar y el aprender. La nutrición, la genética y el medio ambiente son los tres factores principales que impactan el desarrollo cognitivo. Que un niño esté o no bien alimentado puede tener un efecto en su salud, en su capacidad de aprendizaje, comunicación y en su capacidad para razonar, socializar afectivamente y adaptarse a nuevos ambientes y personas. (Licenciada Ibis Ocaña Romo. Psicología Infantil).

Es importante tener en cuenta que los jóvenes deben ir hasta sus hogares y en muchos casos recorrer grandes distancias para poder alimentarse y los lapsos de tiempo son tan reducidos que no permiten tener la tranquilidad ni la comodidad para una normal ingesta de los alimentos. Los horarios de los turnos son:

- TURNO MAÑANA: 07.45 hs – 12.15 hs (Con séptima hora 12.50 hs).
- TURNO TARDE: 13.15 hs – 17.45 hs (Con séptima hora 18.20 hs).
- TURNO VESPERTINO: 17.45 hs – 22.10 hs.

Como se puede apreciar entre los turnos mañana y tarde sólo hay una hora de diferencia, y los alumnos el día que deben cursar la séptima hora solamente tienen 25 minutos para ir hasta su casa, almorzar y volver al establecimiento, resultando prácticamente imposible para la gran mayoría, pues muchos de ellos viven lejos.

En el turno vespertino, el horario de salida es a las 22,10 horas, y aquí se genera otro problema. Los estudiantes llegan al final de la jornada sin haber consumido ningún alimento después de un día cargado de actividades, por lo tanto, es sumamente necesario que se implemente una vianda o colación completa en nutrientes. Si bien la institución les da una porción de pan, ésta no es suficiente en razón del desgaste que tienen debido a sus actividades, además ha sucedido que en la mayoría de los casos la cantidad distribuida no alcanza para todos.

Asimismo, debido a la hora de salida del último turno, el Centro de Estudiantes ha solicitado un transporte escolar para los que asisten en ese turno, teniendo en cuenta también las cuestiones climáticas, sobre todo cuando nos acercamos al invierno. Además hay que pensar en la seguridad del alumnado, porque en el trayecto de vuelta deben caminar atravesando lugares oscuros con el temor de sus familias de que algo les pueda suceder.

De todas maneras y a pesar de haber incorporado este nuevo turno, el Centro de Estudiantes ha manifestado que todavía no se ha dado fin a la falta de aulas y a la necesidad de agrandar los espacios físicos donde se desarrollan las clases. El laboratorio, con una capacidad reducida de no más de 10 metros cuadrados para albergar un curso de 32 alumnos, teniendo que sobremontar muebles para que puedan moverse con cierta comodidad, teniendo en cuenta que los materiales químicos con los que se trabaja son perjudiciales para la salud.

Es necesario además contar con una salida de emergencia adecuada, ya que la puerta que está ubicada en ese lugar no cumple con los requisitos estipulados, pues circulan en el colegio más de 500 personas.

Con respecto al estado edilicio, podemos decir que el techo en algunos sectores no cuenta con cieloraso, con el agravante de que el frío y la humedad se siente más sobre todo en esta época del año, dejando en evidencia la deficiencia del sistema de calefacción, debido a irregularidades en la construcción del establecimiento.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes a los efectos de que los alumnos del CET número 12 de la localidad de Sierra Grande que cursan en el horario vespertino, cuenten con lo siguiente:

- Se otorgue una vianda diaria, completa en nutrientes.
- Se contrate un transporte para el horario de salida.
- Se construyan nuevas aulas en cada extremo del edificio.
- Se amplíen el laboratorio y la sala donde funciona el taller.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 401/13**

**FUNDAMENTOS**

Las nuevas tecnologías y en especial las redes sociales han revolucionado el mundo de la comunicación.

En los albores del nuevo milenio, podríamos decir que el siglo XXI ya ha comenzado con la llamada "revolución digital".

Los efectos de semejante transformación ya se están haciendo sentir en la ciencia, economía, la política, la sociedad, la cultura, la educación y entretenimiento. La forma en que nos interrelacionamos con los demás está siendo socavada por nuevas prácticas (compras on-line, chats, e-mail, educación a distancia, foros de discusión, etcétera) y ya nadie puede ser capaz de predecir exactamente cuán profundos serán los cambios. Los que sí parece ser notorio es que el cambio debe ocurrir simultáneamente en todos los ámbitos a fin de lograr un proceso de transición armónico. En esta era digital o de la informática, infinidad de instituciones, normas, leyes, costumbres, formas de pensar y de relacionarse resultan inadecuadas e inapropiadas y necesitan ser revisadas y actualizadas en forma urgente.

Mayores y menores de edad sustentan nuevas relaciones a través de plataformas digitales como Facebook donde intercambian contenidos de todo tipo (opiniones, comentarios, fotos y videos), y teniendo en cuenta que las relaciones entabladas son impersonales, este terreno es caldo de cultivo para diversas prácticas delictivas.

Cualquiera puede ser víctima de delitos, tanto en el mundo "real", por llamarlo de alguna manera, como del "virtual". Sin embargo, parecería que las conductas irresponsables realizadas en éste último ámbito gozan de cierta impunidad.

En este sentido, algunas de las prácticas son:

El Ciberacoso, también llamado cyberbullying por su traducción al inglés, es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

Tipos de ciberacoso:

- Ciberacoso: Acoso entre adultos. La víctima y el ciberacosador son mayores de edad.
- Ciberacoso sexual: Acoso entre adultos con finalidad sexual.

- Ciberacoso escolar: Acoso entre menores.

Otra práctica de Ciberacoso, pero con neto perfil sexual es el Grooming: Acoso de pedófilos a menores.

El ciberacosador se siente en una posición de poder desde el anonimato que se percibe mientras se está "en línea". Durante todo ese tiempo va recopilando toda la información posible acerca de su víctima, fundamentalmente en aquellos aspectos que forman parte de su vida privada y de sus movimientos en la Red. Una vez obtenida dicha información, es cuando el acosador inicia su proceso de acoso. Sin embargo, si el acosador es realmente una persona depravada y/o enferma y, si la información obtenida hasta ese momento es suficiente, comenzará el asedio mediante los diferentes medios que tenga a su alcance. Su motivación para el acoso siempre gira en torno al acoso sexual, la obsesión amorosa, el odio, la envidia, la venganza o la incapacidad de aceptar un rechazo.

Si no se actúa contra el ciberacoso, esto servirá como refuerzo de esta estrategia acosadora, con lo que es probable que el acosador vuelva a hacer uso de esa técnica que le ha sido tan provechosa para él y con ello que se instaure el acoso. En el caso de ciberacoso laboral, ésta actitud convertirá la empresa en un contexto tóxico, es decir, un caldo de cultivo de otros futuros acosos, ya que verán que la difamación anónima da resultado y queda impune.

La palabra "grooming" es un vocablo de habla inglesa y se vincula al verbo "groom", que alude a conductas de "acercamiento o preparación para un fin determinado".

El grooming comprende todas aquellas conductas ejecutadas "on line" por pedófilos (los groomers) para ganar la confianza de menores o adolescentes mediante la utilización de una identidad usurpada, fingiendo "buena onda", empatía, identidad de intereses o contención emocional con la finalidad de concretar un abuso sexual.

Estos individuos utilizan los chats y las redes sociales como vehículos para tomar contacto con sus víctimas. Generalmente crean una identidad falsa (puede ser la de "un famoso") en Facebook o Twitter utilizando su imagen, y desde ese lugar toman contacto con el menor para emprender el camino del engaño que finaliza con una violación o abuso sexual.

En otros casos, el pedófilo se hace pasar por otro adolescente y mediante mecanismos de seducción busca el intercambio de imágenes comprometedoras de contenido sexual, que luego son utilizadas para extorsionar a las víctimas con la amenaza de su exhibición a familiares o amigos.

En todos los casos, el objetivo de estas acciones es uno solo: mantener un encuentro real con el menor o adolescente para abusar sexualmente del mismo.

El grooming es moneda corriente en la actualidad y cobra a diario víctimas que guardan un promedio de edad que comprende de 10 a 17 años. Los padres y las instituciones educativas deben tomar conciencia de esta modalidad delictiva que tiene particular cuna en las redes sociales, las que decididamente no constituyen una moda pasajera: han venido para quedarse.

Dado el alcance de estas diversas prácticas, y que es un delito reconocido en varios países, pero que no está tipificado en nuestro Código Penal, el Senado de la Nación aprobó el 2 de noviembre de 2011 un proyecto de ley que incorpora el artículo 128 bis al Código Penal y contempla la figura del grooming bajo la siguiente redacción: "Será penado con prisión de seis meses a cuatro años el que, por medio de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual".

Aún está en espera para ser tratado en la Cámara de Diputados de la Nación.

En este sentido, y dado que es indispensable dar a conocer a la sociedad esta problemática, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, organizan la "JORNADA SOBRE EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS".

Los ejes a tratar son:

- Pornografía infanto-juvenil.
- Pedofilia por internet.
- Grooming.
- Sexting.
- Cyberbullying.
- Alerta sobre uso de chats y fotoblogs.
- Marco Normativo.

Dicha jornada se llevará a cabo los días 1 y 2 de Julio en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Disertará la Licenciada Inda Klein, coordinadora de investigación, monitoreo de niñez y nuevas tecnologías.

Investigadora reconocida en América Latina.

Autora de la investigación "Amantes de niñas, niños, la pedofilia organizada en la red".

Secretaría de niñez, adolescencia y familia SENAF.

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia desarrolla políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el

cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en el marco de la ley nacional 26.061 y la ley provincial 9.944.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la "JORNADA SOBRE EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Julio de 2013, en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti, organizadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ejecutivo Provincial Rionegrino y la Municipalidad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 402/13**

**FUNDAMENTOS**

La red ferroviaria argentina tiene 47.059 kilómetros de extensión. Fue y sigue siendo la más grande de Latinoamérica y la octava red del mundo en extensión. En su época de mayor auge, llegaron a existir en el país el doble de kilómetros de vías, es decir, casi 100.000 kilómetros. Un desarrollo que tenía un potencial inconmensurable, porque si bien la red se concibió para el transporte de los productos agrícolas y ganaderos de la pampa húmeda hacia el puerto de Buenos Aires, se construyeron también extensiones de fomento, como las que llegaron al norte de la Patagonia y a los extremos Norte del país.

El gobierno justicialista del entonces presidente Carlos Saúl Menem, bajo la consigna "ramal que para, ramal que se cierra" lanzada por el propio mandatario apenas asumido, a fines de 1989, dispuso durante la década del 90, el desguace por privatización o cierre de ramales del sistema ferroviario nacional. La excusa fue el déficit de todo el sistema, que era de un millón de dólares diarios, pero sostenía cientos de empleos y de pueblos vivos. Nada, en comparación con los cientos de millones de dólares en subsidios que reciben los servicios de pasajeros metropolitanos, que sólo benefician al Gran Buenos Aires, o con los tres mil seiscientos millones de dólares que lleva transferidos el Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas desde la estatización, es decir, un valor equivalente al tres veces el de American Airlines o una vez y pico el Air France (valores de mercado, según cotización en bolsa). Nótese que esta empresa estatal, cuyos beneficios son muchos más limitados que los que prestaba el ferrocarril y que pueden ser prestados por otras empresas privadas que compiten en el mercado aéreo, recibe por día más del doble de lo que recibían los ferrocarriles estatales, es decir, más de dos millones de dólares diarios de asistencia financiera estatal para poder funcionar.

El gobierno radical de nuestra provincia, que por entonces desafiaba las políticas neoliberales impulsadas por el todopoderoso ministro Domingo Felipe Cavallo no se resignó a la consigna y, con mucho esfuerzo, por Decreto 193 del 9 de marzo de 1993, creo el ente descentralizado Servicio Ferroviario Patagónico, en el marco del art. 67 de la entonces vigente ley de contabilidad 847, que asumió la explotación del servicio Viedma – San Carlos de Bariloche, cuya concesión se pidiera al Estado Nacional, para evitar el cierre.

Fue necesario generar una estructura para sostener el sistema que registraba una sensible desinversión, tanto en el mantenimiento y mejoramiento de las vías férreas como con el material tractivo y rodante.

En un primer momento, acuerdo mediante con la empresa estatal bonaerense, se intentó prestar el servicio desde Constitución hasta San Carlos de Bariloche, pero el grave deterioro del trayecto Bahía Blanca – Carmen de Patagones, más los costos de peaje a la concesionaria de cargas del Ferrocarril Roca hicieron imposible continuar con ese servicio.

No sin dificultades, la empresa siguió prestando el servicio regular entre Viedma y San Carlos de Bariloche. La falta de inversión en la renovación del material tractivo y también el rodante, llevaron a la merma de las frecuencias, hasta el mínimo en la actualidad, con un servicio semanal.

En virtud de las políticas públicas imperantes en la década del 90, convencidos de que la figura de la sociedad anónima haría más ágil la operatividad de la empresa y la incorporación de capitales privados que permitan la inversión en el sistema, esta Legislatura creo "Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A.", luego transformada en "Tren Patagónico S.A.", pero todos los esfuerzos por asociar a privados fue estéril.

Así las cosas, el Estado tuvo que transferir recursos en forma constante a la empresa, generando una situación irregular, ya que se lo hacía como aporte a cuenta de incremento de capital, que debió derivar en la emisión de nuevas acciones, cuando en realidad, los aportes se utilizaban para pagar gastos de funcionamiento, principalmente salarios y combustible.

En todo el mundo, salvo minúsculas excepciones, los ferrocarriles son deficitarios en términos absolutos y por esa razón los explota el Estado. Decimos en términos absolutos, porque no ocurre lo mismo si se lo considera en relación a otras inversiones. Concretamente, un buen sistema ferroviario descongestiona rutas, reemplaza otras, evita la construcción de mega autopistas, evita el deterioro del sistema vial por el reemplazo que produce en el transporte de camiones de gran porte (que son los que más deterioran en sistema vial), evita accidentes y con ello los costos operativos de los hospitales públicos y privados. En otras palabras, el costo operativo de un buen sistema ferroviario es muy inferior del que requiere un enorme sistema vial que lo reemplace. Por eso, en términos relativos, el ferrocarril resulta altamente conveniente para el desarrollo de un país y es por ello que se mantienen aun cuando la ecuación financiera sea deficitaria.

Por esa razón, siendo que tiene que ser un servicio prestado por el Estado y porque el sostenimiento de una sociedad anónima deficitaria que, de no ser por la asistencia estatal estaría en estado de cesación de pagos permanente y que, para evitarlo, resulta necesario recurrir a situaciones irregulares desde el punto de vista jurídico y financiero, es que proponemos la creación de una entidad autárquica, con aportes presupuestarios directos, para la prestación del servicio ferroviario provincial.

Este mismo criterio es el que ha seguido el Poder Ejecutivo al crear la Dirección de Vialidad de Río Negro, disolviendo la Sociedad del Estado Viarse, mediante ley 4.743, aprobada por esta misma Legislatura.

Propiciamos este proyecto de ley en la convicción de que fortalecerá y regularizará el funcionamiento del sistema ferroviario provincial.

or ello:

**Autor:** Adrián Jorge Casadei, legislador.

**Acompañante:** Berardi, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- CREACION:** Se constituye "TREN PATAGONICO E.A.R." como ente autárquico rionegrino de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, en la prestación del servicio público de transporte ferroviario, de acuerdo con lo que establecen las leyes generales de la provincia y las normas especiales que al efecto se dicten.

**Artículo 2°.- OBJETO:** Tren Patagónico E.A.R. presta el Servicio Público Ferroviario, tanto de pasajeros como de cargas en las redes concesionadas por el Estado Nacional y en las que se construyan en lo sucesivo, dentro o fuera del territorio provincial. Tiene facultades para la planificación, la construcción, el mantenimiento, la administración, la rehabilitación y el mejoramiento de la red ferroviaria y el material tractivo y rodante afectado a la explotación de los servicios.

A tal efecto, queda facultada para celebrar y/o ejecutar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos con reparticiones públicas de esta provincia y/o de otra jurisdicción o con entidades privadas vinculadas a la cuestión ferroviaria y hagan a su finalidad.

Sólo puede intervenir en jurisdicción municipal, previo acuerdo con los municipios, principalmente en materia de trazas férreas, pasos a nivel, obras de infraestructura ferroviaria y señalización.

**Artículo 3°.- RELEVAMIENTO.** En el plazo de noventa días, desde la publicación de esta ley, Tren Patagónico E.A.R., elaborará un estudio global del estado en el cual se encuentran las redes ferroviarias dadas en concesión y las propias, determinando las inversiones a realizar en el corto y mediano plazo, para garantizar la prestación de los servicios ferroviarios a su cargo. Asimismo hará un relevamiento del material tractivo y rodante y establecerá las necesidades de inversiones con el mismo objetivo.

El Poder Ejecutivo asigna la partida necesaria para atender las inversiones a ejecutar en el corto plazo, en el presupuesto del año 2.014.

**Artículo 4°.- DOMICILIO.** Tren Patagónico E.A.R. tiene su domicilio legal en la ciudad de Viedma.

**Artículo 5°.- PRESIDENCIA.** Tren Patagónico E.A.R. es administrada por un presidente designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de esta Legislatura. La función recaerá en una persona de reconocida trayectoria y experiencia en la materia.

No puede ser elegido presidente un contratista, integrante o empleado de empresas vinculadas contractualmente con la provincia o que ejecute obras ferroviarias o ferroviarias en el territorio de la Provincia de Río Negro. Tampoco puede serlo quien haya sido condenado por delito doloso, quebrado o concursado civilmente mientras no haya sido rehabilitado por la ley.

**Artículo 6°.- FUNCIONES.** El presidente tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Administra los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios y los bienes e instalaciones que integran la concesión dada por el Estado Nacional, así como los propios de la empresa ferroviaria, conforme a la legislación vigente.

- b) Lleva el inventario general de todos los valores y bienes pertenecientes a la entidad autárquica, ajustándose a las disposiciones sobre administración del patrimonio público provincial. Asimismo, los fondos de la entidad deben ser depositados en una o más cuentas de titularidad de Tren Patagónico E.A.R., en la entidad financiera que haga las veces de agente financiero de la Provincia, salvo que razones excepcionalmente fundadas requieran abrir alguna cuenta especial en otra institución bancaria.
- c) Previa tasación fundada, puede disponer la enajenación de todo aquel material que fuera de uso o que no resulte conveniente su mantenimiento, o dar en pago dicho material, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- d) Acepta donaciones. Compra, vende, cede y permuta toda clase de bienes, muebles o inmuebles, inclusive los puede arrendar hasta el plazo máximo que establezca la ley. Fija el régimen de utilización de las tierras que integran la concesión del servicio ferroviario.
- e) Celebra contratos para la adquisición y/o arrendamiento de equipos y materiales para la ejecución de obras, conforme a las disposiciones vigentes y contrata la realización de estudios y proyectos cuando fuere conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad. También puede alquilar los mismos, en los casos estrictamente necesarios, por razones debidamente fundadas.
- f) Confecciona anualmente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la entidad y lo somete a la consideración del Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General y lo remita a la Legislatura para su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto General de la Provincia.
- g) Determina y aprueba la estructura orgánica de la repartición y dicta sus misiones y funciones.
- h) Aprueba la dotación de personal, efectuando nombramientos, ascensos transitorios y/o permanentes. Fija sus retribuciones, dispone promociones, pases, traslados y remociones. Prevé mecanismos para su capacitación a efectos de adecuarlos a las nuevas pautas de funcionamiento.  
Las asignaciones o beneficios salariales otorgados por el presidente al personal de la repartición están supeditados a la responsabilidad funcional que cumpla el empleado. Los cargos cuyas vacantes no pudieren cubrirse por ascenso, así como todo ingreso a la entidad, son provistos por concurso, de acuerdo con lo estipulado por el Estatuto General de Empleo Público.
- i) Asigna funciones al personal superior de la entidad.
- j) Organiza los servicios de la repartición y dicta los reglamentos internos en los que se prevean las normas a aplicar en las distintas actividades y funciones de la entidad.
- k) Efectúa la planificación, el relevamiento, la ampliación, la remodelación, la conservación, la señalización y el mantenimiento de la totalidad de la red ferroviaria de la provincia debiendo publicar periódicamente los planes generales que se efectúen.
- l) Dispone los llamados a licitaciones públicas, privadas y demás procedimientos de selección de contratistas y aprueba las respectivas adjudicaciones para la ejecución de obras, suministro de bienes y prestación de servicios. Cuando lo considere conveniente también puede contratar la realización de proyectos y asesoramientos especiales.
- m) Eleva anualmente al Poder Ejecutivo una memoria de la labor desarrollada.
- n) Elabora los proyectos de obras y lleva adelante la ejecución de las mismas.
- o) Resuelve sobre la recepción de las obras que haya contratado, así como sobre la aprobación de las modificaciones contractuales que se hayan originado en licitaciones públicas de acuerdo a la legislación vigente.
- p) Actualiza el inventario de los bienes dados en concesión por el Estado Nacional, informando al Poder Ejecutivo y a la Legislatura sobre el resultado de esa actualización.
- q) Vela por la señalización adecuada en los pasos a niveles sin barrera. A este fin puede celebrar convenios con los entes viales nacional, provincial y municipal.
- r) Asesora al Poder Ejecutivo respecto de las materias relacionadas con sus fines específicos.
- s) Cumple y hace cumplir la presente ley y los reglamentos que se dicten.

- t) Ejerce la representación legal de la entidad en todos los actos y contratos inherentes a la misma.
- u) Ordena las investigaciones y sumarios administrativos que fueren necesarios, dictando en cada caso las resoluciones o instrucciones correspondientes, dando intervención a los organismos pertinentes.
- v) Realiza y ejecuta todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto de la presente ley.

**Artículo 7°.- CONTABILIDAD.** Para Tren Patagónico E.A.R., son de aplicación las leyes de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público H n° 3186 y de Obras Públicas J n° 286 y sus respectivas reglamentaciones. El presidente es responsable de la gestión, percepción y distribución de las sumas que presupuestariamente por otras fuentes se asignen o recaude la entidad y de su fiscalización y rendición directa a los órganos de control de la provincia.

**Artículo 8°.- APORTES NACIONALES.** Los subsidios y aportes comprometidos por el Estado Nacional al servicio ferroviario provincial se depositan en la cuenta de Tren Patagónico E.A.R. y tienen por destino el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria.

**Artículo 9°.- EXENCIONES.** Las municipalidades, comisiones de fomento o entidades legalmente constituidas no pueden establecer o crear impedimento alguno al libre tránsito ferroviario, ni imponer tasas o gravámenes al paso de los trenes por las vías férreas existentes en la jurisdicción municipal. Tampoco podrán autorizar la realización de obras, plantar árboles, colocar de cartelería, postes o elementos que obstruyan la visibilidad en los pasos a nivel o que signifiquen un riesgo para la normal circulación de las formaciones.

**Artículo 10.- PODER DE POLICIA.** Tren Patagónico E.A.R. ejerce el contralor, con pleno ejercicio del poder de policía, sobre los trabajos de cualquier índole que se ejecuten en las líneas férreas a su cargo, pudiendo suspender el tránsito vehicular en los pasos a nivel, con acuerdo con la autoridad vial o municipal correspondiente.

**Artículo 11.- SEGURIDAD.** La policía de la Provincia de Río Negro presta el servicio de seguridad tanto en el interior de las formaciones ferroviarias como en las estaciones y traza.

**Artículo 12.- INTRANSFERIBILIDAD.** La concesión del servicio dada por el Estado Nacional y el material tractivo y rodante bajo administración provincial es intransferible sin previo acuerdo de la Legislatura.

**Artículo 13.- LEGISLACION APLICABLE.** Son de aplicación al sistema provincial ferroviario, la ley nacional 2.873, la Resolución SETOP 7/81, las reglamentaciones dictadas por el Ministerio del Interior y Transporte o el organismo que lo reemplace y las normas dictadas por la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 14.- LIQUIDACION.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, en los términos de la Ley Nacional n° 19.550 y la Ley Provincial K n° 3110, a disolver y liquidar la empresa Tren Patagónico S.A.

**Artículo 15.- PERSONAL.** El Poder Ejecutivo transfiere el personal de Tren Patagónico S.A. al ente autárquico "Tren Patagónico E.A.R." respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente transferido. A partir de la transferencia, la relación entre la entidad y el personal dependiente se rige por las normas de empleo público.

**Artículo 16.- ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y readecuaciones del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2013, a efectos de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 17.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 403/13**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2010, esta Legislatura sancionó la ley R número 4557, que reconoce el derecho a la descendencia, como parte de los derechos sexuales y reproductivos, reconocidos como derechos personalísimos.

Esta iniciativa parlamentaria cuya coautoría comparto con el legislador mandato cumplido Luis Bonardo y con el acompañamiento de otras parlamentarias, sin dudas marcó un hito en la historia de la Salud de los rionegrinos, sobre todo de aquellos que por ciertas circunstancias se ven impedidos de ser padres.

Hoy a tres años de sancionada la ley provincial, el Congreso de la Nación sanciona una ley que permitirá a las mujeres de todo el territorio nacional acceder en forma gratuita a tratamientos de fertilidad asistida, ya sea que se trate de técnicas de baja o alta complejidad.

La norma nacional establece que las obras sociales, empresas de medicina prepaga y hospitales públicos, se encuentran obligados a garantizar la cobertura a todas aquellas mujeres que así lo requieran, en similares términos que la ley rionegrina.

Se debe tener presente que los derechos reproductivos comprenden ciertos derechos humanos que han sido reconocidos en leyes nacionales, documentos de derechos humanos internacionales y otros documentos de consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento de los derechos básicos de todas las parejas e individuos de decidir en una forma libre y responsable el número, espaciamiento y momento de sus niños y tener la información y los medios de lograr eso y el derecho de lograr el mas alto grado de salud sexual y reproductiva.

Sin dudas que la ley provincial como la ley nacional deben ser consideradas normas igualitarias, ya que muchas veces los derechos reproductivos confrontan con el deseo de descendencia frustrada de aquellas parejas o individuos que, sin patología o como consecuencia de ellas, no prosperan en su descendencia por métodos convencionales, requiriendo si de procedimientos tecnológicos de reproducción asistida para lograrlo.

Por ello:

**Autora:** Marta Silvia Milesi, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 404/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En la mayoría de los municipios ubicados en las márgenes del río Negro no existen en lugares públicos señales preventivas, útiles y efectivas ante la eventual inundación provocada por el incremento de caudales aguas debajo de una presa ocasionado por eventos hidrometeorológicos extremos que superen la capacidad de regulación de los embalses, desperfectos en la operación o rotura de alguna obra.

Existe en nuestra provincia un sistema de señalización de las vías de evacuación para municipios ribereños en caso de emergencias hídricas. El mismo fue seleccionado a partir de un Concurso Nacional realizado para la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), constituyendo un sistema inédito a nivel nacional, aplicable para la evacuación de personas ante situaciones de emergencia que no pueden programarse. El mismo es aplicable a las cuencas de los ríos Limay y Negro.

El sistema es de carácter informativo y su objetivo principal consiste en indicar y demarcar las calles y lugares que han sido seleccionados en el Sistema de Emergencias Hídricas de cada localidad como vías de evacuación de personas, para la hipótesis de inundación por las causas mencionadas, a fin de reducir la vulnerabilidad de las personas potencialmente afectadas.

Con dicho sistema de señalización se pretende además, contribuir a la formación de una cultura de autoprotección de la población, a través de la incorporación de la información visual existente en la cuenca.

Resulta ineludible la implementación de un sistema único para todas y cada una de las localidades ribereñas de la provincia de Río Negro ubicadas aguas debajo de las presas de regulación existentes en las cuencas.

El gobierno provincial a través de Defensa Civil notifico y entrego en municipios de la cuenca del río Negro aguas debajo de las represas el "Plan Local para Emergencias, Manual de Procedimientos" el cual constituye una herramienta que tiene por objetivo afrontar emergencias hídricas o de otro tipo. Dicho

plan para emergencias va ligado al Sistema de Señalización de las vías de evacuación que aún no se ha implementado.

Finalmente cada municipio a través de su área de Defensa Civil y la AIC deberán aprobar y adoptar un diseño del sistema de señalización.

Estos pasos son fundamentales antes de realizar un simulacro de evacuación por emergencias hídricas en cualquier municipio aguas debajo de las presas.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se aprueba y adopta el diseño de Sistema de Señalización para las Vías de Evacuación que se adjunta a la presente como Anexo I, realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), en el Marco del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo. Dicho sistema deberá ser aplicado e instrumentado en todo el territorio provincial que requiere de la señalización de las vías de escape de personas ante eventuales inundaciones provocadas por el incremento de caudales aguas debajo de una presa ocasionado por eventos hidrometeorológicos extremos que superen la capacidad de regulación de los embalses, desperfectos en la operación o rotura de alguna obra.

**Artículo 2°.-** Se invita a los municipios ribereños comprendidos en las áreas aguas debajo de una o más presas, a adoptar el sistema mencionado en el Artículo 1°, a fin de ser instrumentado de manera unificada en cada una de las localidades que requieran de tal señalización.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar los medios necesarios e idóneos para lograr una amplia difusión del sistema adoptado con el objetivo de contribuir a la formación de una cultura de autoprotección de la población, ante la eventualidad de ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos.

**Artículo 4°.-** AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Dirección Provincial de Defensa Civil. La misma coordinará las acciones necesarias para los objetivos de la presente ley con las direcciones de defensa civil de cada municipio aguas debajo de las presas.

**Artículo 5°.-** Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que demande el cumplimiento de la presente.

**Artículo 6°.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos  
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 405/13**

**FUNDAMENTOS**

Mediante el presente proyecto se propicia el otorgamiento de una prórroga en el plazo conferido mediante la ley número 4742 a la Prefectura Naval Argentina los fines que concluya las obras de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

Cabe recordar que mediante la ley A número 4123 se autorizó al presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro a donar en favor de la Prefectura Naval Argentina los siguientes inmuebles: 18-1-A-206-04A (Colón número 37 Viedma); 18-1-A-206-05A (Colón número 51 Viedma); 18-1-A-206-06A (Colón número 67 Viedma) y 18-A-206-07A (Colón número 79 Viedma).

La sanción de dicha norma obedeció a la solicitud oportunamente realizada por la Prefectura Naval Argentina a la Honorable Legislatura provincial, por la que peticionaba la donación de los inmuebles de dominio provincial ubicados en la ciudad de Viedma, designados catastralmente como Distrito Catastral 18 Circunscripción 1 Sección A Manzana 206 parcelas 4A, 5A, 6A y 7A, inscriptas al tomo 306 folio 243 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El motivo de dicha solicitud se fundamentó en que la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte se extiende desde el Faro Punta Médanos (Provincia de Buenos Aires) en Latitud 36° 53' S hasta Punta Roja (Provincia de Chubut) en Latitud 44° 40' S, abarcando parte de las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut, sin contar con un edificio propio.

El asiento de la Prefectura de Zona se encuentra ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un edificio cuyo titularidad dominial le pertenece. En la ciudad de Viedma, asiento de las máximas autoridades de la Provincia de Río Negro, no existe representación de la Prefectura Naval Argentina.

La evolución de la actividad portuaria en los puertos del Sur de la Jurisdicción y especialmente el de San Antonio Este por donde se canaliza la mayor parte de la exportación de frutas del Alto Valle Rionegrino, ha derivado en un nuevo escenario estratégico que conlleva la necesidad de una mayor presencia de la Prefectura en el centro de decisión provincial. Teniendo en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico administrativo cuya tarea general incluye la conducción, control de gestión y supervisión del accionar de las dependencias subordinadas, resulta conveniente que su ubicación geográfica sea equidistante de los extremos de su jurisdicción de manera de encontrarse con capacidad de brindar además una rápida y adecuada respuesta en apoyo de las mismas.

El lugar considerado más apto por la fuerza nacional para ubicar la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte es la ciudad de Viedma por sus condiciones geopolíticas. Existe una asimetría, ya que el asiento de la Prefectura Zona (Bahía Blanca) se encuentra a cuatrocientos setenta kilómetros (470 Km), de la dependencia ubicada en el extremo sur de la zona (Rawson).

En fecha 11 de julio de 2006 la Legislatura de Río Negro, representada por su presidente, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina por el cual se propicia la transferencia gratuita de los inmuebles referidos precedentemente a este organismo nacional.

La ley A número 4123, sancionada en fecha 5 de octubre de 2006, estableció que el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, es construir en los mencionados inmuebles la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en el plazo de cinco años contados a partir de la sanción de la mencionada ley. Este plazo se venció el día 05 de octubre de 2011.

Oportunamente, y ante el pedido efectuado por el Prefecto General de la Institución, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, se sancionó la ley número 4685, de fecha 11 de agosto de 2011, mediante la cual se amplió el plazo establecido en el artículo 2º de la citada norma, en razón de que el proceso de licitación pública se encontraba en trámite de adjudicación. Consecuentemente, la prórroga se extendió hasta el 5 de abril de 2012.

Así las cosas, mediante la sanción de la ley número 4742 se modificó el cargo de la donación autorizada por la ley número 4123, ampliándose hasta el día 5 de abril de 2013 el plazo establecido en el artículo 2º de la referida norma a los fines de que la Prefectura Naval Argentina adjudique y, consecuentemente, emprenda en los inmuebles donados las obras de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

También se previó que de cumplirse con lo prescripto en el párrafo precedente se otorgaría una nueva prórroga a efectos de que concluya la obra antes mencionada. Caso contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

En este sentido, el Prefecto Mayor Carlos Alberto Maggi, mediante Nota número 72/13 de la Prefectura Naval Argentina informó que mediante la Licitación Pública de la Prefectura Naval Argentina número 90/2012 se han comenzado las obras para la construcción del edificio para la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte siendo la adjudicataria la Empresa Constructora COINAL S.A.

Asimismo informa que el Contrato de Obra Pública se firmó el día 28 de diciembre de 2012, fecha a partir de la cual se dio comienzo a las tramitaciones de aprobación de planos y demás trabajos preliminares.

Expresa que al día de la fecha se cumplimentaron las demoliciones, movimientos de suelos y se están aprontando las tareas tendientes a la ejecución de la placa de fundación.

En efecto, durante el mes de marzo se demolieron las antiguas casas y a la fecha se puede observar un considerable avance en las tareas de replanteos y construcción de las bases.

Ya se demarcó el terreno a construir y se colocaron los hierros que soportarán un total de 1.172 metros cuadrados cubiertos en dos plantas.

En definitiva, toda vez que la Prefectura Naval Argentina ha adjudicado y dado comienzo de ejecución a las obras de construcción de sus instalaciones en los referidos inmuebles corresponde otorgarle la prórroga prevista en el segundo párrafo del artículo 1º de la ley número 4742 a los fines de su conclusión.

Por ello:

**Autor:** Bloque Frente para la Victoria.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se otorga una prórroga de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la Ley número 4742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante ley número 4126.

**Artículo 2º.-** Se podrá extender la prórroga otorgada en el artículo precedente por igual plazo, en caso de solicitud justificada del donatario y siempre que acredite un avance superior al setenta por ciento (70 %) del plan de ejecución de obra según el pliego licitatorio y el contrato de obra pública suscripto. De lo contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 406/13****FUNDAMENTOS**

Como venimos planteando de un tiempo a esta parte, no es posible concebir al servicio de Justicia, como una concepción estática, sino que muy por el contrario, se hace necesario adaptarlo a las crecientes necesidades y exigencias de una sociedad dinámica y cambiante, que va tomando conocimiento de sus derechos, y de cómo reclamar su respeto o cumplimiento.

En dicho contexto, y teniendo en claro que la sola sanción de leyes de creación no resuelve los problemas del servicio de Justicia, y la realización de la Justicia misma como principio y valor de aquellos que denominamos fundantes de la vida en una sociedad organizada.

Es en este sentido, que entendemos que es la realidad la que nos exige contemplar la posibilidad de generar unidades jurisdiccionales en aquellas localidades que se encuentran alejadas de los actuales centros judiciales, que se ubican en las ciudades de Viedma, General Roca, Cipolletti o San Carlos de Bariloche, es decir fuera de aquellas ciudades cabeceras de cada una de las cuatro circunscripciones judiciales en que se divide nuestra provincia.

Es a partir de descentralizar geográficamente el servicio de Justicia que se logra mayor acceso, y si es cierto también, que habrá que dotarlo de recursos suficientes para lograr su funcionamiento con grados de desempeño aceptables, en relación a la cantidad de temas que se atiendan. Ciertamente es también que contamos con buenas y con malas experiencias en la apertura de estos nuevos centros jurisdiccionales, y que es nuestra obligación y la del Poder Judicial, la de encontrar la forma de superar aquellas limitaciones que pueden existir en tales circunstancias, y las experiencias anteriores, buenas o no tan buenas, constituirse en elementos que contribuyan al diseño y a la correcta implementación de las nuevas unidades jurisdiccionales que se proponen.

Es así que en esta oportunidad proponemos atender la necesidad de contar con un Juzgado con asiento de funciones en la Localidad de Ingeniero Jacobacci, que cuente con competencia en materia Civil, Comercial y de Familia, cubriendo así, la mayor parte de las necesidades cotidianas de los habitantes de esta extensa región de nuestra provincia.

La necesidad a la que hacemos referencia se funda en que la ciudad de Jacobacci, está comprendida en la jurisdicción territorial de la Tercera Circunscripción Judicial, donde el asiento de funciones de todos sus juzgados se encuentra en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es realmente un inconveniente y un trastorno, tanto para el justiciable como para el sistema judicial todo, las demoras y contratiempos que suele acarrear el hecho de tener que trasladarse hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche, con todo lo que eso implica en una zona de localidades y parajes, donde las grandes distancias, el rigor climático y las dificultades de comunicación existentes en la región sur de Río Negro, donde se encuentra ubicada la ciudad de Jacobacci, representan un desafío que condiciona enormemente la calidad de vida de sus habitantes.

Es el caso de las causas referidas a conflictos civiles o comerciales, donde se discute sobre bienes o personas ubicados muy lejos, a más de doscientos kilómetros, del asiento del Juzgado y también se suscitan inconvenientes por las demoras que esto ocasiona en el desenvolvimiento de los trámites.

De más está decir que, en las causas por cuestiones de familia, donde la inmediatez entre el magistrado y las partes es determinante -tal como lo hemos manifestado en otras ocasiones- resulta sumamente contraproducente que el Juzgado se encuentre a tanta distancia del lugar de residencia de las partes, que en definitiva es justamente el lugar donde suceden los hechos, donde se pueden realizar entrevistas sociales, encuestas socio ambientales, contacto con los equipos técnicos, etcétera, todos ellos dictámenes y apreciaciones fundamentales para que el magistrado resuelva cuestiones tales como la tenencia de niños, niñas y adolescentes, alimentos, participación de bienes, liquidación de sociedades conyugales y demás conflictos que se generan en las relaciones de familia.

Debemos destacar también que, como consecuencia de la creación de este Juzgado, estamos beneficiando paralelamente a las poblaciones de las poblaciones vecinas, ya que, de esta manera descongestionamos los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Cabe señalar que dicha circunstancia, es muy ventajosa para el justiciable de las localidades de la región pues, al estar más descomprimidos los Juzgados, la resolución de las causas se torna más ágil y por ende disminuye el retardo de justicia, tantas veces cuestionado.

Concretamente, la propuesta que hoy venimos a impulsar, consiste en la creación de un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con asiento de funciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, habiéndose desistido en asignarle competencia de instrucción penal, o en su caso generar dos juzgados y uno de ellos de orden penal, porque se hace necesario dar un voto de confianza a la sanción de un Código Procesal Penal que implicará modificar el sistema mixto de imputación penal al modelo acusatorio que implica modificar la estructura jurisdiccional,

creando colegios de jueces y reasignando funciones y competencias. Así lo sugirió el Superior Tribunal de Justicia en el caso del Juzgado creado recientemente en El Bolsón, una casuística similar a la presente.

Finalmente estamos convencidos que la forma más conveniente para comenzar a satisfacer eficientemente las necesidades actuales de la población de esta región en materia de Justicia, es la creación de nuevos organismos jurisdiccionales, representando ello el primer paso necesario para recorrer el camino de la mejor calidad de vida a nuestros ciudadanos, eliminando las diferencias en dicha calidad según sea la región en que se encuentren residiendo los mismos.

La administración de justicia ocupa un rol central y debe ajustarse a los cambios que experimenta la comunidad. Si los cambios son cualitativos, deben acompañarse en el nivel mismo de la ley como institucionalización dinámica de las transformaciones de un orden social. Si los cambios son cuantitativos, es decir, si la comunidad crece en su población, deber ser acompañada por la ampliación de su infraestructura y la creación de nuevas unidades jurisdiccionales.

Como dijimos anteriormente, la realidad nos exige contemplar la posibilidad de generar unidades jurisdiccionales en aquellas localidades que han incrementado considerablemente su población, su actividad económica y productiva, y en las que, es de público y notorio, se han incrementado los conflictos sociales, cubriendo así, en esta temática, la mayor parte de las necesidades cotidianas de los habitantes de dicha localidad, las que a su vez se encuentran realmente alejadas de los centros geográficos de asentamiento de las Circunscripciones Judiciales.

Por ello:

**Coautores:** Alejandro Betelú, Alfredo Pega, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACION.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Ingeniero Jacobacci, y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia.

**Artículo 2º.- CARGOS.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.- IMPLEMENTACION.-** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.- AFECTACION PRESUPUESTARIA-** Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional en la formulación de se proyecto de presupuesto de gastos.

**Artículo 5º.- MODIFICACIONES A LA LEY K 2430.-** Se modifican el artículo 54 y el tercer párrafo del artículo 55 de la Ley K 2430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 54 - Número. Competencia territorial.** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Diecinueve (19) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Trece (13) en la Tercera Circunscripción Judicial y
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial".

**"Artículo 55 - Denominación y asignación de competencia general.** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.

- d) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental.

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua y las zonas rurales comprendidas en las mismas".

Asiento de funciones: Ingeniero Jacobacci.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 40: con competencia en materia civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones

**Artículo 6°.- ENTRADA EN VIGENCIA.-** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 407/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro acordaron implementar en las escuelas rionegrinas el Programa Nacional de Extensión Educativa ABRIR LA ESCUELA - CAJ (Centros de Actividades Juveniles) que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación.

Estos Centros de Actividades Juveniles (CAJ) son proyectos de extensión educativa propuestos para las escuelas de nivel secundario. Tienen por objeto promover nuevas formas de estar y de aprender en la escuela, a través de la participación de los jóvenes en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios y alternativos al horario escolar.

Las acciones contempladas en los CAJ son parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional de cada escuela, conformando una herramienta que complemente y acompañe el desarrollo de las distintas disciplinas curriculares.

Las orientaciones posibles de elegir son:

#### **Educación ambiental y campamento.**

- Promotores Juveniles Ambientales.

#### **Desarrollo artístico y creativo.**

- MusiCaj.

#### **Comunicación y nuevas tecnologías.**

- Radios Escolares – Cine.

#### **Ciencia.**

- Pensamiento Científico.

#### **Deporte y recreación.**

Vemos con agrado que en San Carlos de Bariloche el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad y Justicia entregaron netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal n° 3, las que serán utilizadas por las personas privadas de la libertad en el marco del programa Centro de Actividades Juveniles (CAJ). Asimismo entregaron diplomas al personal policial a cargo del Equipo Táctico de Operaciones Carcelarias.

Tanto Educación como Seguridad, vienen realizando un trabajo conjunto desde el mes de febrero con el objetivo de garantizar el derecho al acceso a la educación en situación de encierro.

El programa Centro de Actividades Juveniles (CAJ) contempla la posibilidad de realizar talleres de escritura y guión, cine y video, plástica y muralismo, los cuales son adecuados de acuerdo a la infraestructura de los penales, y a la característica e interés de los internos, luego de un análisis y evaluación para su implementación.

En tal sentido, en el Penal de Bariloche, Educación hizo entrega de diez netbooks del "Plan Nacional Conectar Igualdad", para desarrollar todo lo que tenga que ver con la producción de los internos interesados en el programa CAJ como la confección de guiones cinematográficos. Además se realizarán capacitaciones para letristas y trabajos de muralismo.

La implementación del CAJ es una intervención socio-educativa cuyo objeto principal es que el sujeto en situación de encierro, no se identifique con el estigma social impuesto, y pueda hacerlo con otras prácticas sociales que no lo conduzcan a la exclusión y desafiliación social. Para recuperar, de este modo, la noción del interno como sujeto de derecho, y a la institución carcelaria en tanto institución resocializadora y educadora.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad y Justicia su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal n° 3 de San Carlos de Bariloche, las que serán utilizadas por las personas privadas de la libertad en el marco del programa Centro de Actividades Juveniles (CAJ).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 408/13**

### **FUNDAMENTOS**

Con el paso del tiempo la sociedad va tomando conciencia sobre la importancia del cuidado de nuestro cuerpo, reconociendo que las enfermedades más frecuentes son las prevenibles, por lo que debemos conocer y profundizar las normas de autocuidado.

Cuando hablamos de autocuidado no solo hacemos referencia a los hábitos saludables, como se los conoce habitualmente, como son una dieta equilibrada y la actividad física, sino el conocimiento de nuestro cuerpo aplicando distintas técnicas y disciplinas.

Estas desde un abordaje corporal facilitan el auto conocimiento y transmiten la importancia del cuidado personal tanto de la salud física como emocional, ambas de suma importancia ya que en los tiempos que corren se observa un elevado nivel de estrés en las personas.

Profesionales de Viedma se encuentran organizando las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial, en las que se van a proponer actividades tales como Yoga, Tai Chi, Chi Kung, Eutonía Método Feldenkarais, Esferodinamia, Sensopercepción, Huesos para la vida y Método Fida Kaplan – embarazo y nacimiento eutónico.

Las jornadas se desarrollarán en el Centro Cultural 2 de Viedma, los días 28 y 29 de junio, organizado por la profesora Silvina Ramírez y María Clara Reussi, con la participación en ambas jornadas de trabajo de profesores de distintos lugares de la provincia, ya que la intención es desarrollar estos encuentros a lo largo de la provincia.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitarias las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 409/13**

**FUNDAMENTOS**

La Universidad de Flores convoca de manera gratuita a una jornada de carácter académico y socio comunitaria. La propuesta es generar en el marco de la actividad un espacio de reflexión y debate sobre la articulación de políticas de desarrollo públicas y privadas aplicables en la región norpatagónica, con foco en la actuación de la Universidad como factor de promoción del desarrollo con sustentabilidad social y ambiental.

El tema de debate que se pretende abordar es la sustentabilidad e inclusión para el desarrollo local y/o regional, como así también el rol de los actores institucionales y sociales en la temática.

Dicha jornada aspira a que se visualicen estrategias inclusivas de desarrollo que articulen lo público y lo privado y que reclamen la participación de la Universidad.

Para ello se contará con conferencias plenarias y talleres a cargo del Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, Dr. Martín Gill y del Director Nacional de Gestión Universitaria del referido Ministerio, Mg. Jorge Steiman. También participarán como expositores referentes de la zona vinculados a órganos públicos y privados.

El Rectorado de la Universidad de Flores considera de primordial importancia el acompañamiento de la Legislatura de Río Negro a través de la declaración de interés provincial de la jornada, entendiendo la relevancia que adquiere este evento teniendo en cuenta a quienes está destinada la convocatoria: entre otros líderes sociales, promotores de desarrollo, profesionales, funcionarios públicos, responsables de políticas y programas, docentes, educadores, empresarios, emprendedores, líderes sindicales, estudiantes y público en general interesado en la temática.

La jornada se desarrollará en la sede Comahue de la Universidad de Flores ubicada en Cipolletti el día 28 de junio del corriente año de 9:00 a 17:00 hs.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social- La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local, a realizarse el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 410/13**

**FUNDAMENTOS**

"Diferentes pero Iguales" es un espacio radial que se emite por FM Bariloche (89.1) y tiene por objeto difundir, informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la cuestión de la discapacidad. En este sentido, se abordan temas vinculados al principio de igualdad de oportunidades y derechos de las personas con discapacidad. Se invita a la reflexión sobre las capacidades e incapacidades, aceptando la diversidad y contribuyendo a la transformación de la mirada social sobre esta problemática.

Este micro radial es producido y conducido desde hace más de 10 años por el reconocido locutor local Agustín Rocha, quien padece una discapacidad motora. Se puso al aire el 11 de agosto del 2000 por Radio Nacional, y a partir del año 2004 se escucha en un espacio cedido gratuitamente por FM Bariloche todos los lunes de 12 a 12.10hs. Cabe destacar que, es el único programa radial en la ciudad de San Carlos de Bariloche sobre esta temática.

Por iniciativa del Concejal Darío Rodríguez Duch (ARI) en el año 2010, mediante Ordenanza 2071/10 del Concejo Municipal de Bariloche este micro fue declarado de interés municipal. El edil señala en su iniciativa la significativa repercusión que el programa tiene según palabras del propio conductor, Sr. Rocha, debido a la efectiva comunicación e intercambio que se establece con los oyentes del mismo, como así también con los especialistas invitados sobre algún tema en particular.

De acuerdo a lo expuesto y haciéndonos eco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo principal propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en

condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, es que proponemos la presente declaración.

Por ello:

**Autores:** Daniela Agostino, Bautista Mendioroz, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche, 89.1 único espacio destinado a la difusión, información y sensibilización y que conduce el Sr. Agustín Rocha.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 411/11**

#### **FUNDAMENTOS**

Diversidad sexual es un término que se usa para referirse a la diversidad dentro de la orientación sexual; de hecho, habitualmente se usa una clasificación simple de cuatro orientaciones: heterosexual, homosexual, transexual y bisexual.

En 1969, el 28 de junio fue elegido el Día del Orgullo de gays, lesbianas, transexuales, bisexuales, transgéneros (Diversidad Sexual), porque en esta fecha, hace 39 años, se produjeron unas protestas civiles protagonizadas por homosexuales y travestis contra las continuas intimidaciones, hostigamientos y humillaciones que tuvieron como epicentro el bar Stonewall Inn en el barrio Village de Nueva York.

Estos sucesos marcaron un antes y un después en el activismo y se convirtieron en un símbolo. A partir de aquel año muchas asociaciones de homosexuales y transexuales en todo el mundo empezaron a conmemorar ese día y, de ese modo, nació una tradición reivindicativa, de lucha histórica y de celebración lúdico-cultural para gays, lesbianas, transexuales, transgéneros y bisexuales en todo el mundo.

Hablar de diversidad sexual en Argentina, aunque con frecuencia el término se ha empleado para referirse a las distintas orientaciones del deseo sexual de las personas, incluye también hablar de las identidades de género y las diversas formas sexuales que existen, más allá de las categorías tradicionales y excluyentes de hombre y mujer.

Sobre el fin de los '90, los activistas y colectivos transgenéricos, comenzaron a cuestionar lo negativo del término "diferencia" ya que seguía posicionando a la heterosexualidad en el sitio de lo normal.

Sin lugar a dudas, ha corrido mucha agua por los suelos de América Latina durante estos últimos 25 años; el enorme rechazo hacia la diversidad sexual queda patente en la tardía despenalización de la homosexualidad en los '80 y los '90 en países como Chile, Ecuador o Colombia, Nicaragua y Panamá, en éstos dos últimos países donde las relaciones homosexuales eran criminalizadas, revocaron sus leyes en 2008.

En el Caribe, ésta medida fue propuesta en la 8º Reunión General Anual de la Asociación Pan Caribeña contra el VIH/Sida (PANCAP) en noviembre de 2008. Dos países actualmente incluyen en sus nuevas Constituciones, la política antidiscriminatoria por orientación sexual e identidad de género, Ecuador (2008) y Bolivia (2009).

En este sentido se observan grandes avances en la región en relación al reconocimiento de la diversidad sexual y el respeto a la universalidad de los derechos humanos, pero sin embargo, activistas y académicos consultados, que han estudiado las leyes y costumbres sobre identidad de género, dicen que ningún país ha ido tan lejos como Argentina para permitir la autodeterminación en la materia.

La Ley de Identidad de Género (Ley número 26743), que en su texto se define como: "La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento"; fue aprobada por el Senado de la Nación Argentina. Compuesta de un total de 13 artículos, reconoce a las mujeres y hombres trans el derecho al reconocimiento de su identidad de género; a ser tratados y tratadas de acuerdo a su identidad de género y, en particular, a ser tratados de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

De ésta manera, reconoce el derecho de las personas trans a cambiar su identidad genérica de nacimiento por aquella de elección mediante un trámite registral. Permite la modificación de la apariencia o función corporal mediante tratamientos médicos o quirúrgicos. Asimismo, contempla garantía de igualdad a la salud, educación y trabajo. Esta ley, es la más reciente de las medidas osadas en el terreno social del Gobierno argentino, que también legalizó el matrimonio homosexual hace dos años.

La jefa de Estado, Cristina Fernández, afirmó que "Si bien estos cambios afectan a grupos minoritarios, son fundamentales en una sociedad que todavía esta conmovida por las violaciones a los derechos humanos de la dictadura de 1976 y el paternalismo de la Iglesia Católica".

La ley argentina, también es la primera en dar a los ciudadanos el derecho a cambiar su género legalmente sin cambiar sus cuerpos previamente. El hecho de que no haya ningún requisito médico, ni cirugía, ni tratamiento hormonal, ni diagnóstico, es el único en el mundo. Está a años luz de la gran mayoría de las naciones, incluso de Estados Unidos y significativamente por delante de las potencias más avanzadas como Europa, donde los transgénicos deben someterse a exámenes físicos y mentales antes de recibir beneficios del seguro de salud para los tratamientos de cambio de sexo.

Con esta ley, el Estado argentino pasa a respetar la identidad sexual que cada persona eligió, sin la necesidad de recurrir a procesos judiciales o extensos trámites burocráticos. Ahora, el hombre o la mujer que lo desee, deberá realizar un sencillo trámite administrativo. Ante la solicitud de cambio de identidad el Registro Civil debe proceder a emitir una nueva partida de nacimiento ajustándola a los cambios.

Pero la ley no solo contempla eso. Garantiza además, a la persona, el acceso a los tratamientos de salud para hacer cambios en su cuerpo según género autopercebido. Las prestaciones estarán indicadas en el Plan Medico Obligatorio.

Más allá de la legislación, como hito en la historia del avance y crecimiento social de la ciudadanía argentina, esta ley marca un antes y un después a favor del respeto a la identidad sexual, lejos del estigma, la discriminación y la violencia contra las personas homosexuales, bisexuales, contra la población transgénero, travesti o transsexual, hechos que degeneran en el rechazo a lo diverso. Posicionándonos en el mundo en el camino de la evolución y universalidad de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos más vulnerables de nuestra sociedad.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la conmemoración del día Internacional de la Diversidad Sexual que se celebra el 28 de junio de cada año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 412/12**

### **FUNDAMENTOS**

Diversidad sexual es un término que se usa para referirse a la diversidad dentro de la orientación sexual; de hecho, habitualmente se usa una clasificación simple de cuatro orientaciones: heterosexual, homosexual, transexual y bisexual.

En 1969, el 28 de junio fue elegido el Día del Orgullo de gays, lesbianas, transexuales, bisexuales, transgéneros (Diversidad Sexual), porque en esta fecha, hace 39 años, se produjeron unas protestas civiles protagonizadas por homosexuales y travestis contra las continuas intimidaciones, hostigamientos y humillaciones que tuvieron como epicentro el bar Stonewall Inn en el barrio Village de Nueva York.

Estos sucesos marcaron un antes y un después en el activismo y se convirtieron en un símbolo. A partir de aquel año muchas asociaciones de homosexuales y transexuales en todo el mundo empezaron a conmemorar ese día y, de ese modo, nació una tradición reivindicativa, de lucha histórica y de celebración lúdico-cultural para gays, lesbianas, transexuales, transgéneros y bisexuales en todo el mundo.

Hablar de diversidad sexual en Argentina, aunque con frecuencia el término se ha empleado para referirse a las distintas orientaciones del deseo sexual de las personas, incluye también hablar de las identidades de género y las diversas formas sexuales que existen, más allá de las categorías tradicionales y excluyentes de hombre y mujer.

Sobre el fin de los '90, los activistas y colectivos transgénicos, comenzaron a cuestionar lo negativo del término "diferencia" ya que seguía posicionando a la heterosexualidad en el sitio de lo normal.

Sin lugar a dudas, ha corrido mucha agua por los suelos de América Latina durante estos últimos 25 años; el enorme rechazo hacia la diversidad sexual queda patente en la tardía despenalización de la homosexualidad en los '80 y los '90 en países como Chile, Ecuador o Colombia, Nicaragua y Panamá, en

éstos dos últimos países donde las relaciones homosexuales eran criminalizadas, revocaron sus leyes en 2008.

En el Caribe, ésta medida fue propuesta en la 8° Reunión General Anual de la Asociación Pan Caribeña contra el VIH/Sida (PANCAP) en noviembre de 2008. Dos países actualmente incluyen en sus nuevas Constituciones, la política antidiscriminatoria por orientación sexual e identidad de género, Ecuador (2008) y Bolivia (2009).

En este sentido se observan grandes avances en la región en relación al reconocimiento de la diversidad sexual y el respeto a la universalidad de los derechos humanos, pero sin embargo, activistas y académicos consultados, que han estudiado las leyes y costumbres sobre identidad de género, dicen que ningún país ha ido tan lejos como Argentina para permitir la autodeterminación en la materia.

La Ley de Identidad de Género (Ley número 26743), que en su texto se define como: "La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento"; fue aprobada por el Senado de la Nación Argentina. Compuesta de un total de 13 artículos, reconoce a las mujeres y hombres trans el derecho al reconocimiento de su identidad de género; a ser tratados y tratadas de acuerdo a su identidad de género y, en particular, a ser tratados de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

De ésta manera, reconoce el derecho de las personas trans a cambiar su identidad genérica de nacimiento por aquella de elección mediante un trámite registral. Permite la modificación de la apariencia o función corporal mediante tratamientos médicos o quirúrgicos. Asimismo, contempla garantía de igualdad a la salud, educación y trabajo. Esta ley, es la más reciente de las medidas osadas en el terreno social del Gobierno argentino, que también legalizó el matrimonio homosexual hace dos años.

La jefa de Estado, Cristina Fernández, afirmó que "Si bien estos cambios afectan a grupos minoritarios, son fundamentales en una sociedad que todavía esta conmovida por las violaciones a los derechos humanos de la dictadura de 1976 y el paternalismo de la Iglesia Católica".

La ley argentina, también es la primera en dar a los ciudadanos el derecho a cambiar su género legalmente sin cambiar sus cuerpos previamente. El hecho de que no haya ningún requisito médico, ni cirugía, ni tratamiento hormonal, ni diagnóstico, es el único en el mundo. Está a años luz de la gran mayoría de las naciones, incluso de Estados Unidos y significativamente por delante de las potencias más avanzadas como Europa, donde los transgénicos deben someterse a exámenes físicos y mentales antes de recibir beneficios del seguro de salud para los tratamientos de cambio de sexo.

Con esta ley, el Estado argentino pasa a respetar la identidad sexual que cada persona eligió, sin la necesidad de recurrir a procesos judiciales o extensos trámites burocráticos. Ahora, el hombre o la mujer que lo desee, deberá realizar un sencillo trámite administrativo. Ante la solicitud de cambio de identidad el Registro Civil debe proceder a emitir una nueva partida de nacimiento ajustándola a los cambios.

Pero la ley no solo contempla eso. Garantiza además, a la persona, el acceso a los tratamientos de salud para hacer cambios en su cuerpo según género autopercebido. Las prestaciones estarán indicadas en el Plan Medico Obligatorio.

Más allá de la legislación, como hito en la historia del avance y crecimiento social de la ciudadanía argentina, esta ley marca un antes y un después a favor del respeto a la identidad sexual, lejos del estigma, la discriminación y la violencia contra las personas homosexuales, bisexuales, contra la población transgénero, travesti o transsexual, hechos que degeneran en el rechazo a lo diverso. Posicionándonos en el mundo en el camino de la evolución y universalidad de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos más vulnerables de nuestra sociedad.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la conmemoración del día Internacional de la Diversidad Sexual que se celebra el 28 de junio de cada año.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 413/13**

### **FUNDAMENTOS**

La Planificación Estratégica es el proceso de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos.

La misma se aplica a las más diversas actividades, entre ellas a la turística y dentro de ésta, entre otras, al desarrollo de los destinos, entendiéndose como tales a las comunidades que anidan significativas posibilidades de transformarse en verdaderos centros receptivos de turismo, o que siéndolo

deben redefinir su derrotero a partir del estadio de desarrollo en el que se encuentran, puesto que siempre es buen momento para diagnosticar un estado de situación a partir del cual se puedan orientar decisiones que la optimicen.

Particular importancia tiene la Planificación en el caso de los destinos llamados emergentes, en los que el desenvolvimiento del turismo permanece aún en estado latente y no conforma una realidad palpable que signifique un impacto social y económico considerable para la comunidad de base.

Tal es el caso que nos ocupa, el de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, en donde los recursos atractores permanecen ávidos de generar genuinas dinámicas de desarrollo; pero sobre los que habrá que desplegar un conjunto de acciones pensadas y compartidas, desde una dimensión política y social, que cimienten ordenada, gradual y exitosamente las bases de todos los componentes que forman el sistema turístico local, para que de esa forma, se pueda capitalizar verdaderamente el potencial local y posicionar a la región como un destino turístico competitivo.

El documento que traemos a colación y que deseamos destacar constituye el informe final del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Comarca Viedma Patagones.

Este estudio fue solicitado conjuntamente por los municipios homónimos, patrocinado por el Ministerio de Turismo de la Nación y llevado a cabo por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable del Turismo, con sede en Viedma.

La necesidad de contar con una herramienta de planificación estratégica consensuada, que oriente a grandes rasgos las decisiones relacionadas al desarrollo del territorio, tanto del sector público como del privado, y que involucre a las dos administraciones que conforman este único territorio, homogéneo geográficamente y culturalmente, ha permitido que ambos municipios propicien el inicio de este proceso de formulación.

La metodología de este estudio, distinguida por su rigor técnico, fue absolutamente participativa, intentándose captar la pluralidad de actores que abarca el espectro turístico, ya sea por su relación directa, como indirecta con la actividad, de forma tal que las principales estrategias de actuación puedan ser identificadas en un marco de consenso y participación a fin de que las decisiones que se tomen a futuro sean producto del pensamiento mayoritario.

El horizonte de planeamiento que se ha utilizado es a un plazo vista de 10 años aproximadamente, aunque es importante resaltar que se ha partido de la premisa de considerar esta herramienta como un instrumento lo suficientemente flexible como para reevaluar estrategias ante los cambios de escenario que suelen darse en el mercado; y por lo tanto permeable a la posibilidad de recibir actualizaciones anuales o bianuales.

Durante el tiempo de formulación del presente plan – 10 meses – se contó con la plena colaboración de todos los actores y protagonistas consultados, permitiendo un proceso de trabajo armónico, con muy buena predisposición tanto a nivel privado, como de los funcionarios municipales comarcales.

El presente trabajo abarcó la mayor parte del territorio conformado por el Partido de Patagones (incluyendo Bahía San Blas, Los Pocitos, las Termas Los Gauchos y la Villa 7 de Marzo) y por el Municipio de Viedma (comprendiendo prácticamente hasta la zona de Pozo Salado).

Es necesario aclarar que se trata de una herramienta de planificación, donde se identifican lineamientos estratégicos de gestión y proyectos que permiten alcanzar los objetivos propuestos; a diferencia de la planificación y ordenamiento territorial, donde se definen usos del suelo.

En este sentido, es oportuno mencionar que al finalizar este plan aún no se había concluido el proyecto de ordenamiento territorial, encargado por la Provincia de Río Negro y financiado por el BID, el cual determina usos de suelos y proyecta urbanizaciones y servicios en el Camino de la Costa Rionegrina, el que es de esperar resulte complementario a la presente propuesta de planeamiento.

A modo conclusión final de un trabajo de casi 280 páginas que invitamos a conocer en detalle a través de su lectura en detalle, deseamos manifestar nuestro beneplácito por la ardua tarea desplegada por toda la comunidad turística de la comarca que con gran compromiso ha logrado dejar plasmado en este trabajo una linealidad concreta entre los objetivos, el análisis y el diagnóstico de cada uno de los puntos territoriales que componen el núcleo comarcal para fraguar un marco propositivo que sea capaz, no solo de revertir ciertas falencias locales, sino también de generar productos que contribuyan a redimensionar la dinámica turística de la región.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Pedro Pesatti, Roberto Vargas, Facundo López, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca de Viedma y Patagones 2012-2022 realizado a solicitud conjunta de los municipios homónimos, patrocinado por el Ministerio de Turismo de la Nación y llevado a cabo por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable del Turismo (FUNDAMERICA) con la amplia participación de ambas comunidades turísticas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 414/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En los últimos diez años, el paisaje de la zona costera comprendida entre la ciudad de Viedma (cruce del puente ferrocarrilero) y el Balneario el Cóndor, o al menos gran parte de la misma, ha sufrido significativas transformaciones producto de la consolidación del parque industrial de Viedma y la afirmación del "camino a La Boca" y El Condor como sitios de vivienda permanente de baja densidad pero con una importante proyección urbana.

Esta zona cuenta, además, con una oferta de servicios cada vez mayor que incluye salones de eventos, cabañas en alquiler, supermercado, canchas de fútbol, etc.

Esto significa que el mencionado tramo dejó de ser una zona de paso y que tiene inexorablemente a la urbanización y con ello, a incrementar constantemente el flujo de personas y vehículos que transitan diariamente por allí fuera de la temporada de verano.

Más de mil personas se movilizan a trabajar diariamente a las empresas radicadas en el parque industrial y otras tantas lo hacen hacia las casas de familia ubicadas en el camino o El Cóndor mismo –empleadas domésticas, jardineros, carpinteros, albañiles, electricistas, etc.– así como familias enteras que desde estos lugares se desplazan a trabajar, estudiar y/o a desarrollar actividades recreativas en Viedma o Carmen de Patagones, etc.

Si bien la mayoría de ellos lo hace en autos particulares, cada vez más, hay quienes lo hacen a pie o en bicicleta por la carencia de vehículo propio y la regularidad –insuficiente– y los costos del servicio de transporte público entre las dos urbanizaciones. Asimismo cabe señalar que hay quienes utilizan la banquina de la ruta a fines recreativos (caminatas, ciclismo). Este flujo de personas y medios de transporte sin ningún tipo de organización ni señalización incrementa el riesgo de accidentes viales.

Es por ello que estimamos conveniente adecuar la infraestructura vial del lugar construyendo en aquel tramo una senda de asfalto flexible que conecte la ciudad de Viedma con el balneario El Condor. Una senda multiusos, independiente y paralela al recorrido de la ruta provincial número 1 ya que así mejoraría considerablemente la situación actual del lugar contribuyendo notablemente a:

- Ordenar el tránsito y por ende, la seguridad vial en el mencionado tramo –especialmente en temporada de verano.
- Integrar las distintas áreas mencionadas mejorando la accesibilidad.
- Facilitar la práctica del ciclismo profesional.
- Fomentar la caminata y el ciclismo como hábitos de vida saludable que aportan en independencia y protegen el medio ambiente de la contaminación vehicular.
- Mejorar la comunicación interna de la zona y de ésta en relación a las urbanizaciones.
- Desarrollar las actividades sociales y recreativas.
- Incrementar el atractivo turístico del lugar.
- Desarrollar el potencial laboral (generación de empleo) y económico de la zona y, sobretodo.
- A fomentar los cambios culturales necesarios para una mejor calidad de vida y un ambiente saludable.

Para terminar, no quisiéramos dejar de mencionar el antecedente de la bicisenda de ripio construida desde el puente ferrocarrilero hasta el frigorífico FRIDEVI. Dicha obra fue realizada por el Municipio de Viedma en respuesta a las demandas existentes en tal sentido y plasmada en distintos convenios de colaboración. Dicha obra debería ser la base desde la cual proyectemos la construcción de una senda mucho más ambiciosa como la que estamos solicitando.

Por ello:

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Provincial de Vialidad, que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios para la ampliación de la infraestructura vial en la zona costera comprendida entre el puente ferrocarrilero de la ciudad de Viedma y el balneario El Cóndor, construyendo allí una senda independiente, multiusos, restringida al tránsito vehicular paralela al recorrido de la Ruta Provincial número 1.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 415/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley propone un ordenamiento de las prácticas de turismo social que vienen teniendo lugar en nuestra provincia, a la vez que promueve la adopción de instrumentos y procedimientos de acción tendientes a asegurar una mayor equidad en el acceso a tales prácticas, así como también una inclusión más ecuatorial de todos los destinos en la oferta turística provincial.

El "turismo social", según la Oficina Internacional de Turismo Social (BITS, Bureau International du Tourisme Social), se refiere al "conjunto de referencias y fenómenos resultantes de la participación en el turismo de capas sociales de ingresos modestos, participación posibilitada por medidas de un carácter social bien definido".

De conformidad con lo anterior y según la Ley Nacional de Turismo (número 25.997), el turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, definición que preferimos adoptar naturalmente por propia.

El turismo social se hizo un lugar en el mundo y busca la manera de acontecer, perfeccionarse y expandirse desafiando el propio contexto en el cual le toca en suerte desenvolverse, esto es muy cerca de preocupantes indicadores de desarrollo social y económico que dan cuenta de una importante cantidad de personas con déficit en el empleo, la alimentación, la vivienda, la salud, la educación y de acceso a servicios públicos básicos, entre otros.

Es así, que ante la evidencia de que no todos los grupos de la sociedad viven ni satisfacen sus necesidades a través de los mismos mecanismos, de la misma manera ni en idéntico grado, que debe aparecer el Estado con su deber de determinar políticas públicas apropiadas para cada caso, con el objetivo supremo de integrar a aquellos sectores excluidos de las posibilidades de alcanzar una mejor calidad de vida. En algunos casos deberá ocuparse de cuestiones absolutamente imprescindibles para asegurar una vida digna a los individuos, en otros tendrá un margen de acción un tanto más amplio que le permitirá empujar a esos individuos hacia experiencias de vida que de otro modo jamás serían capaces de alcanzar por sí solos, como lo son las relacionadas con las actividades vinculadas al turismo social.

Pero ¿cómo nace este concepto de turismo social?. Si nos remontamos un tanto en la historia podemos advertir cómo a partir de las históricas y significativas conquistas sociales de reducción de jornadas laborales (EEUU, 1886) y acceso a las vacaciones pagas (Francia, 1936) y su propagación por el mundo, surge la posibilidad y la necesidad de profundizar acciones tendientes a acrecentar y consolidar ese nuevo estado de bienestar social de los ciudadanos, y nuevas preocupaciones se instalan en las agendas de los gobiernos de turno y en las organizaciones no gubernamentales con fuerte vocación social: el trazado y la implementación de políticas públicas orientadas a asegurar un disfrute constructivo de ese novedoso tiempo de ocio por parte de todos los nacionales de cada país en el globo, privilegio que hasta ese entonces había estado reservado sólo a las clases más pudientes de la sociedad, a unos pocos.

Es entonces que con el devenir del tiempo se fueron definiendo distintos modelos de desarrollo del turismo en general y de su forma social en particular, dando lugar a la aparición de estados más o menos intervencionistas como ha ocurrido en Europa por ejemplo, dependiendo de las herramientas que hayan escogido emplear para el estímulo de la actividad.

Modelos que tal vez hoy y a la luz de la formidable crisis económica, social y financiera que los aqueja, estén siendo pasibles de cambios y restricciones.

Dentro de los estados decididamente intervencionistas encontramos a Bélgica, Francia, Italia, Grecia y Portugal, los que se han ocupado de la gestión directa de instalaciones y equipamientos turísticos, la subvención de viajes para personas individuales y/o grupos, la transferencia de contribuciones sociales con destino al ocio y la recreación, incentivos fiscales, a la inversión, creación de organismos específicos de administración y promoción, etc.

En el universo de los moderadamente intervencionistas se sitúan Alemania, Holanda y Dinamarca, los que mediante acciones de publicidad, promoción y ayuda a organizaciones sociales específicas (de jóvenes, familias, tercera edad, personas con discapacidad o trabajadores), así como de capacitación, incentivos a la inversión y algunas tipo de subvención han ido sosteniendo un camino de afianzamiento de las prácticas de esta actividad en el ámbito de sus respectivas administraciones.

Entre los escasamente intervencionistas figuran otros como Gran Bretaña, Irlanda, Luxemburgo, Austria, Finlandia y Suecia, que prácticamente no se han ocupado del diseño de políticas para favorecer el acceso al ocio turístico a las personas con escasos recursos. Aquí su actuación se orienta básicamente a ayudar a mejorar el funcionamiento de ciertas organizaciones sociales que agrupan a diferentes colectivos de beneficiarios.

Mención especial merece España, en donde si bien el desarrollo del turismo social se apoya prácticamente en su totalidad en la estructura de su mercado turístico comercial, el país ha logrado dar forma a un programa muy interesante que tiene como público objetivo al segmento senior, llamado IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), con resultados asombrosos.

Podríamos afirmar que algún esquema similar tiene su lugar en Sudamérica, en donde nobles prácticas de turismo social conforman un abanico de propuestas muy valiosas para mitigar la exclusión de los colectivos más vulnerables de la sociedad del acceso a un digno uso de su tiempo libre de vacaciones.

México, Perú, Guatemala, Uruguay, Chile, Brasil y Argentina han incorporado a sus agendas públicas, con diferentes matices, haciendo hincapié mayormente en uno u otro segmento social y con mayor o menor rapidez, el interés por promover un "turismo de integración" como parte de las políticas públicas integrales contra la exclusión social.

Particularmente en nuestro país, el modelo nacional que se ha pensado tiene como ejes esenciales, por un lado la gestión de unidades de prestaciones turísticas propias como son las de Chapadmalal y Embalse-Río Tercero, y por otro un Plan Federal de Turismo Social que involucra a la actividad privada (prestadores de servicios) y la pública (municipios) con subvenciones de las prestaciones que llegan hasta una cobertura de un 70% de las prestaciones, previo cumplimiento de una serie de exigencias que deben ser observadas por las partes involucradas.

En cada territorio provincial, por su parte, tienen su despliegue los programas que cada administración ha planeado llevar adelante para beneficio de sus colectivos más desfavorecidos.

Y así, cada instancia estatal ha ido otorgándole un marco de referencia al desenvolvimiento de esta actividad social que no pretende sino favorecer el bienestar de las personas.

Río Negro ha comenzado a andar su propio camino al respecto, y tanto el Ministerio Provincial de Turismo como el de Desarrollo Social han impulsado, durante el año próximo pasado, algunas iniciativas exitosas, a modo de experiencias piloto, con grupos de personas de distintas edades y de diferente procedencia, los que han tenido la oportunidad de conocer y disfrutar sitios diversos de interés turístico.

Ahora bien, creemos que las mismas tendrían un impacto mucho mayor sobre las condiciones de vida de las personas y las economías de los lugares visitados, si existiera la posibilidad de generalizarlas a la totalidad de la población, contando con una organización de funcionamiento del turismo social que fuese más inclusivo de todos los intereses involucrados en la actividad, razón que no anima a someter a consideración de este parlamento el presente proyecto de ley.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **Turismo Social Marco regulatorio**

#### **Capítulo I Objeto**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se declara de interés provincial el acceso a las prácticas del turismo y la recreación por parte de todos los sectores de la sociedad.

**Artículo 2º.- Turismo social.** Se entiende como Turismo Social al conjunto de los instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en cualquiera de sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

#### **Capítulo II Registro de Buenas Prácticas**

**Artículo 3º.- Registro de Buenas Prácticas.** Se crea en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, el Registro de Buenas Prácticas de Turismo Social, a través del cual se habilitará a todos aquellos comercios, prestadores de servicios e instalaciones públicas o privadas que deseen integrar la oferta de turismo social en la provincia.

**Artículo 4º.- Requisitos de Inscripción.** El Ministerio establece, vía reglamentaria, las condiciones exigibles a los interesados para la inscripción y permanencia en dicho registro, debiendo los mismos presentar, sin excepción, los alcances de las propias propuestas de beneficios que integrarán la oferta integral de turismo social.

#### **Capítulo III Comité Facilitador del Turismo Social**

**Artículo 5º.- Órgano Consultivo.** Se crea el Comité Facilitador del Turismo Social, como órgano consultivo asesor para el desarrollo del turismo social en el territorio provincial.

**Artículo 6º.- Integración.** El Comité está integrado por el Poder Ejecutivo provincial, a través de los diferentes representantes de los Ministerios de Turismo, Cultura y Deportes, Desarrollo Social y

Educación y Derechos Humanos; los municipios de la provincia que manifiesten su voluntad de participación en el mismo; y un representante de la Cámara Rionegrina de Turismo.

**Artículo 7º.- Objetivos.** Son objetivos del Comité:

- Promover prácticas equitativas del turismo social por parte de los diferentes sectores de la población provincial.
- Promover la inclusión de todos los destinos provinciales en la oferta de turismo social provincial.
- Promover la dinamización de las economías de los destinos turísticos provinciales en sus temporadas intermedias y bajas.

**Artículo 8º.- Funciones.** Son funciones del Comité:

- a) Colaborar con la autoridad de aplicación de la presente en el diseño e implementación de estrategias de desarrollo del turismo social.
- b) Suministrar la información necesaria para optimizar la gestión de políticas públicas de fomento del turismo social.
- c) Proponer y consensuar acciones de estímulo del turismo social en la provincia, entre ellas las de investigación, capacitación, promoción y suscripción de acuerdos.
- d) Canalizar inquietudes, opiniones y posiciones de sus integrantes en relación al turismo social en la provincia.

**Artículo 9º.- Convocatoria al Comité Facilitador.** El Comité es coordinado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, quien convoca sus encuentros ordinarios con una periodicidad que establece reglamentariamente, así como ante la existencia de una solicitud extraordinaria fundada, por alguno o algunos de sus miembros, en necesidades de orden prioritario.

#### **Capítulo IV** **Autoridad de aplicación y aspectos generales**

**Artículo 10.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes es la autoridad de aplicación de la esta ley y tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Programa de Turismo Social para la provincia de Río Negro.
- b) Reglamentar el funcionamiento del Registro de Buenas Prácticas de Turismo Social creado mediante el Artículo 3º de la presente, y ejercer su administración.
- c) Convocar a los municipios y organismos del Poder Ejecutivo Provincial para integrar el Comité a que se hace referencia en los Artículo 5º al 8º de la presente.
- d) Coordinar el trabajo articulando el Comité.
- e) Suscribir convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de Río Negro, otras provincias y de la Nación con el fin de ampliar el universo de beneficiarios del programa provincial y de beneficios ofrecidos.
- f) Garantizar equidad en las prácticas del turismo social por parte de la población objetivo.
- g) Armonizar intereses entre los diferentes destinos y los componentes de su oferta.
- h) Promover una capacitación integral de los recursos humanos del sector.
- i) Fiscalizar el cumplimiento de las exigencias relacionadas con la seguridad, la calidad y la economía de las actividades, servicios e instalaciones destinadas al turismo social, y establecer y aplicar un apropiado régimen de sanciones ante eventuales incumplimientos.
- j) Elaborar y ejecutar las estrategias de difusión y promoción de las diferentes propuestas de turismo social en la provincia.

**Artículo 11.-** La Ley de Presupuesto de la Provincia determinará la partida de recursos que serán asignados a la implementación de la presente ley.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, durante el ejercicio fiscal en que se sancione la misma, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias a fin de generarle los recursos necesarios para su operatividad.

**Artículo 12.- Municipios.** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a los términos de la presente ley.

**Artículo 13.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 416/13****FUNDAMENTOS**

En el mes de agosto del corriente año se llevara a cabo en la ciudad de Viedma el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, organizado por el Buro de Promoción turística Viedma-Patagones, Fundación Americana para la promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo (FUNDAMERICA)

El objetivo es organizar un encuentro donde los responsables de las aseo de turismo de destinos turísticos que han alcanzado cierto grado de desarrollo turístico en los últimos años, transfieran sus experiencias a los participantes y se genere un ámbito de consulta y de debate entre los mismos, con el objeto de enriquecer y ampliar la visión de los actores públicos y privados de la actividad turística de los municipios.

La presencia de técnicos y profesionales responsables de la gestión pública de determinados municipios, que han implementado políticas que produjeron crecimientos en inversiones, posicionamiento de marca y volumen de turistas, sin dudas sera de gran productividad para que comenten sus experiencia y la manera en que fueron plasmado en la practica esas herramientas de gestión que les trajo un notable éxito.

El evento esta destinado a que participen todas aquellas personas que pertenecen en forma directa o indirecta al quehacer turístico, no solo local sino también de otros lugares emergentes que les interesen conocer los secretos del éxito de los municipios que lo lograron, e intercambiar ideas, formular preguntas.

Por ello:

Coautores: **Sandra Recalt, Pedro Pesatti, legisladores.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a llevarse a cabo en Viedma los días 27 y 28 de agosto del 2013, organizado por el Buro Viedma-Patagones de Promoción turística, Fundación Americana para la promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo (FUNDAMERICA.).

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 417/13****FUNDAMENTOS**

Con fecha 06 de julio de 2012 el Concejo Deliberante de Villa Regina sancionó la ordenanza 067/12 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela designada catastralmente como 06-1-B-022B-03 con una superficie de 39.528,40 m2, Fracción A parte del Lote 3 de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

Entre los fundamentos de la ordenanza se cita que dicha parcela se encuentra ocupada por familias que se fueron asentando con antes y después de 1980, todas carentes de recursos para acceder a soluciones habitacionales dignas.

Que los ocupantes han mejorado sus lotes y construido sus viviendas.

Que el municipio viene realizando en el barrio importantes actividades deportivas y culturales y además presta distintos servicios como recolección de residuos domiciliarios, suministro de agua potable, etc.

Habiéndose efectuado un relevamiento social se ha constatado que actualmente el número de familias que ocupan la parcela asciende a noventa.

Para ello, los parlamentarios locales alegaron que desde el Municipio de Villa Regina se deben buscar soluciones que permitan aplicar políticas de urbanización que sean de inclusión. Ello considerando la escasez de tierras y espacios físicos destinados al desarrollo urbanístico.

La finalidad de la expropiación que por el presente se propicia no es otra que atender a una amplia franja de la población brindándole la posibilidad de acceder a lotes y viviendas y las beneficiosas consecuencias que ello trae aparejado.

Es arto conocida la gran dificultad que implica a la mayor parte de la ciudadanía el hecho de no ser propietarios de un lote donde puedan construir sus hogares. Como agravante de la problemática

habitacional debemos mencionar el crecimiento progresivo e incesante que Villa Regina viene evidenciando en los últimos años.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de tierra no trae aparejada la solución definitiva a la crisis habitacional existente en Villa Regina, sin embargo y a raíz de los estudios y relevamientos realizados por personal municipal estamos convencidos que aportaremos una importante contribución que ayudará a paliar dicha problemática.

Por último, a través de la Ordenanza número 033-2013 el Concejo Deliberante de Villa Regina determinó que el sujeto expropiante sería la Municipalidad de Villa Regina, quien afrontaría los gastos que el proceso de expropiación demande.

Por ello:

**Autor:** Carlos Antonio Vazzana, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie de 39.528, 40 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Establecimiento San José Agrícola Industrial S.R.L., bajo el tomo 242, folio 196, finca 78.982, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura número 1141/12 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, el que como anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

#### **Expediente número 418/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La problemática de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley es una realidad cada vez más preocupante, de la que debe hacerse cargo el Estado como tal, definiendo políticas activas y no solicitando a los jueces que dictaminen con dureza, instándolos a violar los derechos consagrados.

Los índices delictivos van creciendo y en muchos de los casos sin profundizar en las investigaciones, se da por sentado que son adolescentes los autores de la mayoría de los hechos, cuando la realidad es otra. Esto es lo que se llama estigmatizar a un adolescente que presenta problemas de conducta que no siempre son delictivos.

La privación de la libertad ordenada por un juez penal respecto de un joven infractor o presunto infractor implica una severa afectación de derechos.

Esta es la razón fundamental por la que debemos pensar en espacios adecuados para su rehabilitación, debiendo priorizar espacios semiabiertos.

Todo dispositivo destinado al alojamiento de estos jóvenes debe mostrarse sustentable y eficaz ante los magistrados, quienes son los que finalmente determinan el destino de los infractores.

Para ello es imprescindible no solo contar con el espacio adecuado desde el punto de vista edilicio, sino desde la excelencia del recurso humano afectado, el plan de trabajo integral con que se debe contar, la oferta educativa tanto formal como no formal, etc.

Es prioritario realizar tareas efectivas de supervisión y acompañamiento, ya que la vulnerabilidad de estos jóvenes puede radicar en aspectos subjetivos como comunitarios y en inadecuadas estrategias de supervivencia.

Sin lugar a dudas que la intervención más eficiente será la que priorice la articulación técnica e institucionalmente deseable entre las labores de protección y restitución de derechos y aquellas relativas a la supervisión de las medidas restrictivas de naturaleza penal.

No es una novedad que la sociedad se encuentra en estado de alerta permanente debido a los hechos de inseguridad que se producen a diario.

Cierto es que se debe encontrar una solución a la problemática de la sociedad en su conjunto pero también a la de estos jóvenes en particular, ya que no se puede condenar a la sociedad al miedo permanente pero tampoco se puede condenar a estos jóvenes al encierro sin estrategias para su recuperación.

El personal que convive con ellos, básicamente agentes públicos que pertenecen al organismo proteccional saben perfectamente lo difícil que se torna inculcarles valores, hábitos, respeto por el otro, se trata de transmitirles cuales son las cosas que no deben hacer, muchas veces sin respuestas positivas de parte de ellos. El estado como tal es el primero que debe tener en cuenta que es lo que no debe hacer con estos jóvenes, y lo que debe hacer es justamente inculcarles el cumplimiento estricto de la ley.

La tarea es compleja, ya que cada uno de ellos trae una historia imposible de soslayar, razón por lo cual los lugares de alojamiento deben ser realmente lugares de recuperación, recuperación como personas, ya que lo primero que deben aprender a valorar es la vida, la del otro pero también la propia.

No podemos dejar de lado una cuestión fundamental y es que por más que sean infractores tienen derechos y nuestro país ha adherido a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la considera con rango constitucional, de la misma manera que considera tratados internacionales sobre la materia.

La ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos del Niño, la ley provincial número 4109, de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, van en el mismo sentido.

Como decíamos anteriormente, la problemática no es nueva pero se viene profundizando con el transcurso del tiempo, por lo que es objeto de análisis de distintos sectores, de diversos niveles de gobierno, de organismos internacionales y obviamente de organismos de derechos humanos.

La solución no es apartarse de la Constitución ni de las leyes, es justamente en el marco de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes vigentes lograr poner en funcionamiento mecanismos o dispositivos destinados a recuperar a aquellos jóvenes que hoy se encuentran en un grave estado de vulnerabilidad social, convirtiéndose a partir de sus comportamientos en un peligro para la sociedad toda y para ellos mismos.

Se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente proyecto un valioso trabajo sobre "Adolescentes en el Sistema Penal", publicado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Unicef y la Universidad Tres de Febrero.

Por ello:

**Autor:** Darío Berardi, legislador.

**Acompañante:** Alfredo Pega, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto.- Crear en el ámbito de la Provincia de Río Negro Centros Socioeducativos destinados a adolescentes menores de 18 años de edad, infractores o presuntos infractores a la ley penal.

**Artículo 2º.-** Del dispositivo.- Los centros semiabiertos deben proveer un ámbito convivencial organizado, a fin de brindar un marco socioeducativo adecuado con el propósito que los residentes adquieran herramientas y aprendizajes necesarios para la construcción de un proyecto de vida como ciudadano.

El dispositivo debe promover la integración progresiva y controlada del adolescente en la comunidad local y de origen, priorizando el contacto con su grupo familiar o de referencia, en caso de ser beneficioso para su recuperación.

**Artículo 3º.-** De su organización.- El lugar debe contar con instalaciones adecuadas para el alojamiento de los adolescentes y espacios integrados destinados a desarrollar sus potencialidades de aprendizaje, laborales y expresivas.

**Artículo 4º.-** De la población residente.- Ingresarán al dispositivo aquellos adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, a los que la Justicia Penal les haya aplicado medidas de restricción de libertad, por considerarlos infractores o presuntos infractores a la ley penal.

No podrán ingresar al presente dispositivo aquellos adolescentes que por su problemática deban ser alojados en instituciones encargadas de la protección de derechos, tales como casos con patología psiquiátrica, neurológica, cuadros de adicción o carentes de familiares o referentes mayores.

**Artículo 5º.-** De la Admisión.- Una vez definida por el juez la medida de alojamiento en un centro socioeducativo, se realizará por parte del Organismo Proteccional la admisión del mismo, confeccionada por un equipo de profesionales y técnicos del dispositivo, que estará conformado por el director, un médico generalista, un licenciado en psicología, un licenciado en servicio social, y por lo menos un operador socioeducativo.

**Artículo 6º.-** Del Plan de Acción.- Una vez confeccionada la ficha de admisión, se elaborará la rutina destinada al adolescente, de acuerdo a sus características socioculturales, nivel de aprendizaje, potencialidades y opinión del alojado, en caso de ser viable.

**Artículo 7º.-** Del Recurso Humano.- Cada residencia o centro contará con el siguiente plantel de recursos humanos:

- Un director.
- Un responsable administrativo.
- Equipo de profesionales.
- Operadores convivenciales.
- Coordinador de tareas pedagógicas.
- Jefe de talleres.
- Personal de servicios generales y maestranza.
- Equipo de asesoramiento y apoyo externo

**Artículo 8º.-** Del Director.- Será el responsable técnico administrativo de la residencia, debiendo realizar informes periódicos individuales, que serán remitidos al Organismo Proteccional, al defensor y al juez actuante. La persona propuesta deberá contar con experiencia e idoneidad probada para ocupar el cargo.

**Artículo 9º.-** Del equipo de profesionales.- El dispositivo debe contar con un equipo permanente de profesionales conformado como mínimo de la siguiente manera: un médico generalista, un licenciado en psicología, un licenciado en trabajo social, un licenciado en psicopedagogía, que podrán ser integrantes del equipo de admisión.

**Artículo 10.-** De los operadores convivenciales.- El dispositivo debe contar con un equipo de operadores convivenciales, especialmente formados para la función.

La Autoridad de Aplicación, definirá vía reglamentaria la cantidad de operadores de acuerdo a la cantidad de jóvenes alojados.

**Artículo 11.-** Del Coordinador de tareas pedagógicas.- El centro contará con un responsable de tareas pedagógicas que presentará una planificación institucional anual, que deberá ser aprobada por el Organismo Proteccional.

**Artículo 12.-** Del equipo de asesoramiento y apoyo externo. El centro contará con un equipo de apoyo externo que será el responsable de realizar el seguimiento y control de las acciones desarrolladas por los jóvenes y el asesoramiento al personal que se desempeña en el lugar. Este equipo deberá estar conformado como mínimo por un médico psiquiatra y licenciado en psicología.

**Artículo 13.-** De las normas de convivencia.- El director del centro socioeducativo dará a conocer al adolescente al momento de realizar la entrevista de admisión, las normas de convivencia que debe respetar mientras permanezca en el dispositivo.

**Artículo 14.-** De las infracciones a las normas de convivencia. En caso de violación de las normas de convivencia, se determinarán las sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta.

En caso que las violaciones sean episódicas y dentro de un cierto rango, se las considera dentro de la intervención socioeducativa.

En caso de transgresiones incoercibles, repetitivas y/o riesgosas para la integridad propia, aún y/o ajena, se debe dar intervención al equipo de profesionales externo y al Organismo Proteccional, a fin de establecer la sanción a imponer al alojado, poniendo en conocimiento al defensor oficial del joven y al juez actuante.

**Artículo 15.-** Del Presupuesto. El Poder Ejecutivo hará las readecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de poner en vigencia la presente ley.

**Artículo 16.-** De la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 17.-** Del Seguimiento. El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CONIAR) realizará visitas periódicas a los centros debiendo confeccionar informes anuales, que elevará a la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro.

**Artículo 18.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 419/13**

**FUNDAMENTOS**

Las coordenadas geográficas 38° 57' 10" S 67° 56' 45" O ubican al este de la ciudad de Cipolletti los barrios Puente 83 Norte y Sur, Puente de Madera, Tres Luces y Santa María Goretti (ex Calle Ciega).

Son asentamientos barriales que desde hace aproximadamente cuarenta y cuatro años que se consolidaron producto, en la gran mayoría, de su vinculación laboral con la actividad frutícola y estratégicamente a la orilla de los canales que integran el sistema de riego y drenaje del Alto Valle del Río Negro, en cercanías de las ciudades de Cipolletti y Fernández Oro.

Por ello esta aglomeración tiene forma lineal, es una faja aproximada de un ancho entre 50 y 200 metros y más de 7 kilómetros de longitud. Con una orientación Norte – Sur y se desarrolla desde el canal principal de riego, al Norte; hasta 2 kilómetros al Sur de la Ruta Nacional 22, atravesando casi todo el valle.

Este asentamiento se desarrolla a la vera del canal secundario III al este y el colector PII al oeste. Son tres las vías que lo atraviesan: Ruta Nacional 22 al sur, Ruta Provincial 65 y vías del Ferrocarril Sur y Calle Maestro Don Juan Espinoza (Puente de Madera).

Las viviendas presentan bajo nivel constructivo, realizadas por esfuerzo propio, sin asistencia técnica. La falta de una seguridad dominial sobre las parcelas ocupadas dio como resultado viviendas de carácter precario sin la intervención del estado y en su mayoría antirreglamentarias, observándose la falta de mantenimiento y el crecimiento desordenado, fundamentalmente en instalaciones de baños y cocinas.

Aproximadamente existen ciento treinta y tres viviendas unifamiliares, y tres templos religiosos con sus correspondientes salones de usos múltiples. Si bien hoy cuentan con una red de agua potable, electricidad y alumbrado público, carecen de red cloacal y gas natural.

Mediante la Ley 4226 aprobada en el año 2007 se autorizó la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti la sesión del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (Maestro Don J. Espinosa) y Ruta Provincial 65, Canal Colector PII, Canal Secundario III y Canal Secundario Norte. Bajo el Plano de deslinde y Amojonamiento número 319/06. Nomenclatura catastral 03-Circunscripción 1-sección M- Quinta 095- Parcela 01.

El Barrio Puente 83 Sur se encuentra desarrollado en la parcela 01- Quinta 024 según plano de mensura 967-08 con una superficie de 43.858,17 metros cuadrados cuya nomenclatura catastral es 03-1-L-024-01 lindando al este por el Canal secundario III, al sur por la zona de ex Canal Roca, al oeste por el Canal Colector PII y al norte por la Ruta Provincial número 65 y vías del Ferrocarril Sur, que posteriormente por plano de mensura 892/11 se subdivide el mismo dando origen a 91 parcelas que se pretende regularizar.

Con anterioridad y cumpliendo con el mismo objetivo, se llevó adelante una mensura de iguales características que regularizó el sector identificado como Puente 83 Norte con la creación de ciento cinco lotes, de los cuales existen aproximadamente 138 familias según Plano Mensura 377/12.

Esta normalización parcelaria permitiría dar lugar a la construcción de la red de gas y sus correspondientes conexiones domiciliarias, ya que uno de los requisitos indispensable para su realización, es que exista una calle pública frente a las parcelas identificadas catastralmente que se pretenden servir.

Este sector fue adquirido por la provincia de Río Negro a través del Decreto Nacional número 179/98 con fecha del 12 de febrero de 1998 que convalida el convenio de transferencia entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la Provincia de Río Negro, de la totalidad de obras construidas para riego, desagües y drenaje, con todas las instalaciones y obras accesorias para su administración y explotación.

La ley número 3682 es quien faculta a esta Legislatura en forma especial a dar cumplimiento a la instrumentación definitiva de la donación.

Por ello:

**Autor:** Jorge Raúl Barragán, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti la sesión de las parcelas cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen de los planos de mensura 892/11 y 377/12 aprobados por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro que como anexo I forman parte de la presente, con el cargo de ejecutar un programa de transferencia de dominio definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes en un plazo de treinta días.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa deberá cumplir con los requisitos de la ley número 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3°.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**Expediente número 420/13****FUNDAMENTOS**

La OMS –Organización Mundial de la Salud- es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas y la responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales. Uno de los asuntos que abordaron los diplomáticos que se reunieron para crear las Naciones Unidas en 1945 fue esta posibilidad de establecer una organización mundial dedicada a la salud.

Su constitución entró en vigor el 7 de abril de 1948, fecha en que conmemoramos cada año el Día Mundial de la Salud.

Para hacer frente a los retos del siglo XXI, la OMS ha emprendido una serie de reformas con el propósito de estar mejor preparada para hacer frente a los retos cada vez más complejos que plantea la salud de las poblaciones; desde los viejos problemas que se resisten a desaparecer hasta las nuevas amenazas para la salud pública, la OMS tiene que ser suficientemente flexible para responder a este contexto cambiante. Así, la salud es vista como una cuestión y/o responsabilidad compartida, que exige el acceso equitativo a la atención sanitaria y la defensa colectiva frente a amenazas transnacionales.

En cuanto a las funciones en la Salud Pública, la OMS cumple sus objetivos mediante las siguientes funciones básicas:

- Ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud y participar en alianzas cuando se requieran actuaciones conjuntas.
- Determinar las líneas de investigación y estimular la producción, difusión y aplicación de conocimientos valiosos.
- Establecer normas y promover y seguir de cerca su aplicación en la práctica.
- Formular opciones de política que aúnen principios éticos y de fundamento científico.
- Prestar apoyo técnico, catalizar el cambio y crear capacidad institucional duradera.
- Seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias.

Estas funciones básicas se han descrito en el Undécimo Programa General de Trabajo, que proporciona el marco para el programa de trabajo, el presupuesto, los recursos y los resultados a nivel de toda la organización. Titulado "Contribuir a la salud", el programa abarca el periodo de diez años que va de 2006 a 2015.

Operando en un entorno cada vez más complejo y en rápida transformación, la OMS ha extendido sus límites ahora a otros sectores que también influyen en las oportunidades de acción sanitaria y en sus resultados. Respondiendo a esos retos con una agenda de seis puntos, que abordan dos objetivos de salud, dos necesidades estratégicas y dos enfoques operacionales. El desempeño global de la OMS se medirá por el impacto de su labor en la salud de las mujeres y en la salud de la población africana.

"Nuestra máxima preocupación debe centrarse siempre en los grupos desfavorecidos y vulnerables. Estos grupos parecen a menudo ocultos, pues viven en zonas rurales remotas o en barrios marginales y apenas tienen voz política" Dra. Margaret Chan, Directora General.

En sus prioridades se destaca la siguiente Agenda:

**1. Promover el desarrollo**

Durante el último decenio la salud ha adquirido un protagonismo sin precedentes como impulsor clave del progreso socioeconómico, de tal manera que nunca se había invertido en ella tal cantidad de recursos. No obstante, la pobreza sigue contribuyendo a la mala salud, y ésta hunde a grandes poblaciones en la pobreza. El desarrollo sanitario se rige por el principio ético de equidad: el acceso a intervenciones que salvan vidas o fomentan la salud, no es algo que pueda negarse por razones injustas, en particular por razones económicas o sociales. El respeto de ese principio asegura que las actividades de la OMS orientadas al desarrollo sanitario otorguen prioridad a los resultados de salud entre los grupos pobres, desfavorecidos o vulnerables. El logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, la prevención y el tratamiento de las enfermedades crónicas y la lucha contra las enfermedades tropicales desatendidas son las piedras angulares de la agenda de salud y desarrollo.

**2. Fomentar la seguridad sanitaria.**

La vulnerabilidad común a las amenazas que acechan a la seguridad sanitaria exige medidas colectivas. Una de las mayores amenazas para la seguridad sanitaria internacional son las que provocan los brotes de enfermedades emergentes y epidemiógenas. Esos brotes son cada vez más frecuentes, como consecuencia de la rápida urbanización, el deterioro del medio ambiente, la manera de producir y comercializar los alimentos, y la manera de usar los antibióticos. La capacidad del mundo para defenderse colectivamente de los brotes epidémicos se vio reforzada en junio de 2007, fecha de entrada en vigor del Reglamento Sanitario Internacional revisado.

### **3. Fortalecer los sistemas de salud.**

Para que las mejoras de la salud operen como estrategia de reducción de la pobreza, es necesario que los servicios de salud lleguen a las poblaciones pobres y subatendidas. En muchas partes del mundo los sistemas de salud no pueden cumplir ese objetivo, lo que hace del fortalecimiento de esos sistemas una alta prioridad de la OMS. Entre los diversos aspectos abordados cabe mencionar la disponibilidad de un número adecuado de trabajadores debidamente cualificados, una financiación suficiente, sistemas idóneos para reunir estadísticas vitales y acceso a las tecnologías apropiadas, incluidos medicamentos esenciales.

### **4. Aprovechar las investigaciones, la información y los datos probatorios.**

Los datos probatorios son la base para establecer las prioridades, definir las estrategias y medir los resultados. La OMS genera información sanitaria fidedigna, en consulta con destacados expertos, para fijar normas, formular opciones de política basadas en la evidencia y vigilar la evolución de la situación sanitaria mundial.

### **5. Potenciar las alianzas**

La OMS lleva a cabo su trabajo con el apoyo y colaboración de numerosos asociados, incluidos organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, donantes, entidades de la sociedad civil y el sector privado. La OMS utiliza el poder estratégico de la evidencia para alentar a los asociados que aplican los programas en los países a alinear sus actividades con las mejores directrices y prácticas técnicas, así como con las prioridades establecidas por los países.

### **6. Mejorar el desempeño**

La OMS participa en las reformas en curso encaminadas a mejorar su eficiencia y eficacia, tanto a nivel internacional como en los países. La OMS procura que su capital más importante, esto es, su personal, trabaje en un entorno motivador y gratificante. La OMS planifica su presupuesto y sus actividades mediante la gestión basada en los resultados, en la que se definen claramente los resultados previstos para poder medir el desempeño a nivel de país, regional e internacional.

El órgano decisorio de la OMS, es la Asamblea Mundial de la Salud. Se reúne por lo general en Ginebra todos los años en mayo y asisten a ella delegaciones de los 194 Estados Miembros. Su principal función consiste en determinar las políticas de la Organización.

La Asamblea nombra al Director General, supervisa las políticas financieras de la Organización y examina y aprueba el proyecto de presupuesto por programas. De modo análogo, examina los informes del Consejo Ejecutivo, al que da instrucciones en lo que respecta a los asuntos que pueden requerir la adopción de medidas, un estudio, una investigación o un informe.

El Consejo Ejecutivo está integrado por 34 miembros técnicamente cualificados en el campo de la salud. Sus miembros se eligen para un mandato de tres años. La principal reunión del Consejo, en la que se decide el orden del día para la siguiente Asamblea de la Salud y se adoptan resoluciones para someterlas a la Asamblea de la Salud, se celebra en enero, y una segunda reunión, más breve, en mayo, inmediatamente después de la Asamblea de la Salud, para tratar asuntos de índole más administrativa. Las principales funciones del Consejo Ejecutivo consisten en dar efecto a las decisiones y políticas de la Asamblea de la Salud, en asesorarla y, de manera general, en facilitar su trabajo.

El personal de la Secretaría de la OMS está integrado por unas 8000 personas, especialistas en cuestiones sanitarias y de otra índole y funcionarios de apoyo designados para un plazo fijo; trabajan en la Sede, en las seis oficinas regionales y en los países.

La Organización está dirigida por el Director General, que es designado por la Asamblea de la Salud a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Actualmente y en relación con Argentina, cabe destacar que luego de 18 años nuestro país cobra un rol preponderante en esta organización, dado que volverá a integrar la mesa del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) según quedó establecido recientemente en Ginebra, Suiza, tras la aprobación realizada en la 66ª Asamblea Mundial de la Salud por los Estados Miembros. Asimismo, la Argentina ocupará un asiento en el Comité de Programa, Presupuesto y Administración de la organización, en el que se definen los documentos técnicos vinculados al diseño de su presupuesto y ejecución. "La inclusión de nuestro país en el selecto grupo de naciones que conforman la mesa directiva de la OMS es otra reafirmación de los logros argentinos en salud en la última década", expresó el Viceministro de Salud, Eduardo Bustos Villar, quien añadió que "el trabajo mancomunado de la Cancillería y la carter que conduce Juan Manzur ha fortalecido la diplomacia sanitaria, dando como resultado recuperar para el país espacios preponderantes en el sistema de las Naciones Unidas".

Junto a la Argentina –que había sido seleccionada por última vez en 1995 para formar parte de este órgano– también fueron elegidos los países sudamericanos de Brasil y Suriname. El resto del Consejo quedó constituido con Albania, Andorra, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Japón, Namibia, República de Corea, Arabia Saudita y Sudáfrica, quienes por un plazo de tres años tendrán la función de dar efecto a las decisiones y políticas para lograr políticas sanitarias más inclusivas.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Salud- su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dependiente de la Naciones Unidas, y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración de la organización en el que se definen los documentos técnicos vinculados al diseño de su presupuesto y ejecución, por el término de tres años.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 421/13**

**FUNDAMENTOS**

La educación ambiental se puede ver como un proceso permanente en el que los individuos y la comunidad se concientizan de su ambiente y adquieren el conocimiento, los valores, las destrezas y experiencias para actuar colectivamente en la resolución de los problemas presentes y futuros.

Se trata de la formación de individuos con capacidad de decisión, que sepan y puedan afrontar colectivamente la problemática ambiental.

Desde este punto de vista, el ambiente ya no es necesariamente el natural, preservado, por conservar, y tampoco el tan lejano sobre el que el individuo no puede intervenir. Al contrario pasa a ser cercano, cotidiano, en el que pequeñas iniciativas pueden comenzar a modificar actitudes, valores y modos de relación con el medio.

La educación ambiental se menciona por primera vez en la Conferencia de Estocolmo (1972) como "educación en labores ambientales" (Conferencia de Estocolmo, 1972: principio 19º) que busca dirigirse a jóvenes y adultos – en particular de sectores de la población más desprotegidos, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de conducta de individuos, empresas y colectividades e inspirar el sentido de responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del ambiente en su dimensión humana. Asimismo, la carta de Belgrado (UNESCO, 1975) la concibe como herramienta para la formación de una nueva concepción del desarrollo que reconozca la relación hombre-naturaleza.

Por otro lado, en la Conferencia de Tbilisi (UNESCO-PNUMA, 1978), se enuncian los principios rectores para la comprensión de las articulaciones económicas, políticas y ecológicas de la sociedad y la necesidad de considerar al ambiente en su totalidad.

Por lo tanto, es necesario considerar como fundamental la educación ambiental para la preservación de los recursos naturales y el fomento de una ética y conciencia ambientales del desarrollo. Para esto se establecen tres líneas principales de implementación: la reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible, el aumento de la conciencia del público y el fomento de la capacitación. La educación ambiental se presenta de esta manera como una oportunidad de construcción de una nueva sensibilidad y visión del ambiente tanto en ámbito educativo Formal como No Formal. Esta nueva sensibilidad adquirida mediante la concienciación y capacitación sobre problemas ambientales locales-globales, podría ser la llave hacia el desarrollo de valores y comportamientos diferentes en la relación de los seres humanos con el ambiente.

La educación ambiental no debe ser sólo una estrategia pedagógica más de transmisión de conocimientos, debe proveer además, de elementos para modificar la percepción individual y colectiva respecto al ambiente, no ya desde una visión del ambiente sólo como recurso, sino como parte indisociable e interdependiente de la vida humana. Debe también fomentar nuevos comportamientos a favor de la protección de los recursos naturales, de la diversidad en todas sus formas (biológica, cultural) y en última instancia, de prácticas acordes con el paradigma de la sustentabilidad.

Este marco conceptual tiene un alto potencial para la sensibilización y capacitación ambiental sobre todo en el ámbito capacitación formal, y en la medida que exista una política de educación ambiental a nivel nacional.

Durante el proceso de Educación Ambiental es indispensable generar espacios para la participación activa de las comunidades y de los diferentes actores sociales relacionados (incluidas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales), con el fin de que se comprendan los problemas ambientales y se participe en las alternativas de solución desde sus competencias y responsabilidades.

Es fundamental además, que se generen los espacios para el diálogo entre los diferentes tipos de saberes y conocimientos (científico, tradicional, cotidiano, etc.), con el fin de que se facilite la comprensión integral de la problemática ambiental.

**Objetivos de la Educación Ambiental.**

- La toma de conciencia que ayuda a los grupos sociales y a los individuos a la percepción del ambiente global y los ayuda a sensibilizarse sobre este aspecto.
- Los conocimientos, que ayudan a los grupos sociales y a los individuos a adquirir una experiencia variada y los conocimientos fundamentales para la comprensión del ambiente global y de sus problemas.
- Las actitudes, que ayudan a los grupos sociales y a los individuos a adquirir los valores sociales que le permitan construir sentimientos de interés por el ambiente, y la motivación requerida para participar activamente en la protección y mejoramiento del ambiente.
- Las competencias, ayudan a los grupos sociales y a los individuos a adquirir las competencias necesarias para la identificación y la solución de problemas ambientales y.
- La Participación que abre posibilidades, a grupos e individuos, para que desarrollen su sentido de responsabilidad y puedan contribuir activamente, en todos los niveles de solución de la problemática.
- Construir una mirada crítica de la realidad socio ambiental local en el marco de la región, que permita posicionarse en un lugar protagónico para el reconocimiento de problemas ambientales y el planteo de soluciones.
- Fomentar una actitud crítica respecto del estilo de desarrollo vigente y de las prácticas y modos de pensar la relación sociedad – naturaleza.
- Incorporar el saber ambiental en forma transversal a las diferentes áreas de conocimiento.
- Desarrollar una comprensión compleja del ambiente, considerándolo en sus múltiples y complejas relaciones, comprendiendo aspectos ecológicos, sociológicos, políticos, culturales, económicos y éticos.
- Estimular y apoyar procesos de investigación – acción.
- Acordar una ética ambiental y promover el desarrollo sustentable.
- Defender el patrimonio natural y cultural.
- Promover la concientización sobre las problemáticas ambientales locales y regionales.
- Propiciar el análisis crítico de la realidad y la construcción de saberes ambientales.

En Argentina han comenzado a desarrollarse programas educativos en este sentido con la creación de la Unidad de Coordinación de Educación Ambiental de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación).

Desde esa área, se considera que la EA (Educación Ambiental) es un componente nodal de la educación, que se orienta hacia la búsqueda de caminos alternativos que posibiliten la construcción de una sociedad más justa, participativa y diversa.

La necesidad de recibir formación en EA, requiere estrategias de intervención amplia y sostenida en el tiempo, en el que la educación cumple un rol insustituible, tanto en la comprensión como en las acciones. En este sentido, las Escuelas pueden asumir el compromiso y desafío de resignificar contenidos y estrategias didácticas, en función de estas problemáticas, determinadas por las interacciones de aspectos culturales, históricos, sociales, económicos, políticos y ecológicos. Así también, cada vez más se manifiesta el reconocimiento del alcance de los proyectos educativos ambientales.

Ley Orgánica de Educación cita: "La Educación es prioridad para el Estado Provincial, por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia".

Dicha ley plantea además, en el Título 5, artículo 102: "Dado que la Educación Ambiental se desarrolla transversalmente en todos los Niveles de Educación y Modalidades del Sistema Provincial y en las instancias de apertura comunitaria y extensión cultural impulsadas por las escuelas, su despliegue debe abarcar el conocimiento de los principales problemas ambientales del entorno comunitario, de la región, el país o el mundo y su relación con los procesos sociales, históricos, culturales y económicos".

En este sentido, se desarrollarán en la ciudad de Cipolletti las II Jornadas de Educación Ambiental, con la temática "Educación Ambiental en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", organizada por la Secretaría de Ambiente Nacional y Provincial, y el Departamento de Gestión Ambiental del municipio de esta localidad.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés ambiental, social, y educativo las II Jornadas de Educación Ambiental en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, organizada por la Secretaría de Ambiente Nacional y Provincial, y el Departamento de Gestión Ambiental del municipio de Cipolletti a desarrollarse de esta localidad el 26 de junio de 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 422/13**

**FUNDAMENTOS**

Como es sabido, la detección de las enfermedades nombradas en forma temprana permite un correcto tratamiento y la posibilidad de que las mujeres se curen de las mismas y puedan desarrollar su vida con normalidad.

Por ello este proyecto de ley se estatuye teniendo en cuenta la necesidad de las mujeres de practicarse al menos una vez por año los estudios conocidos como PAPANICOLAU y mamografía, que permiten una detección temprana de variadas enfermedades que afectan a la mujer como son el cáncer de cuello de útero y cáncer de mamas, como también anomalías en el aparato reproductivo de la mujer.

La mamografía consiste en una exploración diagnóstica por imágenes de rayos x de la glándula mamaria, mediante aparatos llamados mamógrafos. Estos aparatos disponen de tubos de emisión de rayos x especialmente adaptados para conseguir la mayor resolución posible en la visualización de las estructuras fibroepiteliales internas de las glándulas mamarias.

La capacidad de identificación de lesiones de mínima dimensión, ha preconizado la utilización de la mamografía en revisiones sistemáticas para detectar tumores antes de que puedan ser palpables y clínicamente manifiestos. Este diagnóstico efectuado en una fase precoz de la enfermedad, suele asociarse a un mejor pronóstico de curación, así como a una menor agresividad del tratamiento para el control del cáncer.

En conjunto con análisis clínicos se ha hallado una relativa reducción de la mortalidad del cáncer mamario del veinte por ciento. Con la mamografía se detectan lesiones que con estudios clínicos no se podrían detectar. Luego de ser necesario, se ordena la realización de una ecografía mamaria para tener mayor precisión de las lesiones detectadas.

La prueba de PAPANICOLAU (llamada así en honor al médico griego Georgios Papanicolau) o también conocida como de citología exfoliativa o citología vaginal se realiza para diagnosticar el cáncer Cervico-uterino. El objetivo de esta prueba consiste en encontrar los cambios de las células del cuello que son precursoras del cáncer, antes de que empiecen a causar síntomas y permitiendo que los tratamientos sean eficaces. El cáncer cervico-uterino es una enfermedad que en el 90% de los casos es prevenible, si la prueba se realiza regularmente.

Este estudio deben realizárselo todas las mujeres que hallan iniciado su vida sexual, una vez al año. En caso de sospecha de una lesión cancerosa, se recomendará a la paciente realizarse una colposcopia, examen que permite una observación mucho más enfocada y tomar una muestra para realizar una biopsia, dando así con el diagnóstico correcto.

El PAPANICOLAU es una herramienta muy efectiva en contra del cáncer uterino, ya que ayuda de una manera muy efectiva a su detección temprana.

Sabido es que por diferentes motivos, muchas mujeres no se realizan los estudios correspondientes al menos una vez por año como está recomendado por la medicina actual, por lo que esta ley les otorga a las mujeres que trabajan en el ámbito del estado provincial un día al año para la realización de los mismos en la oficina correspondiente al lugar en donde desempeña sus tareas, de manera de asegurar el cumplimiento de la presente ley.

Por ello:

**Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Otórguese una licencia anual de un día por año calendario a toda mujer que se desempeñe en relación de dependencia en alguno de los poderes del estado provincial y/o entes descentralizados, con el objeto de que se realicen los exámenes ginecológicos citológico exfoliativo vaginal (PAPANICOLAU) y el examen de mamas mediante mamografía.

**Artículo 2º.-** La licencia que se establece en la presente ley, es de carácter obligatorio para todas las trabajadoras que se desempeñen en el Estado provincial y/o en algunos de sus entes descentralizados.

**Artículo 3º.-** Las certificaciones que acrediten la realización de los exámenes ginecológicos arriba descriptos, deberán ser presentadas ante la oficina que corresponda de acuerdo al lugar donde se desempeña la trabajadora, para el debido control del cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 4º.-** La licencia que se estatuye mediante la presente ley, podrá gozarse cuando la beneficiaria así lo decida, previa comunicación a la autoridad que corresponda, con un intervalo no inferior de seis meses entre un año calendario y otro.

**Artículo 5º.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 423/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La industria naval argentina se encuentra en una etapa refundacional de su historia gracias a las acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional que preside la Dra. Cristina Fernández de Kirchner y que muy bien interpreta y ejecuta la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables de la Nación.

Tres hechos contundentes y trascendentes marcan este estado refundacional actual:

El primero es que por primera vez un gobierno nacional, en los primeros 29 años consecutivos de vigencia del sistema democrático en el país, ha reconocido de hecho a éste sector naval al designar y confiar la de Puertos y Vías Navegables, a un ingeniero naval con una amplia y positiva trayectoria profesional, académica, empresaria y dirigencial, como la que posee el Subsecretario Horacio Tettamanti.

El segundo hecho es la consolidación de la Mesa Nacional de Concertación de la Industria Naval Argentina (Mncina). Constituida a fines del 2011, que se encuentra conformada por los principales actores de la industria naval nacional: la Asociación Argentina de Ingenieros Navales (Aain); Asociación Bonaerense de la Industria Naval (Abin); Consejo Profesional de Ingeniería Naval (Cpin); Federación Argentina de la Industria Naval Argentina (Fina); Sindicato Argentino de Obreros Navales (Saon); Tandonor; Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA); y Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Esta mesa se constituye como un espacio emblemático, legítimo, y representativo de éste sector productivo, y se convierte en un ejemplo integrador digno de alcanzar también por otros sectores.

El tercer hecho es que desde la mencionada Subsecretaría de Puertos y Vías navegables de la Nación se ha generado un proyecto de Ley denominado "Régimen para la Reactivación y Promoción de la Flota Mercante y la Industria Naval Argentina". Fundado esencialmente en un concepto inclusivo y participativo, busca alcanzar uno de los objetivos más preciados y exigidos en los últimos tiempos: disponer de un marco legal que esencialmente consolide el cabotaje nacional y fortalezca a la industria naval argentina, todo en un marco de crecimiento sustentable para ambos.

Se trata de una norma que no prohíbe, no obliga ni limita a nadie, ni siquiera a que quienes la rechazan. Al contrario, esta norma es una herramienta que trae un conjunto de soluciones. Para acceder a ellas hay condiciones, como corresponde, a las cuales se obligan solamente aquellas que adoptan la nueva normativa.

La medida propuesta es un conjunto de instrumentos que son detonantes auténticos de nuevas y genuinas fuentes de trabajo; de alternativas de capacitación y formación; de consolidación del empleo de tripulaciones argentinas y de obreros navales; de fortalecimiento y creación de nuevas empresas argentinas; y de generación de valor agregado propio. La industria naval argentina nunca ha pedido mucho, nunca ha pedido nada que otros pueblos, como los europeos, asiáticos, estadounidenses, o brasileros tienen asumido como básico, normal y necesario: una industria naval propia, real, existente, latente. Lo que en otros países es lógico defender, apoyar y promover, aquí es se nos presenta como una obligación moral de cumplimiento con nuestra rica historia.

Hoy en Argentina la industria naval tiene como nunca a su favor la decisión política del gobierno nacional, la actitud proactiva de integración y consenso de la dirigencia del sector, y la posibilidad de un marco normativo concreto y efectivo. Hoy tenemos la oportunidad histórica de retomar el viejo camino vislumbrado por los precursores de la industria y volver a poner a la popa del comercio marítimo.

El mundo nos enseña que la industria naval pesada tuvo un proceso de reconfiguración relacionado con el crecimiento de las grandes economías emergentes de Asia –Japón y Corea del Sur, alternativamente, y más cerca en el tiempo, China– y, por lo tanto, el aumento de sus intercambios comerciales. Esas tres naciones concentraron el 85% del mercado mundial de construcción de buques (a China le correspondió el 35%), según un estudio realizado por la Subsecretaría de Comercio Internacional de la Cancillería nacional efectuado a través de la Dirección de Oferta Exportable.

Ya desde inicios del gobierno del presidente Nestor Kirchner, con el decreto 1010 del 2004 se planteó la necesidad de una ley para la marina mercante y la industria naval en no más de dos años. Sin embargo, dicho lapso transcurrió y por diversos motivos el decreto se fue prorrogando.

A su llegada al gobierno, la actual presidenta, en el año 2008, impulsó el Complejo Industrial Naval Argentino (Cinar), para lo cual integró los Talleres Navales Dársena Norte (Tandonor) y el Almirante Storni (ex Domecq García). En ese marco Tandonor pactó realizar por 84 millones de dólares 16

barcazas-tanque para Fluvialba, compañía de transporte fluvial y marítimo de capital mixto perteneciente mayoritariamente a Petróleos de Venezuela (Pdvsa).

Con medidas como las expuestas, la balanza comercial argentina de este sector se transformó en superavitaria.

Con medidas, con proyectos, como el elaborado por la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables de la Nación, que conduce el ingeniero Horacio Tettamanti, es posible recuperar el orgullo nacional de nuestra Flota Mercante y empezar a recuperar los mercados de y transporte naval perdido, generando al mismo tiempo, más actividad económica para nuestros puertos y más trabajo y generación de mano de obra para nuestros hermanos trabajadores de la industria.

Por ello:

**Autor:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés el Proyecto de Ley: "Régimen para la reactivación y promoción de la Flota Mercante y de la Industria Naval Argentina", impulsado por la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 424/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2005, el gobierno provincial dictó el decreto 227/05, a partir del cual se adjudica a la Empresa Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L., la gestión de cobro de las servidumbres y montos relacionados con los daños sobre las tierras producto de la actividad de las empresas petroleras. En el artículo 1º dice textual lo siguiente: "Adjudicase a la Empresa PROFESIONALES PATAGONICOS ASOCIADOS SRL la Iniciativa Privada y Oferta presentada para la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en Tierras Fiscales de la Provincia de Río Negro, ubicadas en el Departamento de General Roca; para la generación de proyectos de desarrollo productivo en áreas rurales deprimidas con una parte de los fondos que se obtengan; y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales provinciales dentro del referido Departamento; de acuerdo al Procedimiento de Iniciativa Privada número 02/04, en el marco de la ley número 3484 y su reglamentación, de acuerdo a las consideraciones efectuadas".

En el artículo 6º del mismo decreto, bajo el título OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA, se establece en relación a la entrega de títulos de propiedad de tierras fiscales, que:

"El Gobierno Provincial procederá oportunamente a la entrega de los respectivos Títulos de Propiedad de las Tierras Fiscales a los ocupantes que hayan cumplido con las prescripciones de la ley número 279, condicionando el cobro de los derechos de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburífera por los próximos diez (10) años, en base a las pautas que se establecen en el Artículo 7 del presente CONTRATO".

Este condicionamiento en el cobro de los derechos de servidumbre y daños, afecta a quienes aún no tienen el título sobre sus tierras. Así, se establece en el artículo 7º, que: "Los fondos obtenidos en concepto de tales derechos, previa deducción de los gastos y honorarios por las gestiones de cobro correspondientes, de acuerdo a lo fijado en el Artículo 5 del presente, serán depositados en la/las cuenta/s especial/es a notificar por LA PROVINCIA a EL ADJUDICATARIO, con el siguiente destino prioritario: el cincuenta por ciento (50%) se entregará al ocupante de las tierras legalmente reconocido previa deducción por parte de LA PROVINCIA de los montos adeudados por tributos y otros conceptos, en caso de corresponder, y el restante cincuenta por ciento (50%) será destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos en las áreas afectadas por la actividad hidrocarburífera, de acuerdo a la normativa vigente y conforme lo defina el Poder Ejecutivo Provincial, alcanzando en este caso también a los restantes campos del sector, cuyos titulares no perciban canon por servidumbre".

En este punto, es necesario detenerse para analizar que existen diferentes tipos de ocupantes de tierras fiscales. Algunos tienen posesión de la tierra desde finales del 1800 y principios del 1900, y obtuvieron los permisos fiscales para dar comienzo a sus actividades productivas, siendo pioneros en la región cuando ésta no vislumbraba su futuro petrolero. Esta distinción es importante a la hora del planteo, pues son estos primeros pobladores quienes tuvieron un interés genuino en producir la tierra sin un objetivo especulativo ligado al petróleo. Sin embargo, debido a este condicionamiento que fija el decreto, se ven privados de recibir las regalías que les corresponden. Además, después de tantos años aún no

han podido acceder a la titularidad de las tierras, algo que, considerando la antigüedad de la tenencia, merecería una especial atención.

Por todo ello, la propuesta que presento se basa en exceptuar de la aplicación del decreto y su condicionamiento, a los ocupantes de tierras fiscales anteriores al año 1959, fecha en la cual se hicieron los primeros pozos y descubrimientos petroleros.

Cabe agregar que este decreto también afecta a las comunidades originarias que se encuentran reconocidas por ley, siendo que ocupan su territorio desde hace muchísimos años.

Varios productores agrupados de Catriel y alrededores me han hecho llegar esta inquietud, pues consideran injusto que se aplique una restricción en las regalías a través de este decreto, sobre todo para aquellos que son viejos pobladores que esperan titularizar las tierras desde hace muchos años.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Exceptúase de la aplicación del decreto 227/05 a todos aquellos ocupantes de tierras fiscales legalmente reconocidos, que justifiquen fehacientemente la ocupación de predios rurales con anterioridad al año 1959.

**Artículo 2º.-** Quedan comprendidos en la excepción del artículo 1º, aquellas comunidades originarias reconocidas a través de la ley D número 2287 y decretos reglamentarios.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 425/13**

**FUNDAMENTOS**

Tomando datos del censo del año 2010, la ciudad de El Bolsón creció en un 66%, con respecto al último registro del año 2001 (que daba cuenta de una población total de 15.320 habitantes) lo que manifiesta no solo un aumento en la población sino que también en las actividades desarrolladas y, como todo crecimiento, tiene beneficios y a la vez nuevas problemáticas a resolver.

EL Bolsón en los últimos años fue el escenario de hechos criminales que dejaron sin duda una profunda huella en la sociedad. Entre otros los casos como el de Neumann, el de Angulo o el de Sfeir mellaron el sentimiento de paz y tranquilidad el cual forma parte del sello distintivo del "Jardín de la Provincia".

Es dable destacar que el ejercicio del derecho a la seguridad y una justicia eficiente es una preocupación cotidiana de las autoridades de la provincia y que la resolución de casos de similares características a los ya nombrados es un trabajo en conjunto entre las distintas instituciones.

Asimismo, nuestra Policía de Río Negro, a través de la unidad de criminalística tiene la misión de efectuar todos los estudios técnicos y científicos para descubrir las circunstancias de un delito. Actualmente la provincia cuenta con 4 gabinetes dependientes de esta unidad ubicados en las ciudades los de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Choele Choel respectivamente, que son el centro de recepción de toda otra pericia solicitada por autoridades competentes.

Es necesario mencionar que en la tarea del investigador criminalístico, la celeridad en llegar al lugar del hecho es fundamental y tiene el propósito principal de evitar que se altere la escena del crimen y en este ámbito todos conocen que la multiplicidad de evidencias se alteran, se modifican o directamente desaparecen con el transcurrir del tiempo. Sabido es que si se destruyen los indicios, ya no se pueden recomponer y su reconstrucción resulta imposible.

Teniendo en cuenta lo manifestado, la distancia entre la unidad criminalística y el lugar del hecho toma un relevancia considerable y si a eso le sumamos el estado de las rutas, el severo clima en determinadas temporadas del año y el tránsito de vehículos pesados, el trayecto desde Bariloche hasta El Bolsón se convierte en un factor en contra de la eficiencia de estos especialistas.

Por lo antes expuesto, considero necesario contar en la ciudad de El Bolsón con un gabinete que dependa de la unidad criminalística de la Policía de Río Negro, que permita lograr una intervención directa y apoyo constante a justicia en los detalles de interpretación pericial y en los aspectos técnicos-científicos de las mismas.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Jefatura de Policía, la necesidad de instalar en la ciudad de El Bolsón un gabinete criminalístico dependiente de la Policía de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 426/13****FUNDAMENTOS**

Según el informe "El costo del silencio. Violencia doméstica en las Americas" de Andrew R. Morrison y María Loreto Biehl, publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 1999:

"La violencia doméstica y la violencia social están estrechamente relacionadas: los niños que sufren o presencian abuso son más propensos a conducirse violentamente en la edad adulta, tanto dentro como fuera del hogar. La violencia tiene un costo muy alto: sus múltiples efectos en la economía incluyen la pérdida de productividad o de salarios para las víctimas de la violencia. En varios países, la violencia ha desmotivado las inversiones extranjeras y reducido el ahorro, disminuyendo las perspectivas de crecimiento a largo plazo".

"La violencia doméstica también afecta las posibilidades de crecimiento de la región. Las mujeres que son víctimas de violencia doméstica tienen menores ingresos que aquellas que no lo son, lo cual representa una pérdida regional de salarios del 1,6 al 2,0% del PIB. Los niños que presencian el abuso que sufre su madre tienen un rendimiento escolar deficiente, que limita tanto sus posibilidades futuras en el mercado laboral como su capacidad para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región".

A pesar de los años que han transcurrido desde la publicación del informe citado, las consecuencias económicas del problema de la violencia familiar o de la violencia contra las mujeres son una realidad concreta en toda la región Latinoamericana.

También, la Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial llevada a cabo en el año 1995 en Beijing, reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los gobiernos no pueden estar ajenos a la violencia de género, que constituye una violación a los derechos humanos, a los derechos esenciales de las personas como la libertad, la igualdad y la vida, consagrados en la Constitución Nacional. Es precisamente una responsabilidad del Estado la adopción de medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos esos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su efectivo ejercicio.

Nuestro país y la totalidad de las provincias, como la nuestra, cuentan desde hace ya mucho tiempo con una legislación especializada en materia de violencia familiar. Así, existe a nivel nacional y provincial un plexo normativo adecuado para el abordaje del problema de la violencia familiar, a partir del cual se han implementado las políticas públicas destinadas a prevenir y brindar atención a las familias que padecen situaciones de violencia.

En el año 1996 la Legislatura Provincial daba tratamiento legislativo a la ley de atención de la violencia doméstica, en la cual se estableció el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia e implementar la política social de prevención y protección a las víctimas de violencia familiar en la provincia de Río Negro.

Así, se sancionó la ley 3040, en el marco del reconocimiento de la violencia familiar como un problema social de gran magnitud, regulando diferentes cuestiones relacionadas con la protección y atención de las familias que estaban inmersas en situaciones de violencia doméstica. Con posterioridad, se complementaba la legislación con su reglamentación, puesta en marcha por el Poder Ejecutivo junto con el Poder Judicial.

Años más tarde, comienza a plantearse la necesidad de reformar la ley 3040. A fines de 2003, un grupo de legisladoras del Bloque Alianza por el Trabajo, Justicia y Educación, propicia la modificación de esta norma. En diciembre de 2007 se sanciona la ley 4241 que sustituyó integralmente el texto de la ley sancionada en 1996, hoy incorporada al Digesto Provincial de Normas Provinciales como ley D 3040.

También, desde el Poder Ejecutivo Provincial se procede a redefinir la reglamentación y a trabajar en el diseño de un nuevo modelo de atención de la violencia, ya que el esquema anterior quedaba prácticamente derogado con la nueva legislación. En mayo de 2010 el Poder Ejecutivo dictó el decreto 286 reglamentario de la Ley D 3040 y de creación y puesta en funcionamiento del Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia.

Según los equipos técnicos que trabajaron en la revisión normativa, y que acompañaron el proceso de reforma tanto desde el ámbito legislativo como desde el Poder Ejecutivo, era imperiosamente necesario un cambio de concepciones doctrinarias y legales que guardara coherencia con el cambio de paradigma que se estaba produciendo en torno a la concepción de la violencia familiar a nivel mundial.

De esta manera, la nueva legislación vigente en Río Negro, incorpora estos nuevos conceptos, abandonando definitivamente la idea de la violencia como un problema exclusivamente de la familia, para reconocerse como un problema social que requiere en forma imprescindible la atención del Estado.

En tal sentido, la ley y su reglamentación vigentes, ahora reconoce que la violencia en el ámbito familiar constituye una violación a los derechos humanos y una manifestación de la denominada violencia de género y que representa un problema social complejo, por las características que presenta y por las consecuencias que implica no sólo en las víctimas directas de esa violencia, sino en la sociedad toda, cuya atención recae por lo tanto, en el Estado como una responsabilidad ineludible.

Siguiendo ese criterio, el texto actual de la ley D 3040 reformula el concepto y el esquema de abordaje de la violencia y regula en el Capítulo II las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia, complementadas por la reglamentación del Decreto D 286/10.

En el actual sistema de abordaje de la violencia familiar, se ha tenido especial atención a la prevención y asistencia integral, desde diferentes perspectivas, que incluye la atención social o económica de las familias en situaciones de violencia.

Así, por ejemplo, hacemos referencia a la necesidad que desde el Estado se promueva y se implementen "mecanismos de asistencia económica, social u otras a las víctimas de violencia". Según lo define el inciso e) del artículo 15 de la Ley D 3040, se trata de poner en marcha "mecanismos de apoyo material de carácter temporario a las víctimas que hayan efectuado la denuncia de la situación de violencia en el marco de esta Ley".

Tal como expresamos al inicio de esta fundamentación, existe un correlato entre la violencia ejercida contra las mujeres, ya sea tanto en el ámbito familiar como fuera de él, con la pobreza y la desigualdad. Si bien éstos son algunos de los factores tenidos en cuenta, claramente no son los únicos, lo cierto es que constituye un fuerte componente dentro del contexto social, que propicia las situaciones de violencia en la familia.

Así lo corrobora, por ejemplo, el informe "La Violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción" de Mayra Buvinic, Andrew Morrison y Michael Shifter, publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo texto bajo el título "POBREZA Y DESIGUALDAD", dice:

"Los altos niveles de pobreza y desigualdad que contribuyen directa o indirectamente a la violencia doméstica y social en América Latina y el Caribe, son problemas difíciles de solucionar. Específicamente en el caso de la desigualdad, que alcanza el índice más alto del mundo y no ha disminuido es las últimas dos décadas (BID, 1998). No es de extrañarse que la región tenga los altos índices de violencia que tiene. Como se mencionó anteriormente, la pobreza y la desigualdad crean sentimientos de carencia y frustración y aumenta el estrés, todos antecedentes fuertes de violencia. El comportamiento violento, por otro lado, empobrece a la gente y consolida la desigualdad".

En igual sentido, las modificaciones incorporadas a la ley D 3040 han tenido en cuenta precisamente estos conceptos, al considerar necesario que se implementen acciones destinadas a brindar contención económica o social a las familias con problemas de violencia.

Las políticas públicas en esta dirección, juegan un importante rol a la hora no sólo de atender el problema sino también de prevenir situaciones de conflicto y violencia en la familia. Tal como declara el informe que citamos anteriormente:

"Las medidas macroeconómicas, junto a políticas implementadas por el sector privado y el público, pueden ser de gran ayuda en la generación de empleos. Tener un empleo bueno y estable puede tener un efecto positivo que aminore la probabilidad de que un individuo se involucre en violencia doméstica o social, especialmente si vive en una sociedad donde los sistemas de bienestar social son ineficaces. Los empleos para la mujer en particular pueden tener beneficios múltiples muy convenientes. Ellos pueden ayudar a reducir la desigualdad y la fecundidad (que se asocia tanto con desigualdad como con violencia) y pueden modificar el balance del poder en las relaciones entre los miembros familiares, sirviendo como protección contra la violencia en el hogar o, por lo menos, dándoles a la mujer algún grado de autonomía económica, en caso de que ella tenga que desligarse de una relación peligrosa. Las medidas complementarias que se deberían considerar son las que facilitan la participación de la mujer en la fuerza laboral".

El problema del abordaje de la violencia en la familia y especialmente el de la violencia hacia las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, ha sido una constante inquietud para los legisladores que integran nuestro bloque legislativo. Por caso, recientemente, legisladoras del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo propiciaron la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, mediante el proyecto de ley 549/12 sancionado en la sesión del día 17 de mayo de 2013.

Tal como se manifiesta en los fundamentos de esa iniciativa legislativa:

"En los últimos años, los casos de violencia de género han ido ocupando cada vez más espacio en los medios periodísticos, casos aberrantes que han puesto en el tapete un tema del que hace mucho se viene alertando, pero lamentablemente esa alerta no ha sido suficiente.

Hoy ninguna sociedad puede hacerse la distraída y ningún gobierno puede negarse a poner el tema en agenda, no es un tema más, obliga a una especial atención.

No podemos mirar para el costado, ya que la violencia contra las mujeres es un problema que involucra a toda la sociedad. Y es toda la sociedad la que debe estar comprometida en erradicarla. Ciertamente es que la tarea no es fácil, porque requiere trabajar sobre varios aspectos entre ellos los culturales".

"Como expresáramos más arriba, tanto el Estado como la sociedad preocupados por este flagelo debemos aunar esfuerzos para dar una lucha que no puede ser una lucha de desiguales. En distintos

lugares del país se están adoptando medidas conducentes a dar la batalla, a través de distintas acciones, de puesta en marcha de programas, modificación o ampliación de la legislación vigente".

También se hacía referencia en dichos fundamentos, al deber que tiene el Estado y la sociedad de reconocer y luchar contra los factores que favorecen la violencia contra las mujeres, y se señalan entre otros:

- La falta de independencia económica de las mujeres, en gran parte asociada a la desigualdad y discriminación que les impiden acceder al mercado laboral en condiciones dignas e igualitarias.
- La ineficacia o parcialidad de las políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- La tolerancia e indiferencia social a este fenómeno.

Es por lo expuesto, que estamos presentando este proyecto de ley con el objeto de garantizar en el ámbito provincial políticas de asistencia y contención económica y laboral a las familias con problemas de violencia.

Para ello, hemos tenido especialmente en cuenta, dos cuestiones que consideramos fundamentales a la hora de diseñar políticas públicas de atención de la violencia familiar.

Por un lado, que en la mayoría de las situaciones de violencia que se producen en el entorno familiar, los principales afectados resultan los hijos e hijas, sobre todo cuando son menores de edad, que terminan siendo las innumerables víctimas, directas o indirectas de esta violencia. Por otro, la falta o precariedad de los recursos económicos de las familias que puede tanto constituir una causa como una consecuencia de la violencia.

Las familias en situación de violencia que carezcan de recursos económicos, que no perciban ayudas sociales, no tengan empleo o vivienda, y que por las circunstancias personales o sociales no sea posible mejorar su situación, contarán con la posibilidad de acceder a una serie de beneficios que se garantizan en este proyecto, con el objetivo fundamental de facilitarles los recursos mínimos de subsistencia que les permitan modificar la situación en la que se encuentran.

También, hemos tenido en cuenta que los recursos necesarios para afrontar estas políticas de contención social puedan ser brindados tanto por el Estado como por el sector privado. En tal sentido, se incluye en esta iniciativa la posibilidad de participación o colaboración por parte de empresas, sociedades, monotributistas u organizaciones no gubernamentales, entre otros, en la asistencia laboral y de capacitación.

La iniciativa, en respuesta a las recomendaciones de los organismos internacionales dedicados al problema de la violencia, pretende implementar una serie de acciones que complementen los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención que la Ley D 3040 y su decreto reglamentario determinan.

Por ello:

**Coautores:** Cristina Liliana Uría, Marta Milesi, Alejandro Betelú, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO Y ALCANCE.-** Se garantiza a las familias rionegrinas que se encuentran en situación de violencia familiar, en el marco de las disposiciones de la ley D 3040 y su decreto reglamentario, el derecho a recibir contención económica y social por parte del Estado provincial.

A través de los beneficios que se reconocen en esta ley, el Estado garantiza las condiciones básicas que les permitan una vida libre de violencia a las víctimas y en especial a los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo físico, emocional o social como consecuencia de la violencia familiar.

**Artículo 2º.- DERECHOS.-** Con el fin de atender las necesidades, consecuencias y efectos originados por la situación de violencia familiar, se implementan los beneficios de esta ley para garantizar a las familias:

- a) La protección y el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.
- b) La asistencia económica necesaria para atender los efectos de la situación de violencia.
- c) El acceso a recursos de alojamiento, tanto de emergencia o urgencia como de acogida temporal.
- d) La inclusión en los planes educativos, de formación o capacitación y de empleo.

**Artículo 3º.- REQUISITOS.-** Para acceder a los beneficios reconocidos en esta ley, además de los recaudos que en cada caso se determina y los que oportunamente dispongan la reglamentación, las víctimas de violencia familiar deben acreditar:

- 1) Tener domicilio en la provincia de Río Negro al momento de la solicitud.
- 2) La situación de violencia familiar denunciada en el marco del proceso judicial previsto en la ley D 3040.
- 3) La situación de vulnerabilidad o riesgo social.
- 4) El cumplimiento de las medidas previstas en los artículos 27 incisos i) y j) y 31 de la ley D 3040 y su reglamentación, ordenadas en el proceso judicial previsto en dicha normativa.

En los casos que las víctimas de violencia familiar sean mujeres con hijos o hijas menores de edad a su cargo y acreditan que no cuentan con empleo, accederán inmediatamente a la asistencia económica o a los planes de empleo previstos a tales efectos en esta ley.

Para el otorgamiento de cualquiera de los beneficios previstos en esta ley se tendrán en cuenta especialmente las condiciones personales de las víctimas y sus responsabilidades familiares, de acuerdo al sistema de evaluación que se establezca reglamentariamente.

**Artículo 4º.- ALOJAMIENTO.-** Las víctimas de violencia familiar tienen derecho al alojamiento inmediato de emergencia, urgencia o temporal en los casos previstos en el artículo 27 inciso c) de la ley D 3040 y su decreto reglamentario.

Para ello, el Estado Provincial garantiza un sistema de alojamiento temporario, ya sea con recursos propios, convenios o contrataciones con organizaciones no gubernamentales o empresas privadas.

El alojamiento de las víctimas en lugares tales como residencias, casas refugios, hoteles, entre otros, tiene carácter reservado garantizando su protección, seguridad, contención y atención a las necesidades básicas del grupo familiar.

**Artículo 5º.- ASISTENCIA ECONOMICA.-** Las víctimas de violencia en la familia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley, tendrán derecho a percibir asistencia económica con carácter de subsidio equivalente hasta el valor de un salario mínimo vital y móvil, por el término mínimo de tres (3) meses y hasta un máximo de seis (6) meses, período que podrá prorrogarse por igual tiempo por causa justificada.

En aquellos casos en que las víctimas sean mujeres con hijos o hijas menores de edad a su cargo, que por su edad, formación o discapacidad no pueden acceder al mercado laboral, el plazo del beneficio se podrá extender hasta un período de doce (12) meses también prorrogable por igual término.

Cuando las víctimas de violencia familiar, cuenten con empleo informal o perciban algún beneficio social a cargo del Estado, tendrán derecho a recibir un único pago de la asistencia económica prevista en este artículo, cuando circunstancias personales y/o responsabilidades familiares lo requieran.

**Artículo 6º.- EMPLEO Y CAPACITACION.-** El Estado provincial garantiza la inclusión al mercado laboral de las víctimas de violencia familiar que no cuenten con un empleo registrado, oficio o profesión, en los siguientes términos:

- a) **ACCESO AL EMPLEO:** tienen derecho a la incorporación o reinserción en forma prioritaria a los programas de empleo, tanto del ámbito público como del sector privado que adhieran a esta normativa en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley.
- b) **CAPACITACION Y FORMACION LABORAL:** en aquellos casos en que las víctimas de violencia familiar, por su edad y/o falta de formación, no tienen posibilidades de mejorar su condición de empleabilidad, tienen derecho de acceder a capacitaciones con salida laboral a cargo del Estado, pudiendo también acceder en forma preferencial y gratuita a las capacitaciones que brinde el sector privado que adhieran a esta normativa en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley.

**Artículo 7º.- EDUCACION.-** El Estado provincial garantiza a las víctimas de violencia familiar, especialmente a niños, niñas o adolescentes, el acceso, ingreso o reingreso al sistema educativo en todos los niveles y modalidades, no siendo aplicable en estos casos el sistema de asignación de vacantes vigente.

**Artículo 8º.- VIVIENDA.-** Se garantiza a las víctimas de violencia en la familia, el acceso preferencial a los planes de viviendas que implementa el Estado.

**Artículo 9º.- TRAMITE Y PROCEDIMIENTO.-** El acceso a cualquiera de los beneficios establecidos en esta ley debe ser solicitado y tramitarse ante los Servicios de Atención del Sistema de Abordaje Integral de la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares (SAI) creado por el Decreto D 286/10, tanto en las Unidades de Atención inmediata de emergencia como en las Unidades y Centros de Atención de Integral de la Violencia en la Familia, que actuarán articuladamente con los organismos involucrados en los beneficios de esta ley.

La reglamentación establece los recaudos y condiciones en que cada uno de estos beneficios será otorgado, en el marco de las condiciones particulares del grupo familiar y la situaciones de urgencia y/o riesgo que la situación de violencia provoca.

Cuando las víctimas sean niñas, niños o adolescentes el otorgamiento de los beneficios se tiene en cuenta especialmente las disposiciones de la ley D 4109 y son articulados con su autoridad de aplicación.

**Artículo 10.- FINANCIAMIENTO.-** Los gastos que demande la presente ley se financian con los fondos previstos en el Artículo 41, Capítulo IV de la ley D 3040.

**Artículo 11.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-** La Autoridad de Aplicación de esta ley es el Ministerio de Desarrollo Social, quedando facultado a dictar sus disposiciones reglamentarias o complementarias, como a firmar los convenios de adhesión previstos en el artículo 12 de esta ley, en el marco de sus facultades por la ley D 3040 y su reglamentación.

**Artículo 12.- ADHESION.-** La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de adhesión a esta ley con el sector privado y organizaciones no gubernamentales, a efectos de la implementación de los beneficios garantizados en esta ley.

**Artículo 13.- BENEFICIOS IMPOSITIVOS.-** Las empresas o sociedades del ámbito privado que empleen a personas víctimas de violencia familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la presente, gozarán de los siguientes beneficios impositivos, siempre que sean contribuyentes del Impuesto de los Ingresos Brutos y no registren deuda fiscal al momento de la contratación del personal.

Los empleadores podrán deducir del monto de sus obligaciones tributarias del Impuesto a los Ingresos Brutos, hasta el 75% del valor total de las contribuciones patronales por cada nuevo trabajador o trabajadora incorporado en el marco de la presente.

Los empleadores que hagan uso de esta deducción, están obligados a mantener la confidencialidad sobre las situaciones de violencia que han afectado a las víctimas contratadas.

**Artículo 14.- ADECUACION PRESUPUESTARIA.-** El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de poner en vigencia esta ley.

**Artículo 15.- REGLAMENTACIÓN.-** Esta ley será reglamentada en el lapso de noventa (90) días contados desde su promulgación.

**Artículo 16.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 427/13**

### **FUNDAMENTOS**

Con el presente proyecto se pretende rendir un merecido y cabal homenaje a una persona que fue clave en la vida política e histórica de nuestra provincia, Don Mario José Franco. Fue Gobernador Justicialista, electo en 1973 con el 52% de los votos, y derrocado por el golpe cívico militar del año 1976.

Mario José Franco nació en General Alvear, Provincia de Mendoza, el 29 de marzo de 1923. Su vida militante se inició cursando el secundario en la localidad de Villa Regina, donde se radicó con su familia el 7 de agosto de 1937. Unos años más tarde, presidió la organización "Unión Nacionalista Patagónica" e incursionó en el campo del periodismo político como corresponsal del periódico "Alto Valle" de General Roca, que dirigía Antonio Vidal Oliver.

En el año 1945, formó una sociedad con su amigo Alberto Benedetti y puso en funcionamiento un aserradero en Chelforó, en la estancia "La Margarita". En ese tiempo, creó el periódico "Adelante" bajo el lema sanmartiniano "serás lo que debas ser o no serás nada", que la dictadura de la Revolución Libertadora clausuró tras la caída de Juan Domingo Perón.

Mario Franco fue concejal de Villa Regina hasta el año 1955, y vicepresidente de la Juventud de la Acción Católica y director -en los tiempos de clandestinidad del peronismo- del periódico "Lealtad", rápidamente clausurado por el gobierno militar de entonces. En su reemplazo, editó "Huella" y después "El Justicialista".

Durante la organización de la Resistencia Peronista, fue designado jefe de la agrupación en una reunión celebrada en General Roca, en la propiedad de José Rodríguez. En disconformidad con la conducción nacional del peronismo, y ante la posibilidad de proscripción del partido, se generaron tres posiciones políticas dentro del Movimiento Justicialista: el Partido Justicialista (primero en tener esa denominación en el país), presidido por Franco; el partido Unión Popular, presidido por su amigo José

Rodríguez; y el partido Blanco, presidido por Arturo Legaz. Convocadas las elecciones, el Movimiento presentó sus candidaturas a través del partido Blanco.

Franco no aceptó la nominación a gobernador y eligió en su reemplazo al escribano Arturo Llanos, quien triunfó en los comicios aunque no pudo asumir debido a que las elecciones fueron anuladas en todo el país.

Su profunda trayectoria política y social, hartamente conocida, lo llevó a ser candidato a Gobernador por el Partido Justicialista en el año 1973, y obtuvo la victoria con el 52% de los votos el 11 de marzo de ese mismo año.

Fiel a los compromisos asumidos durante su campaña, respaldó la iniciativa del legislador Dante Scatena de declarar a Viedma como Capital de la Provincia, asistiendo con todos sus ministros a la Sesión Legislativa del día 20 de octubre de 1973, llevada a cabo para tal fin en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Una vez sancionada la norma, la promulgó inmediatamente (ley número 852) poniendo fin a viejas tensiones y disputas entre ciudades rionegrinas.

En aquella oportunidad, proclamó: "Alto honor y satisfacción para mi espíritu de gobernante y de rionegrino es el hecho histórico que hoy nos congrega en este lugar. Hoy, a través del tiempo transcurrido, podemos decir que la Patagonia busca afanosamente completar los derroteros de una tierra pródiga, cual fuera soñada por los pro-hombres que fundaron y consolidaron las Instituciones de la República". Asimismo, expresó: "Con una honda e indisimulable emoción, he recibido el texto de la ley por la cual, hoy en más, Viedma queda consagrada como Capital definitiva de Río Negro. Ha sido esta Ciudad el punto de partida de una comunidad que contribuye a la esperanza nacional".

Como fundador del Movimiento Peronista Rionegrino, Franco siempre fue fiel a su pensamiento político, y se rescata, especialmente, el camino al diálogo, el espíritu de unidad y organización, su renuncia a los proyectos personales y su dedicación y compromiso con todas las áreas de gobierno que permitieron brindar soluciones a los problemas del pueblo.

El sábado 20 de abril del corriente año falleció a sus 90 años de edad. Franco había alcanzado esa edad el pasado 29 de marzo, fecha en la que estaba previsto rendirle un homenaje en el Concejo Deliberante reginense por su trayectoria política, pero que se suspendió debido a sus problemas de salud.

En la sesión parlamentaria que tuvo lugar el viernes 26 de abril del corriente año, varios legisladores de distintos sectores políticos le rindieron un sentido y merecido homenaje.

En este mismo sentido, con fecha 4 de junio de 2013, el Concejo Deliberante de Viedma por unanimidad aprobó la Comunicación número 02/2013, que en su parte dispositiva reza:

**“ Artículo 1.-** Que vería con agrado, se designe con el nombre de Dn. Mario Franco, a la ruta provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización, en reconocimiento y conmemoración a la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.”

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, ruta provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 428/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure tanto a ella como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Nuestra Constitución Nacional establece, en su artículo 14 bis, que "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna".

Existen decenas de tratados, declaraciones, convenciones y convenios firmados por los estados de la ONU, que proclaman la vivienda y el contar con un hogar como derecho humano fundamental.

Todas las constituciones de países Latinoamericanos y del Caribe incluyen en su base, los derechos relacionados con un nivel de vida adecuado y lo necesario para la subsistencia de la familia. La presencia de personas habitando en las calles en condiciones severas de pobreza y exclusión, demuestra que estos derechos son ajenos a un importante grupo de personas en todas partes del mundo.

Se trata de un fenómeno mundial, millones de personas se encuentran sin hogar o en situación de calle, carecen de abrigo, duermen en calles, parques, debajo de los puentes, estaciones de ferrocarril o terminales de ómnibus, hospederías o albergues y a menudo no cuentan con más apoyo que el de otros ciudadanos o grupos solidarios.

Una persona en situación de calle -también llamada indigente o "sin techo"- es aquella (menor o adulto y de cualquier sexo) que carece de un lugar permanente para residir y se ve obligada a vivir a la intemperie, es decir en la calle.

El crecimiento demográfico de las últimas décadas junto a la globalización, han acentuado la marginación de personas sin hogar con una marcada exclusión social, que las lleva a verse impedidas de reinsertarse laboralmente así como de reconstruir lazos familiares y sociales. En psicología suele denominarse a estos acontecimientos, sucesos vitales estresantes. Se trata de rupturas que pueden y suelen caracterizarse por tres rasgos:

- Son encadenadas, es decir, una ruptura puede conducir a otra. Por ejemplo, la pérdida del trabajo puede provocar que la persona pierda los lazos familiares o, a la inversa, una fuerte ruptura familiar (por una muerte, una pelea, un maltrato, una adicción) lleva a la persona a perder el trabajo por no poder realizarlo correctamente debido a sufrir una profunda depresión.
- Son traumáticas. Provocan un alto sufrimiento psicológico en la persona, de manera que su voluntad puede verse de tal manera debilitada que no encuentra motivación para volver a rehacer sus lazos y llevar una vida digna. Además, la vida en la calle suele agravar aún más esta apatía.
- Son bruscas. Puede que la persona haya vivido varios grandes traumas encadenados y alejados en el tiempo durante su vida, pero probablemente uno de ellos le lleva directamente a la calle. Es decir, vivir en la calle no es algo meditado, sino una solución precipitada para alejarse del dolor o la única opción tras ser expulsada de su lugar de residencia habitual.

Si bien cada persona presenta un cuadro singular y característico existen varios problemas comunes que suelen aparecer de manera concurrente o combinados, estos son:

- a) La soledad aparece como un sentimiento recurrente para las personas en situación de calle, especialmente para quienes se encuentran viviendo sin pareja ni hijos; asociándose con la falta de compañía, de personas que puedan brindar apoyo o con quienes sea posible compartir las vivencias y los sufrimientos que se experimentan en el día a día.
- b) Farmacodependencia: La adicción a sustancias puede ser causa pero también puede ser consecuencia de la vida sin techo. La adicción más extendida en este grupo de población es el alcoholismo, pero también pueden darse adicciones a otros tipos de sustancias.
- c) Problemas de salud física: Las condiciones de vida en las que viven pueden generar graves enfermedades. Por ejemplo, muchas personas soportan largos períodos de malnutrición, hipotermia, no acuden al médico o no tienen dinero para pagar medicamentos y tampoco cuidan su higiene. Así, existen numerosos problemas dentales, heridas infectadas y enfermedades mal curadas y cronicadas.
- d) Problemas de salud mental: De igual modo que las adicciones, los problemas de enfermedad mental pueden ser causa o consecuencia de la situación en la que viven las personas sin hogar. La depresión es muy común, pero también hay personas que sufren algún tipo de paranoias, una alta cronificación e institucionalización o síndrome de Diógenes. Este último probablemente es el más visible, ya que en la memoria de todos encontramos la figura típica de una persona sin hogar que arrastra un carro de la compra cargado con numerosos objetos aparentemente inútiles.
- e) Agresiones: Al no tener familia, relaciones sociales fuertes y atención por parte del estado, la situación de desamparo es muy extrema. Por esta razón sufren todo tipo de agresiones, como por ejemplo la agresión física directa. Algunos criminales aprovechan la desprotección que sufren estas personas para robarles y agredirles.
- f) Exclusión social y ciudadanía: La situación de vulnerabilidad que trae consigo la exclusión social como es la pérdida del ejercicio de los derechos ciudadanos así como la pérdida de la igualdad frente a otros sectores privilegiados, implica una "desciudadanización" o pérdida de las garantías ciudadanas. El especialista Sarmiento, en una publicación del año 1998 afirma que "la exclusión social, al privar de bienes sociales significativos desde la perspectiva de la

igualdad que requiere la democracia representativa, mina las condiciones sociales básicas para la constitución de una ciudadanía política autónoma".

Respecto a esta situación, los autores Vargas y Mercado (2004) aluden a que en la actualidad, dada la falta de credibilidad y capacidad de representación de los partidos políticos, la burocratización de las instituciones públicas, la multiplicación de las exclusiones, la creación de nuevas uniones políticas y económicas supraestatales y la globalización económica, se generan situaciones asimétricas que debilitan el poder de los ciudadanos. De este modo, dada las relaciones clientelares que se dan en la actualidad, los individuos que se encuentran excluidos, como las personas en situación de calle, quedan fuera de los intercambios mercantiles, sin trabajo, sin bienes, sin recursos; por lo que quedan marginados de las prestaciones básicas, como también de la participación política y social, es decir, se encuentran excluidos del ejercicio de su ciudadanía.

El tema de la igualdad ha estado presente en las diferentes sociedades modernas, especialmente desde que a partir del siglo XVIII tras la Revolución Francesa, se proclamaron los ideales de libertad, igualdad y fraternidad; los cuales fueron reforzados desde el ámbito constitucional y normativo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a fines de la década de 1940. En América latina, por su parte, estas premisas han sido desarrolladas y reforzadas por la influencia de la Iglesia Católica. (Dávila, O.; 1997).

A pesar de que estos principios han formado parte del discurso sociopolítico y que, de alguna forma, se han tomado acciones al respecto, en el plano de la realidad empírica las sociedades no han logrado establecer relaciones sociales integradoras e igualitarias, sino por el contrario, las sociedades generan cada vez más desigualdades sociales entre los sujetos. (Dávila, 1997).

En nuestro país y particularmente en Río Negro, se ha trabajado en la elaboración de estrategias destinadas a mejorar las condiciones de desigualdad existentes, para lo cual se han creado diversas políticas sociales destinadas a la contención de las familias y las personas, pero, muchos sectores vulnerables como las personas en situación de calle, han quedado fuera de los sistemas de protección social.

Esta situación, lamentablemente no está ausente en nuestra provincia, cada día es más evidente en las ciudades más pobladas como San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y Viedma. Hasta el momento no existen estadísticas que nos permitan tener un conocimiento de la cantidad de personas con esta problemática. Tampoco se cuenta con programas que atiendan este grave problema social que sufre una cantidad no especificada de personas.

Es fundamental aumentar el conocimiento sobre las personas en situación de calle. Urge realizar investigaciones que culminen en intervenciones eficaces. Ante una población tan heterogénea, cambiante y vulnerable como son las personas en situación de calle, se requiere incrementar la capacidad creativa, flexibilizar las acciones, capacitar personal, e involucrar en este proceso al Estado y Sociedad Civil en su conjunto.

El estado no puede ni debe permanecer indiferente ante esta realidad. Por el contrario, debe abordar vigorosamente la temática y transformarla en una de sus prioridades, en la ejecución de acciones que aborden de manera sistemática y organizada las medidas que aseguren albergue temporal, alquileres accesibles y protección contra el desahucio arbitrario injusto o ilegal. Las medidas transitorias y el asistencialismo no resuelven el problema.

El ámbito de lo local debe ser el lugar privilegiado de inclusión de las personas en situación de calle. Hasta el momento, los problemas de esta población han sido abordados por la filantropía e instituciones de beneficencia, adoptando, muchas veces, medidas con resultados perjudiciales. Los municipios, en este sentido, adquieren un rol fundamental, quienes junto a la sociedad civil, deberían generar programas de apoyo y empoderamiento de las personas en situación de calle. Bajo esta idea, es más probable que las personas que históricamente han sido "objeto de la caridad" pasen a ser "sujetos de derechos", "ciudadanos". Este enfoque supone una innovación en nuestra configuración social, puesto que pretende situar a las personas en situación de calle dentro de la comunidad, a vivir con otros y posibilitar el contacto humano.

Resulta primordial generar un trabajo coordinado y conjunto entre el Mundo Público (gobierno, Municipios, etc), las ONGs y las propias personas en situación de calle que procuren restituir los derechos de los grupos más vulnerables. Involucrar a las propias personas en las decisiones que se toman acerca de ellos mismos, así como fomentar la asociatividad entre ellos y con otros, puede ser una importante forma de implicarlos en las estrategias que se diseñan, ya que la experiencia señala que la participación de los propios involucrados en las políticas públicas es fundamental. Deberían considerarse prioritarios en la elaboración de ese trabajo los siguientes ítems:

- Tolerancia: Probablemente algunas personas, producto de sus particulares y significativas situaciones de vida, decidan continuar viviendo en condiciones de calle. Esta situación debe hacernos reflexionar acerca de cuáles son los espacios que, como sociedad, estamos dispuestos a brindar a personas que presentan estilos de vida diferentes a los nuestros. Nómades, transeúntes, personas con discapacidad, auto-excluidos, suelen ser individuos que probablemente no concuerdan con nuestras formas de vida. Sin embargo, estas decisiones no los convierten en ciudadanos de segunda categoría, sin acceso a mínimos derechos sociales que un Estado debiera garantizar. No hablamos de privilegios, sino de derechos mínimos.

- Apostar al vínculo: Quizás el aspecto más difícil en estos caminos posibles, sea derribar las barreras y prejuicios acerca de este grupo humano. Sólo generando una actitud de respeto al otro en toda su individualidad y particularidad, puede acercarnos a esta realidad sin armaduras ni corazas. La actitud de respeto y el deseo de transformar una relación, son el paso inicial para construir vínculos -personales e institucionales- con las personas más abandonadas y marginadas, es decir, generar mayor inclusión social.

Observando lo dispuesto por la Constitución Provincial en su Artículo 14° en cuanto a que el Estado asegura la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre, y tendiendo a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Creación.** Se crea el Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 2°.- Objeto.** El Sistema establecido en el artículo 1°, tiene por objeto proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

**Artículo 3°.- Principios.** La presente ley se sustenta en el reconocimiento integral de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en los que el Estado Argentino sea parte y la Constitución de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4°.- Beneficiarios del Sistema.** A los fines de la presente ley se consideran:

- a) Personas en situación de calle, a los hombres o mujeres adultos o grupos familiares, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de cualquier localidad en el ámbito de la Provincia de Río Negro, en forma transitoria o permanente y/o que utilicen o no algunos de los sitios de caridad que ofrecen alojamiento nocturno.
- b) Personas en riesgo a la situación de calle a los hombres o mujeres adultos o grupo familiar, sin distinción de género u origen, que padezcan al menos una de las siguientes situaciones:
  - 1.- Que se encuentren en instituciones de las cuales egresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional.
  - 2.- Que se encuentren debidamente notificados de resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo.
  - 3.- Que habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento.

**Artículo 5°.- Deberes.** Es deber del Estado garantizar:

La promoción de acciones positivas tendientes a erradicar los prejuicios, la discriminación y las acciones violentas hacia las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

La remoción de obstáculos que impiden a las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle la plena garantía y protección de sus derechos, así como el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo personal y comunitario.

La formulación e implementación de políticas públicas en materia de salud, educación, vivienda, trabajo, esparcimiento y cultura elaboradas y coordinadas intersectorial y transversalmente entre los distintos organismos del estado.

Propender a la realización de acuerdos interjurisdiccionales para el diseño y ejecución de acciones conjuntas.

La promoción de una cultura y educación basadas en el respeto y solidaridad entre todos los grupos sociales.

La capacitación y formación interdisciplinaria de los trabajadores dedicados a llevar a cabo la política pública sobre las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle.

El acceso prioritario a los programas de desintoxicación y tratamientos para condiciones asociadas al abuso de sustancias, la salud mental y las discapacidades de acuerdo a las particularidades del sujeto que solicita el servicio, en el caso de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle con discapacidad y adicciones.

La orientación de la política pública hacia la promoción de la formación y el fortalecimiento de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

La participación plural, activa y democrática de las organizaciones de la sociedad civil integradas o no por personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle y organizaciones no gubernamentales, en la elaboración, diseño y evaluación continua de la política pública.

La integración al presupuesto anual de partidas destinadas a la política pública y programas dirigidos a las personas situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

La realización de un relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle con información detallada que posibilite un diagnóstico y fijar políticas puntuales para los distintos subgrupos. Se promoverá la elaboración del diagnóstico con la participación de expertos en la materia que pertenezcan a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La promoción, publicidad y difusión de toda información útil y oportuna relativa a los derechos, programas de gobierno y garantías existentes para las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle.

**Artículo 6º.- Funciones.** El Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Establecer una red de organizaciones de la sociedad civil, debidamente reconocidas por el estado y dedicadas al tratamiento de la temática.
- b) Crear e incluir dentro del Sistema centros de contención y albergues diurnos y/o nocturnos dependientes del Gobierno Provincial, en convenio con los municipios o dependientes de Organizaciones No Gubernamentales.
- c) Subsidiar organizaciones no estatales que atiendan y sostengan algunos de los centros de contención y albergue.
- d) Realizar un relevamiento actualizado de las personas o grupos de personas consideradas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.
- e) Conformar un listado de asociaciones y organizaciones con los que se han firmado convenios de complementación y cooperación, destinados a atender a las personas afectadas y comprendidas por la presente ley.
- f) Realizar acciones concretas en aspectos preventivos de salud, asistencia psicológicas, contención humanitaria, refugio habitacional, y de reinserción a la comunidad.
- g) Trabajar en forma coordinada con los municipios de la provincia, realizando en forma conjunta tareas de contención y articulación.

**Artículo 7º.- De la operatividad de las acciones.** En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º, el Estado reconoce y asiste económicamente a las distintas organizaciones no gubernamentales y distintos tipos de voluntariados dedicados a la atención humanitaria de las personas en situación de calle. Todas las acciones e interacciones con estas entidades no procuran competir con las mismas en la acción concreta sino, por el contrario, apoyar su integración buscando la sinergia en procura de un mejor resultado.

**Artículo 8º.- Del derecho al acceso a los servicios socio-asistenciales.** Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso pleno a los servicios socio-asistenciales que sean brindados por el Estado y por entidades privadas bajo convenio con el Estado, sin distinción de origen, raza, edad, condición social, nacionalidad, género, orientación sexual, origen étnico, religión y/o situación migratoria.

**Artículo 9º.- De la continuidad de los servicios.** Todos y cada uno de los servicios socio-asistenciales brindados por el Estado y por entidades privadas bajo convenio con el Estado, se garantizan mediante la prestación articulada y de forma continua durante todos los días del año y las 24 horas del día.

**Artículo 10.- Del Financiamiento.** El Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle, se financia con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que anualmente se le asigne el Presupuesto General de Gastos y Recursos.
- b) Las contribuciones, legados o donaciones de instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales.

**Artículo 11.- De la autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 12.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 13.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 429/13**

**FUNDAMENTOS**

La dirigente de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora Laura Bonaparte falleció a los 88 años, tras una larga enfermedad. Su familia fue diezmada durante la última dictadura y su lucha en la defensa de los Derechos Humanos y por el reclamo de justicia por el terrorismo de Estado es reconocida internacionalmente.

Era integrante histórica de la Línea Fundadora de Madres de Plaza de Mayo. Militante política desde muy joven, se volcó de lleno a la lucha contra la dictadura luego de sufrir el secuestro y desaparición de tres de sus hijos y de su ex marido. Psicóloga de formación, es la madre del periodista Luis Bruchstein y abuela de la periodista Victoria Ginzberg.

"Fue una mujer brillante, que dio la batalla por la memoria y la justicia a pesar de haber sufrido tanto por sus siete pérdidas familiares".

"El dolor que nos provoca la partida de la compañera Laura Bonaparte, lo transformaremos en esperanza, para recordarla y continuar su lucha".

"Luchadora incansable por los Derechos Humanos en su más vasta acepción", y desde HIJOS recordaron el amparo que presentó en 1998 y que logró frenar la demolición de la ex ESMA que impulsaba el gobierno de Carlos Menem, fueron reflexiones de varias personalidades.

Durante la última dictadura cívico-militar, Bonaparte sufrió la persecución y represión de toda su familia: sus hijas Irene y Aidé, y su hijo Víctor fueron secuestrados y permanecen desaparecidos, al igual que sus parejas.

Antes del golpe militar, el 24 de diciembre de 1975, fue secuestrada su hija Aidé, de 24 años, conocida como "Noni". Su compañero y padre de su pequeño hijo, Adrián Saidon, fue detenido dos meses después, el 24 de marzo de 1976.

Santiago Brushtein, ex marido y padre de sus hijos, fue detenido en su casa en junio de 1976 y asesinado. Al año siguiente, el 11 de mayo de 1977, fueron secuestrados su hija menor, Irene, de 21 años, y su marido Mario Ginzberg. Una semana después, fue el turno de su hijo Víctor, desaparecido junto a su novia Jacinta Levi el 19 de mayo de 1977.

Por la persecución que sufría su familia, se fue de la Argentina exiliada a México. Desde allí, Bonaparte desarrolló una militancia en la defensa de los Derechos Humanos reconocida internacionalmente: fue observadora de Amnistía Internacional en campos de refugiados en El Salvador y en la frontera con Guatemala, durante la guerra en Centroamérica, también en el Líbano y Bosnia durante los conflictos bélicos en esos países.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su pesar por la desaparición física de Laura Bonaparte, quien fuera dirigente de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, hecho acontecido el domingo 23 de junio del corriente año. Su familia fue diezmada durante la última dictadura y su lucha en la defensa de los Derechos Humanos y el reclamo de justicia por el terrorismo de Estado es reconocida internacionalmente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 430/13**

**FUNDAMENTOS**

En los últimos 15 años, los accidentes de tránsito producidos en la Argentina, se cobraron 112.276 vidas, lo que da un promedio diario de 21 muertes, según las cifras divulgadas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida:

"La mayoría de las muertes en accidentes de tránsito se debe principalmente al exceso de velocidad y al consumo de alcohol y drogas. No obstante, hay otros ítems que también hay que considerar, como el uso de casco y cinturones de seguridad, que todavía son insuficientes".

Este informe fue difundido con motivo del Día de la Seguridad Vial, ya que en esa fecha se recuerda el cambio de sentido de circulación vehicular en la Argentina, que el 10 de junio de 1957 pasó del sistema inglés al continental.

Según las cifras señaladas en dicho informe, el año con mayor cantidad de víctimas en ese período fue 2008, con 8205 muertes; en tanto que el de menor cantidad de víctimas fue 2002, con 6806 vidas perdidas en accidentes de tránsito.

Uno de los problemas que agrava la problemática de los accidentes es el uso de celulares por parte de conductores y peatones; entre los primeros se duplicó, y entre los segundos se triplicó durante el período 2007- 2011.

"La única forma de reducir abruptamente la cantidad de muertos es que se genere mayor conciencia ciudadana y que ésta sea acompañada por políticas de control más firmes".

Las estadísticas muestran que en la Argentina muere más gente producto de un accidente de tránsito que como consecuencia de un hecho delictivo. Los accidentes representan la principal causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de la población. Siete mil muertos por año y más de 120.000 heridos anuales de distinto grado, además de importantes pérdidas materiales que se estiman en unos 30.000 millones de pesos anuales. Las cifras son elevadas comparadas con otros países, llegando a tener entre 8 y 10 veces más víctimas fatales que en la mayoría de los países desarrollados, con relación al número de vehículos que circulan.

La seguridad pasiva es tan importante como el respeto a las normas de tránsito, y el mejor seguro de vida dentro del vehículo es el Cinturón de Seguridad, que impide ser lanzado contra el parabrisas, o fuera del vehículo hacia una muerte segura, en caso de accidente. Su uso generalizado disminuiría en un 60 por ciento, aproximadamente, la muerte de los ocupantes de los vehículos accidentados. Inclusive en la ciudad, a poca velocidad, evita la muerte o lesiones graves.

El Ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo, presentó un proyecto de ley que establece la prohibición total de consumir alcohol para los conductores de vehículos. El proyecto incluye una solicitud a las provincias y municipios para que acompañen la iniciativa y legislen en el mismo sentido con el fin de que la prohibición se aplique por igual en todo el país.

Desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), se viene impulsando una nueva cultura donde el que conduce, no toma alcohol.

El Ministerio del Interior propondrá al Congreso que se modifique el artículo 48, inciso A, de la ley 24.449, que prevé un límite en la ingesta de alcohol de 0,5 miligramos por litro de sangre para poder conducir.

Tal como ocurrió con el cigarrillo, debemos entender que la sociedad ha llegado a un punto de maduración en el que podemos dar este salto cualitativo en materia legislativa para continuar salvando vidas en el tránsito.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio del Interior y Transporte su beneplácito por la presentación del proyecto de ley que establece la prohibición total de consumir alcohol para los conductores de vehículos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 431/13**

### **FUNDAMENTOS**

La astronomía ha estado ligada a la humanidad desde siempre. En un principio interesaba en pos de las creencias religiosas ya que las estrellas y planetas eran considerados dioses. Después, el cielo se utilizó como calendario agrícola, e indicaba cuándo sembrar y cosechar.

Actualmente nuestro interés por la astronomía es más complejo, porque tenemos más conocimiento y tecnología disponible y por el deseo humano de explorar y comprender lo que todavía ignoramos.

Hoy podemos separar la astronomía en dos ámbitos. Uno sería el profesional que utiliza la física, las matemáticas y los telescopios y computadoras específicas para estudiar los rincones desconocidos del universo en donde distintas teorías vienen y van a medida que se demuestran imperfectas.

El segundo ámbito sería el de los astrónomos aficionados quienes tienen a su alcance una comprensión del universo y su funcionamiento que supera los sueños de los antiguos observadores del cielo y ese conocimiento está tan cerca como el jardín de nuestra casa.

Este es el caso del Grupo Astronómico Osiris que se creó en el año 2005 con el fin de descubrir el placer de observar el cielo y comprender acerca de los fenómenos astronómicos, de disfrutar del aprendizaje por medio de actividades no convencionales, de compartir experiencias en un grupo con intereses afines y de organizar actividades de acercamiento a la Astronomía para la comunidad.

Está conformado por alumnos de nivel medio y terciario de la localidad, por docentes de todos los niveles educativos y por personas ajenas al ámbito estrictamente escolar y ofrece a sus integrantes la oportunidad de contactarse de cerca con astrónomos profesionales, de utilizar telescopios e instrumental específico y de conocer a otros estudiantes de diferentes escuelas y localidades con intereses similares.

A través del proyecto "Miradas Al Cielo" se intenta efectivizar el ingreso de la Astronomía dentro de las escuelas como eje educativo y despertar el interés en esta temática generando el aprendizaje de conceptos relacionados con las ciencias y promoviendo el desarrollo de procedimientos y actitudes relevantes como la observación, la investigación y la explicación de fenómenos naturales.

Es por eso que se ha organizado un observatorio astronómico interinstitucional para las escuelas de la zona con el fin de que éstas comiencen a tener una identidad relacionada a la temática y que se conformen núcleos de trabajo conjunto entre alumnos y docentes de diferentes instituciones.

Por lo hasta aquí expuesto considero al grupo "Osiris" como un espacio divulgador de las maravillas del mundo donde estamos inmersos, que fomenta nuestra capacidad de asombro, re-observación y contemplación de los fenómenos naturales y que sin lugar a dudas es una excelente manera de enriquecer nuestra cultura.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social al Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la Astronomía.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 432/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Desaparecidos por la dictadura argentina es el nombre con que se conoce a las personas que fueron víctimas del crimen de desaparición forzada durante el gobierno militar de la Argentina autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983).

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, firmada en 1994, lo considera como un delito de lesa humanidad imprescriptible y lo define del siguiente modo: "Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes".

Se realizará el primer encuentro de "Escritores por la Identidad", los días 7 y 8 de agosto de 2013 en La Casa de la Cultura, Fiske Menuco (G. Roca) Río Negro.

Esta actividad estará abierta a los educadores y estudiantes de todos los niveles, a los militantes sociales y a la comunidad en general.

En esta oportunidad se presentarán libros que cuentan sobre Abuelas de Plaza de Mayo, Nietos y Nietas que restituyeron su identidad, Hijos que buscan a sus hermanos, compañeros que recuerdan a sus amigos y a sus luchas:

- "Abuela. La historia de Rosa Roisinblit, una Abuela de Plaza de mayo" (2013) Marcela Bublik.

- "Reencuentro. Crónica de la restitución de una identidad" (2012) Sabrina Gullino <Valenzuela Negro> (nieta restituida) y Alfredo Hoffman.
- "En el nombre de sus sueños. 12 historias de hijos de desaparecidos" (2013) Tatiana Sfilligoy <Ruarte Britos> (nieta restituida) y Danilo Albín.
- "De vuelta a casa. Historias de hijos y nietos restituidos" (2010) Analia Argento.
- "La guardería montonera. La vida en Cuba de los hijos de la Contraofensiva" (2013) Analía Argento.

Escritores y protagonistas invitados:

- Rosa Roisinblit (vicepresidenta de Abuelas de Plaza de Mayo)
- Marcela Bublik
- Sabrina Gullino <Valenzuela Negro> (nieta restituida)
- Alfredo Hoffman
- Tatiana Sfilligoy <Ruarte Britos> (nieta restituida)
- Danilo Albín
- Analía Argento
- Marcelo Heinzmann <Ruiz Dameri> (nieto restituido)

Este evento tendrá además como objetivo ofrecer y difundir conocimientos sobre lo que ocurrió que puedan contribuir a la reconstrucción colectiva de nuestra historia, y al mantenimiento de la memoria. Por ello:

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico la presencia de los autores en su doble condición de nietos y escritores, Rosa Roisinblit (vicepresidenta de Abuelas de Plaza de Mayo), Marcela Bublik, Sabrina Gullino (nieta restituida), Alfredo Hoffman, Tatiana Sfilligoy (nieta restituida), Danilo Albín, Analía Argento, Marcelo Heinzmann (nieto restituido). En el primer encuentro de "Escritores por la Identidad", a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2013 en La Casa de la Cultura, Fiske Menuco (G. Roca) Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 433/13**

Viedma, 26 de junio de 2013.

señor  
Secretario Legislativo  
Dr. Rodolfo Cufre  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de legislador provincial y autor conjuntamente con los legisladores Silvia Horne y Martín Doñate del proyecto de ley que se adjunta como anexo de la presente: "reconócese el derecho a la posesión y propiedad comunitaria indígena. Crea el mecanismo para la entrega de títulos de propiedad comunitaria a favor de comunidades indígenas o de una organización de pueblos indígenas que residen en la Provincia de Río Negro" a fin de que se una vez confeccionadas las respectivas actuaciones administrativas se proceda a notificar al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas de la Provincia, en función de ser el organismo encargado de aplicar la ley integral indígena Q 2287, de la presentación formal del presente proyecto de ley, con

remisión de copia del mismo. Asimismo, se solicita se haga expresa mención de que por su intermedio deberá darse la debida intervención a las organizaciones del pueblo mapuche, a fin que proceda a dar inicio al debido proceso de derecho consulta previa toda vez que se trata de un proyecto que afectará directamente a las comunidades y organizaciones indígenas de la Provincia.

Saluda a Ud. Atentamente.

PROYECTO DE LEY: Reconócese el derecho a la posesión y propiedad comunitaria indígena. Crea el mecanismo para la entrega de títulos de propiedad comunitaria a favor de comunidades indígenas o de una organización de pueblos indígenas.

## **FUNDAMENTOS**

### **I.- Antecedentes.**

En el marco del Bicentenario las organizaciones indígenas reclamaron ante el Gobierno Nacional la concreción de una ley de reconocimiento de la propiedad comunitaria indígena. Dada la trascendencia del tema, y a los efectos de asegurar la participación, se sancionó el Decreto PEN número 700/10 que crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la propiedad comunitaria indígena en el ámbito del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Esa Comisión se integró con representantes del Consejo de Participación Indígena (constituido en más de 20 provincias) y del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales Indígenas, así como de las provincias y organismos nacionales. Así como el relevamiento previsto en el marco de la ley nacional 26160 y su prorrogación 26554 prevé la participación de las Comunidades, dicha Comisión ha contado con la importante participación de representantes de los pueblos que habitan en todas las provincias, así como de más de 30 Organizaciones Territoriales de los Pueblos que nuclean a un número significativo de las más de 1000 Comunidades registradas en el país, encontrándose representados en forma directa en la Comisión los pueblos Kolla, Guaraní, Chané, Tastil, Diaguita Calchaquí, Mbya Guaraní, Tonokote, Comechingón, Charrúa, Mocoví, Toba, Mapuche y Mapuche Tehuelche.

Cumpliendo uno de los objetivos dispuesto por el Decreto PEN n° 700/10, la Comisión elaboró un documento destinado a instrumentar el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, y cuyo proceso ha sido tomado como base para la confección del presente proyecto de ley.

II.- Marco Jurídico Internacional, Nacional y Provincial en materia de reconocimiento de propiedad comunitaria indígena.

### **Constitución Nacional:**

#### ***Preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. Reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria.***

La Constitución Nacional reconoce en su artículo 75 inciso 17 la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. A su vez, reconoce la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas del país y regula la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Asimismo establece que ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.

Si bien el reconocimiento constitucional es considerado operativo, las Comunidades Indígenas vienen soportando el peligro de interpretaciones judiciales errantes y lecturas disvaliosas de la voluntad del poder constituyente, siendo necesario fijar reglas inequívocas que garanticen la instrumentación de la titularidad de las tierras que tradicionalmente ocupan.

En la cosmovisión de los Pueblos Indígenas la tierra es parte de la cultura, la identidad y sostén de su destino. Desde el origen de nuestra nación, la igualdad ante la ley no significó igualdad de oportunidades, siendo en éste sentido perjudicados los pueblos indígenas en la posesión y acceso a la propiedad de la tierra. Por esta razón, luego de una lucha pujante e irrenunciable por parte de los distintos pueblos indígenas que habitan a lo largo y ancho del territorio nacional, es que el convencional constituyente expresó la voluntad política de reconocer los derechos de los pueblos indígenas. En palabras de Eugenio Raúl Zaffaroni: "En 1816 nos declaramos independientes, pero este acto no será perfecto hasta que no se reconozca que el orden precedente se asentó sobre una violencia que privó masivamente de derechos a toda la población originaria y este reconocimiento se traduzca en pasos concretos destinados a reparar los efectos lesivos que aún perduran. Se privó de la vida, de la libertad, de la propiedad, pero también de la cultura, y es claro que el derecho es un producto cultural. Devolver a estos pueblos su jurisdicción no fragmenta la soberanía, sino que importa un pacto entre un orden jurídico que se proclama independiente, y como tal, pone distancia de los horrores cometidos por su predecesor, devolviendo a los desapoderados el derecho a su propia cultura, y los pueblos que se vieron privados de esos derechos y hoy se integran a la soberanía con su derecho y su jurisdicción".

"Reconocer la preexistencia" implica admitir que la vida y forma de organización que los pueblos indígenas se vienen dando proviene desde miles de años a la fecha, dentro de cuyo contexto los estados nacionales de América vinieron a conformarse hace relativamente poco tiempo por estas tierras. Por tanto, no se encuentran hoy los estados en condiciones de desconocer toda una historia y organización

política que responden a complejas cuestiones de identidad cultural y al devenir de siglos de evolución, de una evolución distinta que la forjada en el seno de los países europeos.

Cabe traer a colación los conceptos vertidos por los reconocidos juristas en materia indígena como son los autores Ricardo Altabe, José Braunstein y Jorge A. González cuando, en su obra "Derechos indígenas en Argentina\_ Reflexiones sobre conceptos y lineamientos generales contenidos en el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional" expresan: "Creemos importante resaltar entonces que en la Constitución reformada se establecen nuevas pautas de relación entre el Estado argentino y los Pueblos indígenas, relación que deberá desarrollarse en un marco de diálogo intercultural basado en el respeto a la identidad de estos Pueblos. Esto implica el reconocimiento definitivo del pluralismo étnico como posibilidad de los individuos de identificarse a sí mismos y actuar como miembros de Pueblos distintos aunque insertos en la Comunidad nacional, identificación que deberá ser asumida y respetada no sólo por el Estado sino también por el conjunto de la sociedad, con consecuencias jurídicas válidas erga omnes. El respeto a la identidad de los Pueblos indígenas debe traducirse en normas que interpreten y reconozcan las particulares formas indígenas de entender el mundo en que habitamos y las expectativas que genera en esos pueblos la pertenencia al conjunto, para, de esta manera, establecer un marco de previsibilidad de las acciones positivas del estado y de las acciones de conflicto".

Describe luego la Constitución Nacional que ninguna de las tierras que ocupan tradicionalmente "será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos...", dando cuenta a través de ello, el nefasto papel que ha jugado a lo largo del tiempo en diferentes Comunidades Originarias, del país y del extranjero, el otorgamiento de títulos de propiedad individual a sus distintos miembros, y que ha desembocado, las más de las veces, en la desintegración lisa y llana de las Comunidades.

El otorgar títulos de propiedad comunitaria con las características anteriormente descritas evidencia el significado que la tierra tiene para los pueblos indígenas que viene a significar la perpetuidad y propagación de la cultura, en tanto territorio como identidad y cultura. La posible subdivisión y enajenación del territorio, o que el mismo pudiera adquirir características de garantía ejecutable por deudas o créditos bancarios implica una amenaza latente a la cultura, y por tanto una vulneración sistemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Estado tiene la obligación ineludible de proteger ese bien preciado so pena de correr el riesgo de construir una nación sesgada, desigual y discriminatoria.

#### Facultades concurrentes de las provincias

El artículo 75 inc. 17 de la constitución Nacional finaliza "Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones". Resulta claro que las mencionadas facultades son principalmente de orden legislativo.

Dado que estamos hablando nada menos que de la Constitución Nacional resulta útil traer a colación el orden de prelación de las leyes, mediante el que, relacionando los principios del art. 5, que ordena a las provincias el dictado de una constitución "de acuerdo con los principios y garantías de la Constitución Nacional"; con el principio de "razonabilidad" que limita las normas inferiores expresado en su art. 28; y del de la jerarquía normativa expresada en los artículos 31 y 33, resulta evidente la necesidad imperiosa del dictado de la presente ley.

Existe una discusión doctrinaria respecto de la operatividad o no del artículo de la Constitución Nacional en análisis puesto que su ubicación se halla en la parte orgánica de la misma. No obstante, y con el propósito de afianzar la necesidad de la sanción de esta ley traemos a colación al jurista constitucionalista Germán Bidart Campos, quién en su artículo titulado "Los derechos de los pueblos indígenas argentinos", publicado en el diario "LA LEY" del 21/5/96, ha dicho: "La cláusula citada de la Constitución (art. 75 inc. 17) implica el reconocimiento directo y automático de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; o sea que es operativa, con el sentido de que el Congreso no podría negar ese reconocimiento. Se trata de lo que en doctrina constitucional se denomina el contenido esencial que, como mínimo, debe darse por aplicable siempre, aún a falta de desarrollo legislativo".

La Reforma Constitucional de 1994, al reconocer la "posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan" los pueblos indígenas (artículo 75 inciso 17), incluye este derecho como corolario del derecho a la identidad. Señalan Quiroga Lavié, Benedetti y Cenicacelaya que "Para la cosmogonía indígena –más allá de la diversidad de culturas- la tierra no tiene un tinte patrimonialista, no se la ve como mercancía que se puede apropiarse y usar ilimitadamente; su estrecha vinculación con la tierra es elemento consustancial de la existencia misma del grupo, razón por la cual se la debe entender como la base material para la continuidad de su acervo cultural, como lo dice la Constitución de Brasil (art. 231.1). En suma, las tierras son para ellos un vínculo histórico, material y espiritual". (Quiroga Lavié, Benedetti, y Cenicacelaya, Derecho Constitucional..., Tomo I, pág. 334) Ref: Salgado, Juan Manuel, Convenio 169 de la OIT - Anotado y Comentado -, página 186.-

Por tratarse de una garantía vinculada al reconocimiento de la identidad colectiva como pueblos preexistentes, Elena Highton considera que la "propiedad" indígena participa "de las características de los bienes del dominio público", ajena al derecho privado. "Identificar la propiedad comunitaria indígena con las formas tradicionales de propiedad, importa desconocer las profundas diferencias que existen entre ellas", sostienen por su parte, Alterini, Corna y Vázquez: "Se trata en realidad de un derecho colectivo sobre un espacio territorial cuya denominación como "propiedad" no puede interpretarse con los parámetros del derecho privado. Sin embargo, respecto de los particulares extraños y el Estado, la "propiedad" indígena tiene como mínimo todas las garantías de la propiedad privada. Ref: Salgado, Juan Manuel, Convenio 169 de la OIT - Anotado y Comentado -, página 186.-

Es en esta lógica que se presenta el proyecto de ley en análisis con la clara convicción que el reconocimiento, instrumentación y entrega de los títulos de propiedad comunitaria a las comunidades indígenas asentadas en el territorio de la Provincia, en los términos descritos en la parte resolutive de la presente, constituye un acto de reparación en tanto significa una devolución de las tierras indígenas a quienes les pertenece, a fin de constituir las bases de una provincia intercultural que reconozca a la cultura mapuche como parte integrante y fundamental de una provincia más justa e igualitaria.

El Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En el año 2000 quedó ratificado el Convenio número 169 de la OIT, completando -junto con el reconocimiento constitucional- el marco jurídico federal.

Es importante destacar que el artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas, de raigambre supra legal en función de la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos al derecho interno conforme artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, y ratificado por ley nacional número 24.071, prescribe que: "Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión". Es decir, es obligación ineludible del Estado el relevamiento, determinación y demarcación de los territorios indígenas. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicando el artículo 21 de la Convención Americana - de raigambre constitucional conforme artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna - decidió: "que el Estado deberá delimitar, demarcar y titular las tierras que corresponden a los miembros de la comunidad Mayagna (sumo) Awas Tigni y abstenerse de realizar, hasta tanto no se efectúe esa delimitación, demarcación y titulación, actos que puedan llevar a que los agentes del propio estado, o terceros que actúen con su aquiescencia o su tolerancia, afecten la existencia, el valor, el uso o el goce de los bienes ubicado en la zona geográfica donde habitan y realizan sus actividades los miembros de dicha comunidad". Caso "Awas Tigni vs. Nicaragua" sentencia de fecha 31 de agosto del 2001.

Párrafo aparte merece la especial mención que tanto la Constitución Nacional como el Convenio 169 hacen respecto de la "posesión indígena". Al respecto, es necesario traer a colación la interpretación doctrinaria que debe realizarse en clara contraposición con la "posesión civil": La "posesión indígena" de sus tierras, territorios y recursos, en cambio, mejor conceptualizada como relación, es profundamente diferente de aquella que aparece en el Código Civil y que responde a principios muy distintos de los que animan a las culturas originarias. La "posesión" del Código Civil tiene como fundamento una relación con la naturaleza según la cual el ser humano es el dominador y explotador de ella y sus recursos. En consecuencia, la exteriorización de esta posesión está dada por los actos de ejercicio de dominio sobre el suelo, entendiéndose a éste como una cosa que puede soportar cualquier uso o explotación, incluyendo su enajenación como mercancía. La relación de los pueblos indígenas y de sus miembros con todos los elementos del ambiente, humanos y no humanos, por el contrario, se rige por normas ancestrales de convivencia y respeto mutuo. La "posesión indígena" no se exterioriza en actos de dominio sobre una tierra convertida en objeto sino en actos de conservación y mantenimiento para la vida común. La "posesión" del código civil occidental requiere mostrarse a través de cierta violencia sobre la naturaleza. La "posesión indígena", por el contrario, se expresa en la preservación de la biodiversidad con presencia humana. De allí que la "posesión indígena" alude a las tierras que tradicionalmente ocupan o utilizan de alguna manera y no a la voluntad de sometimiento. Tiene el mismo nombre que la posesión civil pero se trata de un concepto diferente, con características distintas y con fundamento en el derecho internacional público y no en el derecho privado interno.

Es necesario destacar esta distinción porque todos los mecanismos procesales están formulados para dilucidar la propiedad y posesión civiles, y resultan inadecuados para proteger los derechos indígenas. De modo que las reglas procesales que se imponen a los litigios con los pueblos indígenas tienen la característica de perjudicar y obstaculizar los derechos constitucionales favoreciendo pretensiones fundadas en normas de inferior jerarquía" Ref: Salgado, Juan Manuel, Convenio 169 de la OIT - Anotado y Comentado , página 186.

Pues bien, resulta claro que debe realizarse una interpretación especial del derecho cuando se habla de posesión y propiedad indígena que requiere un conocimiento especial a una nueva rama de derecho como es el "derecho indígena". Este proyecto de ley debe ser mirado desde la óptica del derecho internacional público en materia de derechos humanos y derechos indígenas.

Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Mucho más contundente y específico en cuanto al alcance de la noción jurídica de preexistencia resulta el contenido de la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en el año 2007 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, en tanto su artículo 26 nos revela muy claramente que: "1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido". 2. "Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma". 3. "Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate".

Ley Nacional número 26160 y su proroga número 26554.

En el año 2006 el Gobierno Nacional expresa la fuerte voluntad política de proceder a la demarcación de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas del país, dando efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Convenio n° 169 de la OIT que obliga a los

gobiernos a "tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión".

Por ello se dicta la ley número 26160 en el año 2006, ordenando la realización de un relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país, en consulta y participación de los representantes de los Pueblos Indígenas. Asimismo declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras, suspendiendo la ejecución de sentencias o actos administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de esas tierras por el plazo de la emergencia declarada –cuatro años-. La norma otorga la característica que debe tener dicha posesión: actual, tradicional, pública y encontrarse fehacientemente acreditada. Asimismo, la norma prevé que durante los 3 (tres) primeros años, contados a partir de la vigencia de dicha ley, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico –jurídico– catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales. El organismo de aplicación de esta ley nacional es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI-, organismo actuante dentro de la esfera del Ministerio de Desarrollo social de la Nación. Posteriormente se procedió a reglamentar dicha norma bajo el dictado del Decreto Reglamentario 1122/2007. Asimismo, por Resolución 587/07 del INAI ha creado el Programa Nacional de "Relevamiento territorial de comunidades indígenas – ejecución de la ley 26160". Dicho relevamiento se viene implementando a través de dicho programa en una gran cantidad de provincias a lo largo y ancho del país.

Implementación de la ley 26160 en la Provincia de Río Negro y su adhesión por la leyes Nros. 4275 y 4753.

El Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas –CODECI-, creado por ley provincial D 2287 y cuyo principal objetivo es actuar como autoridad de aplicación de dicha ley indígena, con carácter consultivo y resolutorio; suscribe un convenio específico con el INAI creando de esta forma el "Programa de Relevamiento Territorial de comunidades indígenas, ley nacional número 26160" en la Provincia de Río Negro. Su objetivo principal es la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades de los Pueblos indígenas de la Provincia de Río Negro, conforme lo establece la ley nacional 26160.

tal efecto, el CODECI se obligo a producir resultados:

- a) Relevamiento de la organización de las Comunidades de los Pueblos de la Provincia.
- b) Relevamiento de los antecedentes de ocupación de los territorios de las comunidades de cada Pueblo y la historia de los procesos que determinaron la situación territorial de cada comunidad;
- c) Relevamiento de los aspectos socio productivos y de los recursos de las comunidades de cada Pueblo;
- d) Implementación del sistema de información geográfica según especificaciones desarrolladas en el Sistema de Información Geográfica Jaguar para definir el territorio que ocupan en forma tradicional, actual y pública las comunidades, adjuntando toda documentación utilizada durante la ejecución del proyecto "Programa Provincial";
- e) Estudio de la legalidad y legitimidad de los títulos correspondientes a los territorios que ocupan en forma tradicional, actual y pública de las Comunidades;
- f) Mapa de conflictos de los territorios relevados, con posibles estrategias de regularización dominial para cada uno de ellos;
- g) Diagnóstico que sistematice la situación de las comunidades de cada pueblo indígena y sus territorios;
- h) Plan operativo para instrumentar el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de los territorios que ocupan las comunidades relevadas (art. 75 inc. 17 CN).

Conforme surge del convenio suscrito el Plan operativo debe contemplar: 1) la identificación de las tierras de dominio provincial ocupadas por las comunidades relevadas a los efectos de que el INAI formule proyectos de regularización dominial en forma conjunta con la provincia de Río Negro; 2) La identificación de las tierras fiscales de dominio nacional ocupadas por las comunidades relevadas a los efectos de que el INAI gestione los proyectos de regularización dominial en forma conjunta con los organismos nacionales competentes; 3) Inscripción en la Dirección General de catastro Provincial de las mensuras y/o levantamientos territoriales de las comunidades relevadas en el marco de la Ley 26.160; 4) Proponer y formular proyectos de regularización e el marco del Programa fortalecimiento comunitario (Res. INAI número 235/04 en las Comunidades relevadas; 5) Realizar las tareas necesarias para contribuir a la apropiación por la comunidad de las herramientas para gestionar la instrumentación del reconocimiento constitucional. Dichas tareas deberán contemplar que miembros de cada comunidad se capaciten en el uso de navegadores satelitales, delimitación de los usos y límites del espacio territorial; y gestión de estrategias jurídicas de instrumentación de los derechos constitucionalmente reconocidos; 6) Difusión y publicidad en las Comunidades y en la Provincia de los alcances de la ley 26.160 y del estado de emergencia de propiedad comunitaria indígena declarado por esa ley, 7) Entregar, por cada una de las Comunidades relevadas, a través de sus representantes, una CARPETA TECNICA, que deberá sustanciarse como expediente administrativo, debiendo contener:

- a) La narrativa y croquis del territorio que en forma tradicional, actual y pública ocupa cada comunidad relevada, realizado por la propia comunidad y georreferenciado según el sistema de Información Geográfica Jaguar;
- b) La mensura y/o levantamiento territorial del o los territorios de la Comunidad inscriptos ante el organismo provincial competente;
- c) El estudio de títulos del levantamiento territorial;

- d) Los resultados del Cuestionario Socio-Comunitario;
- e) El relevamiento de los aspectos socio-productivos y recurso naturales existentes en el territorio de la Comunidad;
- f) La narración de la historia de los procesos que determinaron la situación territorial actual de la Comunidad;
- g) El desarrollo de las estrategias jurídicas correspondientes a la condición dominial que ostente el territorio relevado tendiente a la efectiva instrumentación del reconocimiento constitucional;
- h) Las actas originales labradas para la ejecución del Programa Provincial con respecto a la comunidad

Es importante resaltar el rol del CODECI en tanto organismo provincial que ha avanzado con la confección de las CARPETAS TÉCNICAS que constituyen de por sí el Relevamiento técnico, jurídico y catastral a que refiere la ley nacional 26160 y su proroga. Resulta pertinente analizar los aspectos resaltados: "(h) Plan operativo para instrumentar el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de los territorios que ocupan las comunidades relevadas (art. 75 inc. 17 CN)" por tanto el presente proyecto de ley se enmarca en resultados que el mismo gobierno provincial ya se obligó a producir. Este proyecto es la instrumentación práctica a través de la creación de los mecanismos adecuados para llevar adelante el proceso de reconocimiento de posesión y propiedad comunitaria de las comunidades indígenas asentadas en la Provincia de Río Negro. Consideramos que la instrumentación del Relevamiento llevado a cabo en el territorio de la provincia constituye un primer paso de reconocimiento de derechos hacia los pueblos indígenas que de ninguna manera se acaban con este proyecto de ley.

Sabemos que existen comunidades indígenas que aún no han sido relevadas, como también somos conscientes que el derechos a la posesión y propiedad comunitaria no debe limitarse a la temporalidad de una ley nacional –26160-. Por ello es que proponemos que este proyecto se constituya en el puntapié para iniciar un camino de reconocimiento de derechos, de consulta y participación a las comunidades indígenas y sus organizaciones políticas a fin de instrumentar mecanismos que abarquen un sistema integral que implique un ordenamiento territorial de la Provincia de Río Negro.

#### La Constitución de la Provincia y la ley integral indígena 2287

Por su parte, el artículo 42 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece: "El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse".

Dice el mismo artículo que el Estado "Promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee...", por lo que si los Estados, provincial o municipal, no han instado y promovido la entrega de títulos con este claro reconocimiento al territorio indígena ubicado en la parte dogmática de la Constitución Provincial, es responsabilidad exclusiva de quienes ejercieron el poder en esas jurisdicciones durante los años que lleva de vigencia la actual Constitución. Concluye el artículo responsabilizando al Estado de promover, para el indígena rionegrino, "los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse". Se evidencia que el texto provincial, no obstante haber sido aprobado seis años antes de la reforma a la Constitución Nacional, ya se encontraban en ella delineados algunos de los puntos que luego fueron incorporados a la reforma de 1.994.

#### Ley Provincial D 2287 "Ley Integral del Indígena rionegrino"

Luego de un amplio debate público que incluyó a distintos actores sociales de la provincia y que involucró la participación de los indígenas existentes en la misma en un proceso superior a dos años, finalizando el año 1.988 se dictó por la legislatura provincial la ley 2287 o Ley Integral del Indígena Rionegrino, publicada en el Boletín Oficial el 2 de enero de 1989. En ella se brindan los lineamientos de la política indígena de la provincia aún con anterioridad a la mayoría de las normas que brindan hoy el sustento jurídico al denominado "derecho indígena". No obstante, y atento la fecha de su sanción, deberemos detenernos al capítulo específico de tierras. El capítulo III establece el marco jurídico relacionado con la propiedad de la tierra de los pobladores y/o comunidades indígenas existentes en la Provincia. Así, el artículo 11 establece: "Dispónese la adjudicación en propiedad de la tierra cuya actual posesión detentan los pobladores y/o comunidades indígenas existentes en la Provincia".

No obstante dicho reconocimiento, en el presente proyecto de ley se propicia la derogación de los arts. 18, 19, 20 y 21 de la ley D 2287 por tanto los mismos le atribuyen caracteres a la propiedad de la tierra que si bien van en dirección de la protección de perpetuidad de las tierras que la Provincia otorgaría a las comunidades indígenas, hoy contrarían claramente la característica principal de la propiedad comunitaria adoptada por la constitución nacional en su artículo 75 in c 17, en el convenio 169 de la OIT, y de la Declaración Universal sobre derechos de los pueblos indígenas. Véase que el proyecto de ley en análisis recepta el nuevo marco jurídico al caracterizar a la propiedad comunitaria en su articulado. Por tanto, entendemos que debe derogarse los artículos mencionados puesto que el espíritu de la protección obedece al régimen aplicable de las tierras fiscales. Cuando de pueblos indígenas se trata, y de acuerdo a la noción de "preexistencia" anteriormente descrito, es obligación del Estado aplicar el concepto de discriminación positiva, es decir crear condiciones y normas especiales para casos especiales. Pues bien, el derogar estos artículos implica otorgar un tinte de protección a perpetuidad de las tierras pertenecientes a la comunidades indígenas.

A mayor abundamiento, resaltamos un fallo judicial firme de la Provincia Argentina de Río Negro describe con precisión esta noción cuando dice: "La posesión comunitaria de los pueblos indígenas no es la posesión individual del código civil. Por mandato operativo, categórico e inequívoco de la Constitución Nacional (art. 75 inc. 17 de la Constitución Argentina), toda ocupación tradicional de una comunidad indígena debe juzgarse como posesión comunitaria aunque los integrantes no hayan ejercido por sí los actos posesorios típicos de la ley inferior (artículo 2384 del código civil argentino). Es la propia Constitución la que nos dice que esas comunidades han poseído y poseen jurídicamente por la sencilla razón de preexistir al Estado y conservar la ocupación tradicional".

"Es trivial, por lo tanto, que los demandados hayan nacido o no en el lugar específico, que hayan tenido una residencia continua o intermitente, que hayan trabajado la tierra por sí o para otro, etcétera. Incluso es intrascendente que alguno de ellos haya reconocido circunstancialmente la posesión de otro, porque se trata de un derecho irrenunciable desde que es inenajenable (artículo 75 -inciso 17- de la Constitución Nacional). Lo único relevante es que la comunidad se haya conservado tradicionalmente en el lugar y que ellos pertenezcan a tal comunidad. Eso equivale a posesión comunitaria con derecho a propiedad comunitaria...".

"El vocablo "título" no debe entenderse en sentido documental o formal, como instrumento probatorio del dominio, sino como causa legítima de la trasmisión o adquisición de un derecho real (venta, donación, permuta, partición, cesión, usucapión, etcétera: ver, por ejemplo, Salas-Trigo Represas, "Código Civil Anotado", comentario a los artículos 2789 y siguientes). Aquí, la causa legítima es la ocupación tradicional de una comunidad indígena preexistente al Estado". (Autos: "Sede, Alfredo y otros c/ Vila, Herminia y otro s/ desalojo, Expte. 14012", Fdo: Emilio Riat, Juez Civil, Comercial y de Minería n° 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sentencia del 12 de agosto de 2004).

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo "Mayagna (Sumo) Awas Tingni c/ Estado de Nicaragua" del 31/8/01 revela que "La posesión tradicional de los indígenas sobre sus tierras tienen efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el estado...El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas debe ser tenido especialmente en cuenta, para los efectos de que se trata. Como producto de la costumbre, la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro. Es decir que no se les debe exigir la presentación de títulos formales de propiedad, bastando el hecho mismo de la ocupación tradicional de sus territorios. Este hecho originario, una vez comprobado, opera como causa y título formal de sus derechos de propiedad comunitaria sobre las tierras que tradicionalmente ocupan".

### III.- Parte Resolutiva del Proyecto.

El objeto del proyecto de ley tiene por objeto fundamental brindar mayor seguridad jurídica a las comunidades indígenas cuyos territorios han sido delimitados y marcados conforme las prescripciones de la ley nacional 26160. Se busca brindar el contenido, los principios y el procedimiento destinados a instrumentar el derecho a la posesión y propiedad comunitaria indígena. Se reconoce las características especiales que conlleva el título de propiedad comunitaria, de acuerdo con los estándares jurídicos nacionales e internacionales. Por ello el artículo segundo prevé a la propiedad comunitaria, como un derecho de carácter colectivo, de fuente constitucional y cuyo régimen es de orden público. Es inembargable, insusceptible de gravámenes, inenajenable, intrasmisible e imprescriptible. (artículo 1°).

Por ello, se propicia la entrega del título de propiedad comunitaria de las tierras que han sido objeto de estudio en el marco del "Programa de Relevamiento Territorial de comunidades indígenas, ley nacional número 26160" ejecutado en la Provincia de Río Negro en forma conjunta entre el CO.DE.C.I y el INAI, y cuya carpeta técnica hubiera sido debidamente aprobada mediante acto administrativo por el INAI, en su carácter de organismo de aplicación de la ley nacional 26160. (artículo 2°).

Asimismo, se prevén aquellas situaciones en que algunas comunidades no hubieran sido aún relevadas instando a pedido de éstas la registración en la Dirección de Catastro y Topografía y en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro, la posesión y propiedad comunitaria correspondiente con el territorio de la comunidad solicitante a fin de proceder a la posterior confección de la mensura y otorgamiento del título de propiedad comunitaria indígena en los términos del artículo anterior. Asimismo, se prevé la inscripción ante los organismos mencionados de aquellos territorios que han sido reconocidos por sentencia judicial firme y aquellos casos en que el Estado Nacional o Provincial hubiera reconocido u otorgado la propiedad a una comunidad determinada (artículo 2°).

El artículo 3° prevé la entrega del título de propiedad comunitaria a favor de una o más Comunidades Indígenas o de una Organización de Pueblos Indígenas, con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, respetando para ello el debido consentimiento libre, previo e informado de los sujetos de derechos involucrados.

El artículo 4° dispone que las comunidades deben tener la personería jurídica.

El artículo 5° establece que la carpeta técnica producto del relevamiento deberá encontrarse aprobada por INAI, en su carácter de organismo de aplicación de la ley 26160 mediante acto administrativo de dicho organismo.

Por su parte, el artículo 6° prevé la obligatoriedad de crear en el ámbito de la Dirección de Catastro y el Registro de la Propiedad provinciales un registro a fin de la pertinente inscripción de los respectivos títulos de propiedad comunitaria.

Los artículos 7° y 8° prevén la creación de una Unidad Ejecutora Provincial integrada por representantes del gobierno ejecutivo y legislativo, y la debida representación indígena. Será la instancia encargada de llevar adelante el proceso de reconocimiento de posesión y propiedad comunitaria indígena y los trámites pertinentes que dicha misión requiere (inscripción de la cartografía ante la Dirección de

Catastro de la Provincia, inscripción ante el Registro de la Propiedad del Inmueble, notificación a los sujetos de derechos, entre las principales).

Por su parte, el artículo 10º prevé que la escritura traslativa de dominio será efectuada a través de la Escribanía General de la Provincia de Río Negro.

En función de todo el marco jurídico en materia de reconocimiento de derecho a la posesión y propiedad comunitaria indígena, a nivel internacional, nacional y provincial, no caben dudas que ésta ley resulta ser una clara obligación del legislador que no debe ni puede dilatarse en absoluto. Debe realizarse una interpretación armónica de todas las normas que reconocen el nuevo marco jurídico, y es obligación del Estado, en todos sus órdenes, adecuar sus normas internas (leyes, resoluciones, decretos, actos administrativos) a este marco jurídico que no es ni más ni menos que una reparación al genocidio perpetrado contra los pueblos indígenas de Latinoamérica, y particularmente al pueblo mapuche-tehuelche en esta región del cono sur.

La presente ley desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento destinados a instrumentar el derecho a la posesión y propiedad comunitaria indígena, de conformidad con el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, las obligaciones establecidas en la ley número 24071 que aprueba el Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; el artículo 42 de la Constitución Provincial y la ley "Integral Indígena D 2287".

Por ello:

**Coautores:** César Miguel, Silvia Horne, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Propiedad Comunitaria Indígena.** Se establece que la propiedad comunitaria indígena, en su carácter de derecho colectivo, constitucional y de orden público, es inembargable, inenajenable, intrasmisible, imprescriptible y no puede ser gravada por derechos reales de garantía, conforme los regímenes jurídicos de derechos humanos y los usos y costumbres de los pueblos indígenas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.— Características.** La propiedad comunitaria indígena comprende a aquellos inmuebles ocupados tradicionalmente por las Comunidades Indígenas, y sobre la que ostentan una posesión caracterizada por el uso comunitario de aguadas, zonas de agricultura, crianza de animales, sitios de asentamientos, itinerarios tradicionales de caza y recolección, cementerios y lugares sagrados, siendo ella solo una enumeración meramente enunciativa, y que se encuentre relevada en el marco del relevamiento técnico, jurídico y catastral dispuesto por la ley número 26160, y su prorroga ley número 26.554, ambas ratificadas por leyes provinciales número 4275 y número 4753.

En aquellos supuestos de comunidades que aún no han sido relevadas y a pedido de éstas, deberá dejarse asentado en la Dirección de Catastro y Topografía y en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro, la posesión y propiedad comunitaria correspondiente con el territorio de la comunidad solicitante a fin de proceder a la posterior confección de la mensura y otorgamiento del título de propiedad comunitaria indígena en los términos del artículo anterior.

Asimismo, deberá procederse a la inscripción ante los organismos mencionados de aquellos territorios que han sido reconocidos por sentencia judicial firme y aquellos casos en que el Estado Nacional o Provincial hubiera reconocido u otorgado la propiedad a una comunidad determinada.

**Artículo 3º.- Titularidad de la Propiedad Comunitaria Indígena.** La titularidad de la propiedad comunitaria Indígena, se instrumentará a favor de una o más Comunidades Indígenas o de una Organización de Pueblos Indígenas, con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, respetando para ello el debido consentimiento libre, previo e informado de los sujetos de derechos involucrados.

**Artículo 4º.- Personería Jurídica.** Las Comunidades Indígenas deberán, en forma previa al inicio del trámite de reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria, contar con personería jurídica debidamente inscrita en el organismo competente.

**Artículo 5º.- Aprobación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.** Las carpetas técnicas producto del relevamiento técnico, jurídico y catastral dispuesto por la ley número 26160 y ley número 26554, ambas ratificadas por leyes provinciales número 4275 y número 4753, deberán ser aprobadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

**Artículo 6º.- Creación del Registro Especial.** La Dirección de Catastro y Topografía y el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro, anotarán y registrarán las propiedades comunitarias indígenas en un Registro Especial que crearán a ese efecto.

**Artículo 7º.- Unidad Ejecutora Provincial.** Crease la Unidad Ejecutora Provincial la que estará integrada por el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas, la Dirección de Tierras, la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales creada por ley 4744, los representantes del Consejo de Participación Indígena por la Provincia de Río Negro ante el INAI y los

representantes de las organizaciones políticas indígenas del pueblo Mapuche. La Unidad Ejecutora deberá integrarse en un plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente ley.

**Artículo 8º.- Funciones de la Unidad Ejecutora Provincial de la Propiedad Comunitaria Indígena.** La Unidad Ejecutora deberá:

1. Registrar ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro la cartografía comunitaria resultante del relevamiento técnico, jurídico y catastral dispuesto en el artículo 3º de la ley número 26160 y ley número 26554 reconocida de la manera establecida por el artículo 6º, y las demás situaciones previstas en el artículo 2º de la presente ley. La cartografía mencionada será considerada a todos los efectos legales como mensura, de conformidad a lo previsto en la ley nacional número 3483.
2. Notificar fehacientemente el acto de registración a las Comunidades Indígenas u Organizaciones de los Pueblos Indígenas y a los titulares registrales, en su carácter de partes legitimadas.
3. Llevar adelante todos los actos necesarios tendientes a lograr el reconocimiento y la instrumentación de la posesión y propiedad comunitaria indígena en el territorio de su jurisdicción.
4. Intervenir ante la Escribanía General de Gobierno para que por su intermedio se otorgue la escritura traslativa de dominio a la comunidad indígena u organización política indígena.
5. Solicitar la inscripción de la propiedad comunitaria indígena en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

**Artículo 9º.-** La escritura traslativa de dominio será otorgada por el representante legal de la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Río Negro, de manera gratuita para las comunidades indígenas u organizaciones de los Pueblos indígenas.

**Artículo 10.-** Derógase los artículos 18, 19, 20 y 21 de la ley número D 2287.

**Artículo 11.-** Dispónese que esta ley es de Orden Público.

**Artículo 12.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 434/13**

Viedma, 26 de junio de 2013.

Al señor presidente de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Don Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por la Secretaría Legal y Técnica, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Provincial O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos".

Sin más, saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 26 de junio de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Don Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior

sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia la modificación de la ley provincia O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos".

A los fines de adecuar nuestra legislación provincial a la ley nacional número 26774 se sanciona la ley provincial número 4840, cuyo artículo 3º dispuso la incorporación del inciso f) al artículo 14 de la ley O número 2431, por el cual se exceptúa de la obligación de votar a "Los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad y a los argentinos naturalizados que cumplan dieciocho (18) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentran domiciliados en la provincia.

Se advierte entonces que se ha incluido entre los ciudadanos argentinos exentos de la obligación de votar, a los ciudadanos argentinos de 18 años de edad, quienes por el contrario y en virtud del artículo 3º de la ley O número 2431 son electores provinciales y están obligados a emitir su voto.

Por otro lado el artículo 4º de la ley provincial número 4840, dispuso la modificación del artículo 18 inciso b) de la ley O número 2431 el cual quedo redactado de la siguiente manera: "Agregaré los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad y a los argentinos naturalizados que cumplan dieciocho (18) años de edad, hasta el día de elección inclusive y que se encuentran domiciliados en la provincia". Asimismo, el inciso b) del artículo mencionado disponía en el texto original de la ley O número 2431 que: "Agregará los ciudadanos domiciliados en la provincia que cumplan 18 años hasta el día de la elección inclusive".

Se advierte, entonces, que debe ajustarse el texto de la norma de referencia a los fines de una correcta armonía con las disposiciones nacionales antes mencionadas.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que da la trascendencia que implica para la Provincia de Río negro, se acompaña con acuerdo general de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143º inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la mas distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de junio de 2013, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, se reúne en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministro de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alfredo Alberto PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Fernando VACA NARVAJA, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Provincial O número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos".

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el inciso f) del artículo 14 de la ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentren domiciliados en la provincia".

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 18 inciso b) de la ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Agregaré los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentren domiciliados en la provincia".

**Artículo 3º.-** Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 435/13**

Viedma, 27 de junio de 2013

Señor  
presidente de la Honorable Legislatura

De la Provincia de Río Negro  
 Don Carlos Gustavo Peralta  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la desafectación de su condición de bien de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1881,08 metros cuadrados y ubicadas entre las Manzana 632 y 633 con una superficie de 3899,65 metros cuadrados, conforme plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo número 538/11, de fecha 6 de septiembre de 2011.

Sin mas saludo a Ud. Con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 27 de junio de 2013

señor

presidente de la Legislatura  
 De la Provincia de Río Negro  
 Dn. Carlos Gustavo PERALTA  
 SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la desafectación de parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1881,08 metros cuadrados y manzanas 632 y 633 con una superficie de 3899,65 metros cuadrados, conforme Plano de Mensura número 538/11 registrado en la Dirección de Catastro Topografía e Información Territorial, ubicadas en el ejido urbano del Paraje Valle Azul, de la Provincia de Río Negro.

El presente proyecto se insta a solicitud de la Comisión de Fomento de Valle Azul, que ha recibido la asistencia técnica de la Dirección de Catastro Topografía e Información Territorial de la Provincia, con el propósito de realizar nuevos fraccionamientos que resulten beneficiosos a la población .

Las modificaciones pretendidas tienen por finalidad destinar las parcelas a desafectar, a nuevos fraccionamientos con destino a espacios verdes y loteos urbano, regularizando la situación real de las manzanas 622, 632 y 633.

En este sentido cabe advertir que en la actualidad la Comisión de Fomento de Valle Azul ha basado su urbanización en la planificación y diseño de manzanas de acuerdo a la mensura realizada en el año 1989.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la mas distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Desaféctese de su condición de bien de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1881,08 metros cuadrados, y ubicadas entre las Manzanas 632 y 633 con una superficie de 3899,65 metros cuadrados, conforme plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo número 538/11, de fecha 6 de septiembre de 2011, y cuya designación catastral es Departamento catastral 06, Circunscripción 5, Sección E.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
 Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
 Presupuesto y Hacienda.

**7 - HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador, compañero Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Compañero presidente: Antes que los señores legisladores hagan uso de este espacio, quiero solicitarle a la Cámara un minuto de silencio en memoria de la Secretaria de Salud de esta Provincia, doctora Liliana Andaloro, y también en memoria del padre de la legisladora Silvia Paz, integrante de esta bancada que falleció el mismo día que perdimos a la compañera Andaloro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Invito a la Cámara y al público a ponerse de pie para rendir el homenaje a la doctora Liliana Andaloro y al padre de la legisladora Paz.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha quedado rendido el homenaje. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Luis María Esquivel y Roberto Jorge Vargas.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

No es fácil para nosotros en este momento articular las palabras que seguramente serán imperfectas, muy imperfectas para referirnos a una querida compañera, también gran amiga, la doctora Liliana Andaloro, Secretaria de Salud del Gobierno al que pertenecemos.

Su muerte nos pegó muy fuerte, porque llegó en un momento donde Liliana estaba cumpliendo un trabajo, una misión, una tarea que había asumido con la pasión que fue su característica, pasión que se traduce mejor en una palabra *valentía*, porque Liliana era una persona muy valiente y lo demostró en su dilatada trayectoria como militante y como dirigente del Movimiento Peronista en distintas instancias, sobre todo cuando tomó decisiones que, muchas veces, quizás iban a contrapelo de las conveniencias personales pero que, en función de sus convicciones y producto de esa valentía, ella no dudaba en tomar.

Liliana -recordaba yo el día de su fallecimiento- era una peronista de pies a cabeza, era su principal condición, si se quiere, su principal orgullo, el de pertenecer a un Movimiento cuya causa abrazó desde muy joven en su ciudad de La Plata, donde ella nació, donde se formó, donde estudió y donde conoció a otro gran compañero, a otro gran amigo, a su compañero de la vida, a su esposo, al padre de sus hijas, al doctor Andrés Battistuzzi -que hoy está aquí con sus hijas y su nieto *Milo* acompañándonos- y que en esa juventud de ambos, allá en su etapa universitaria, comenzaron a batallar en las duras dificultades que imponía la resistencia peronista, año 68, 69, 70, primero durante la dictadura de Onganía, luego de Lanusse, en la JP trabajando por el retorno del General Perón a la Patria.

Perteneció Liliana a esa generación de la gloriosa JP, que fue seguramente la organización determinante que permitió que esos 18 años que Perón tuvo que estar alejado de su pueblo pudiera, a partir de la acción decidida de esos jóvenes, retornar a su querida Patria. Liliana perteneció y se formó en esos avatares tan importantes de la historia política argentina y, sin duda, por supuesto también de nuestro Movimiento.

Recibida ya de odontóloga, junto con Andrés, posiblemente observando lo importante que era y lo que se estaba haciendo aquí en Río Negro en materia de Salud, se estaba implementando el Plan de Salud del Gobierno Justicialista de don Mario José Franco, -del que se ha hablado en esta Legislatura muchas veces, no solamente nosotros sino también otros legisladores que pertenecen a un arco político distinto al nuestro- se incorporan a ese programa, a ese Plan de Salud y ambos -ya habían formado su hogar- se radican, para cumplir con las tareas de este Plan, como odontólogos en la Región Sur, en la zona de Valcheta, en lugares donde nunca antes, jamás, nuestros comprovincianos habían tenido la posibilidad de acceder a los servicios de profesionales, como es el caso de Liliana o de Andrés Battistuzzi.

Liliana tenía recuerdos muy buenos, quizás los recuerdos más entrañables de esa etapa, por lo que significó, seguramente para una joven profesional y para su esposo, servir en un lugar donde la gente de ese lugar nunca había tenido esa posibilidad de acceder -como decía recién- a que un odontólogo pudiera tratar su problema; imagine, señor presidente, que cuando uno tiene la posibilidad de acceder a estos servicios habitualmente no le da el valor que corresponde, pero cuando uno, si hace un poquito de esfuerzo de la imaginación y observa que si tiene un problema en la dentadura, tiene algún dolor y no tiene a quien concurrir para que lo atienda, el dolor y el padecimiento debe ser muy grande; y bueno, durante muchas décadas, esa gente que ellos van a atender, no habían contado con esta posibilidad y seguramente el bien que hicieron, la gente también se lo retribuyó en sus agradecimientos y eso era lo que Liliana guardaba tan frescamente siempre en su memoria.

Muchos recordarán cuando Liliana juró como Secretaria de Salud de la Provincia, ese discurso que dio en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, frente a un nutridísimo grupo de compañeros y vecinos de esta Capital y también de otros lugares de la Provincia, en donde hizo un recorrido de su vida, recordarán que ella mencionó que ya cuando se interrumpe el Estado de Derecho, se quebranta la Constitución, se instala la dictadura genocida, ella dice en un momento de ese discurso *a mí que me había picado ya el bichito de la política me era difícil apartarme de ella, más allá de los riesgos que implicaba la participación política en una situación como esa*. Y recordaba la figura de un gran hombre, que fue Obispo de Viedma, es decir obispo de los rionegrinos, Monseñor Esteban Hesayne, que en ese obispado de Viedma así como en la Provincia hermana de Neuquén lo hacía De Navares, habilitaban espacios, no sólo de reflexión en momentos de tanta oscuridad sino también ámbitos para que quienes abrazaban la causa de la democracia y de la libertad, independientemente del partido político al que perteneciera cada uno, pudieran encontrar en esa casa, en el Obispado de Viedma, un lugar donde ir reconociéndose en esa misión que cada uno de esos militantes se había impuesto, de recuperar la plenitud del Estado de Derecho y la democracia. Y recordaba en ese discurso, decía, señor presidente, con mucho énfasis esa etapa.

Yo hoy a la mañana, antes de venir para acá, tratando de recordar algunas cuestiones -porque tengo la inmensa suerte de haber comenzado a militar junto con Liliana, con Andrés y con otros compañeros de su generación, sobre todo cuando se comienza a conformar el Movimiento Renovador

Peronista-, recordaba hoy, antes de venir a aquí, algunos hechos y quiero recordar uno en particular porque es un hecho que quizás no es del todo recordado, y suficientemente recordado en esta ciudad, creo que fue la primera movilización de características masivas como tuvo, en el año '82, una movilización que nació allí en la Plaza San Martín, que recorrió varias calles de Viedma, que atravesó la calle Buenos Aires y terminó en la Plaza Alsina.

Esa marcha, que había sido convocada por este peronismo que comenzaba a diferenciarse de otro sector del peronismo que luego terminará... porque ya en ese momento estaba de alguna manera justificando el autoindulto, la autoamnistía que había dictado la dictadura, este peronismo había llevado adelante esa marcha para pedir el retorno pronto de la democracia, pero también esclarecimiento sobre los compañeros que estaban desaparecidos, sobre los compañeros que estaban muertos, lo que luego será juicio y castigo a los culpables. En esa marcha, nítidamente tengo en mi memoria, las caras de muchos compañeros y compañeras y las ausencias de compañeros y compañeras que lamentablemente no participaron de esa marcha, pero quiero, por supuesto, hablar en positivo y recordar a los que estaban, y entre los que estaban y entre los que organizaban esa marcha estaba, por supuesto, la compañera Andaró.

Hoy, después de 30 años, 31 años, porque estamos hablando de un tiempo antes de la recuperación democrática, hablar de una marcha de esas características es casi una cuestión casi irrelevante, pero en ese momento no, había que hacerla, había que animarse, había que tener el coraje de organizarla y había que tener el coraje de participar de ella. Esto ya indica que justamente hubo una línea de coherencia que va a recorrer la vida de nuestra compañera hasta su último minuto y no será casual entonces que en mi memoria tenga claramente que entre las primeras personas, en esta ciudad, que apoyó al ex Presidente Néstor Kirchner cuando era precandidato a toda precandidatura y solamente había que ser muy imaginativo para pensar que Néstor Kirchner podía ser Presidente, efectivamente, de nuestro país, Liliana lo apoyó. Y por qué lo apoyó? Lo apoyó porque se identificaba con sus ideas, porque era una peronista que se había formado en ese peronismo combativo, en ese peronismo que, en definitiva, es el peronismo clásico, el peronismo que tiene como justificación de ser la búsqueda y la construcción de la justicia social y que todo aquello que no contribuya a conquistar y a lograr ese objetivo, por más que se ponga el mote que se ponga, difícilmente se pueda considerar dentro de la esfera del pensamiento peronista, de este pensamiento que se siente y de este sentimiento que se piensa, que es el peronismo.

Decía que no es casual que haya sido entre las primeras en apoyar el proceso que puso en marcha el Presidente Néstor Kirchner, porque, además, vuelvo a lo que decía al principio, era valiente y la valentía aquí, en términos de la política, la política partidaria, está dada en que cuando lo apoya, las posibilidades que tenía Kirchner de ser Presidente eran muy remotas. Lo apoya desde la valentía de aquel que tiene, por encima de todo, convicciones para tomar sus decisiones y que en función de esas convicciones identificadas claramente con lo que proponía nuestro ex presidente no dudó en hacerlo, aún cuando quizás, desde el punto de vista de su decisión, en ese momento la decisión podría haber sido tildada, como se dice habitualmente, a veces, políticamente incorrecta.

También tengo que decirlo, porque si yo no lo dijera ahora Liliana no me lo perdonaría, fue en esta ciudad, y usted, cuando digo esta ciudad sabe a qué me refiero, ...no sé si decir pocos, pero muchos no éramos, los que decidimos apoyar al primer gobernador peronista que tuvimos los peronistas de esta Provincia, luego de Mario José Franco, al compañero Carlos Soria; gran amigo de Liliana y Liliana de él. Liliana lo acompaña en las dos instancias donde el *gringo* es candidato, en el 2003 y en el 2011. En el 2003, Liliana, mereciendo seguramente un cargo que efectivamente la pusiera en una función electiva, acepta ir, y más que aceptar –digamos- lo toma como una cuestión natural, acompañar a Nemirovski como segunda candidata a diputada nacional, sabiendo que la posibilidad de ingresar a la Cámara de Diputados de la Nación era muy remota. Pero bueno, el *gringo* se lo pide, ella acepta porque estaba convencida además de que el objetivo era llegar al poder y no llegar a una banca, y acepta ese lugar para militar en función de esa candidatura, que por distintas cuestiones, que no vienen al caso aquí hoy mencionar, no logró llegar al objetivo, que se demora luego varios años, hasta que en el 2011 Carlos Soria puede alcanzar la gobernación de la Provincia, y allí la tenemos a Liliana, acompañando ese proceso como candidata a Presidenta del Concejo Deliberante de Viedma.

Tampoco puedo pasar por alto, señor presidente, algo que siempre que teníamos oportunidad de hablar con Liliana y empezábamos a hablar como quien dice, de los bueyes perdidos y a recordar algunas cosas, recordábamos siempre, por eso les quiero agradecer a los compañeros del FREMIPE que estén aquí presentes. Liliana guardaba en su memoria, en su recuerdo, y era lo único que guardaba en su archivo personal de cosas vinculadas a la política, lo que quizá fue una pequeña locura, entre comillas por supuesto, que cometimos en el año '91 con otro gran, grandísimo compañero y amigo que ya no está entre nosotros lamentablemente tampoco, el compañero Rubén Giménez.

Quien le habla, señor presidente, como usted en ese momento, todavía pertenecíamos, estábamos terminando nuestra etapa en la Juventud Peronista de Río Negro, y acá en Viedma, junto con los compañeros de la JP, con el ex Concejal Leyton, que era el concejal que tenía la Juventud Peronista en ese momento en el Municipio de Viedma, a compañeros que venían del Sindicato Textil, trabajadores de la ex Planta Lahusen, una planta que llegó a tener 300 trabajadores aquí en Viedma, organizamos un frente de militantes para participar de las elecciones de ese año. Bueno, uno atravesado por el ímpetu de la juventud por ahí no mide mucho si tiene mucho chance o no de ganar y lo que quiere es plantear lo que uno quiere decir, utilizar esas instancias para expresar lo que se quiere expresar, pero bueno, cuando se nos empezó a hacer *un poco la noche*, porque una cosa es tener las ganas y otra cosa luego es empezar a concretar esta cuestión, nos encontramos con que no teníamos compañeros de peso para que sean

candidatos de nuestra lista, y jamás olvidaremos -y no recuerdo el otro día quién me hacía recordar este momento-, que le pedimos a Liliana Andaloro que sea nuestra candidata a Intendente y al doctor Rubén Giménez, nuestro candidato a legislador por el circuito...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Claudio Martín Doñate.

**SR. PESATTI** - ...En verdad, cuando Liliana aceptó yo creo que lo hizo, ahora que miro en el tiempo, no porque ella quería participar sino porque quería habilitar la participación nuestra, es decir, tuvo allí un gesto para que nosotros, que estábamos enardecidos por participar de esa elección, pudiéramos hacerlo, es al revés, no sé si me entiende, ella participó para que participáramos, Rubén también, dos personas muy prestigiosas que se mandan a una interna sabiendo que las chances de ganar eran muy remotas, pero ambos, por eso no se lo vamos a dejar de agradecer nunca, lo hicieron para que pudiéramos participar y la verdad que fue una elección muy buena, la hicimos a tiza y a carbón, y Andrés lo puede atestiguar, no teníamos dónde caernos muertos, textualmente, frente a una estructura que teníamos enfrente, importantísima, que ganó la interna pero que pese a todo ello nosotros pudimos hacer una excelentísima elección y que si en ese momento nuestro partido hubiera tenido un sistema electoral un poco más democrático y no aquel que hacía que el que ganaba se llevaba todo y el que perdía se quedaba sin nada, si hubiera tenido un sistema más democrático en ese momento, como el Sistema D'Hont, seguramente esa lucha electoral que emprendimos allá en el año '91, o en el año '90, precisamente en el año '90, se hubiera manifestado en la conformación, a posterior, de las listas, porque los votos que obtuvimos tenían la magnitud justamente necesaria y suficiente como para que esa participación en la lista final del justicialismo hubiera tenido la incorporación también de los compañeros que conformaban esa propuesta. Lo importante fue que nos permitió, como decía recién, plantear cosas que luego se fueron... mire, no sé si habremos sido los primeros, pero como producto justamente a este sistema perverso que existía electoralmente en internas del peronismo, nosotros pedíamos en ese momento, -y acá están los compañeros que lo recuerdan como yo, los que están en la bandeja y Andrés pedíamos internas abiertas, Sistema D'Hont, es decir, garantías para que hubiera más participación y un sistema democrático en la distribución luego de los cargos, que fuera justamente más democrático. Y también por supuesto la propuesta municipal que no vamos a venir a desarrollarla ahora, pero muchas de las ideas que en ese momento se plantearon fueron parte luego del arsenal de ideas que el peronismo hizo propio y en buena hora que así sea, pero quiero sí volver a reiterar esto, ese agradecimiento que no lo hago en nombre propio sino en el de muchos compañeros que participaron de esa instancia que pudimos participar porque Liliana tuvo el gesto, el enorme gesto, valiente, de haber aceptado ser candidata del Frente de Militantes Peronistas.

Voy a ir concluyendo, señor presidente, creo que podríamos continuar hablando mucho tiempo más y me estoy olvidando de muchas cosas, anécdotas... mire, cuando se recupera la democracia, cuando se comienza a organizar el Movimiento Renovador Peronista, lo recordaba cuando fuimos a entregar la ambulancia anteayer con un compañero que justo estaba allí, de Salud Pública, Liliana junto con su esposo, con Andrés, fueron de los primeros en organizar los equipos técnicos de salud del peronismo de la Provincia, y mantuvieron ese rol hasta la última elección, haciendo sus aportes, organizando esos equipos para llegar al gobierno, porque tardamos 28 años en llegar, pero para nosotros siempre estaba ahí la posibilidad de llegar y las reuniones en los quinchos, en el subsuelo de la casa de Andrés con médicos, profesionales de la salud, eran habituales meses antes de cada elección para preparar las ideas, los programas, los planes, los proyectos que nos permitieran, en caso de ganar las elecciones, llevar adelante esas ideas.

Por eso es que -particularmente, y creo que lo hago en nombre de muchos, incluso del suyo- valoraremos mucho, siempre, la decisión que tomó el Gobernador Weretilneck de haberla designado a la doctora Andaloro como Secretaria de Salud, el día que tomó justamente esa determinación, que no sólo fue un gesto en reconocimiento a la persona por la calidad y atributos personales que tenía, sino que también quiero interpretarlo en este momento como un reconocimiento a la militante peronista que trabajó durante 28 años en esos equipos de salud, para que si nos tocaba, o el pueblo nos elegía para gobernar la Provincia, pudiéramos tener compañeros y compañeras ya preparados para hacerse cargo de tamaña tarea.

Señor presidente: En nombre del bloque que presido le rendimos este homenaje a Liliana, lo hacemos en su memoria y nos estrechamos en un abrazo fraterno, profundo, con el sentimiento peronista que es lo que nos caracteriza, casi lo que nos constituye como hombres y mujeres que amamos y abrazamos esta causa, nos estrechamos en ese abrazo al compañero Andrés Battistuzzi, su compañero, su esposo, a sus hijas: Lisa, Agustina y Lucía, a Nancy y a sus retoños, que son sus nietos. Cuando ella juró como Secretaria de Salud, el sábado siguiente nació Milo. Nada más, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legislador Pedro Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente.

La verdad no tenía previsto intervenir en este espacio de homenajes, pero no puedo más que brevemente adherir absolutamente a todo lo que manifestó el legislador Pesatti sobre la doctora Andaloro. Tuve la fortuna de tratarla mucho, de relacionarme mucho con ella, en oportunidad de ser Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Viedma y Liliana Concejala del Municipio. La verdad que -como puede dar fe el legislador Pesatti, porque también fue concejala mientras yo era Secretario de Gobierno- me peleaba bastante con los concejales, discutía mucho con los concejales, nunca tuve una relación de tanto respeto,

de tanta madurez, tan íntegra como la que tuve con Liliana. La verdad tenía un perfil poco habitual para la actividad política, tenía códigos, tenía palabra, tenía compromiso. Cuando Liliana te decía en esto te voy a acompañar, no hacía falta hablar más nada, seguro que nos acompañaba, se involucraba, participaba en la defensa de alguna iniciativa. Cuando te decía en esta no te voy a acompañar, no había fórmula posible para convencerla. Esto era así.

Digo esto porque se lo he dicho personalmente, no era una dirigente cualquiera, no era una concejal cualquiera. Cada vez que afrontábamos un período electoral, y que teníamos por ahí la posibilidad de acceder a alguna medición previa sobre la posición, la situación en la que estaban los potenciales candidatos, siempre aparecía como uno de los dirigentes con mayor nivel de conocimiento de Viedma, Liliana Andaloro.

Esto, además, ella lo sabía, no había medición en la que no estuviera posicionada como uno de los dirigentes con mayor nivel de conocimiento del justicialismo de Viedma y me parece que tenía que ver con su forma de hacer política, con su profesión, con su compromiso, participó mucho en el Consejo de Seguridad, se involucraba en cada una de las reuniones de los barrios, que eran duras pero ella siempre estaba. Así que, en honor a la brevedad, quiero también darle uno abrazo a la familia y decirles que no duden en llevar a lo largo de toda su vida con orgullo la memoria de Liliana porque era una gran persona y lo tiene bien merecido. Gracias, presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendoroz.

**SR. MENDIORIZ** - Gracias, señor presidente.

También quiero ser muy breve, pero no quería dejar, en nombre del bloque, de acompañar con todo nuestro dolor, pero también con todo nuestro afecto a Andrés y a su familia. Y hacerlo desde la militancia también, porque para mí Liliana siempre fue eso, símbolo de eso, de una militante, peronista hasta los huesos, de pies a cabeza, que jamás...un día me dijo: Bautista yo jamás peleé por los lugares de las listas, yo creo que mi misión es participar y, obviamente, también plantear nuestras ideas, nuestras verdades. Por eso la respetábamos muchísimo a Liliana, por eso la respeté muchísimo a Liliana, recuerdo haber ido cuando me alegró tanto saber que iba a asumir como concejal y como bien decía el legislador Berardi, terminó siendo -no teníamos dudas- una excelente concejal, con un perfil adecuado como concejal de la oposición y además también fui al acto, creo que fue al único acto, de asunción de funcionarios del nuevo gobierno, salvo obviamente los que hicimos en el Parlamento, al que asistí, porque fue una alegría también saber que Liliana iba a ocupar un cargo para el que se había preparado toda la vida y eso era un gesto, como se rescató acá, del Gobernador, del gobierno, hacia Liliana, hacia sus amigos, hacia los militantes del peronismo de Viedma y también a Viedma, y también a Viedma, porque ella era una militante reconocida en el ámbito de la salud, como técnica y no teníamos dudas que su aporte iba a ayudar al nuevo gobierno a superar dificultades.

Y bueno, ayer cuando nos tocó ir al velorio y -anteayer- tanto dolor, no nos queda mucho para decir, sólo que compartimos y comparto absolutamente lo de Pedro, lo de Darío y... ¡fuerza Andrés!, ¡fuerza!, para vos y toda tu familia, tus hijas, tus nietos, porque fue tu compañera de la vida y porque se merece, sin dudas, todas las palabras de elogio de parte del oficialismo pero también de parte de la oposición lo que hemos dicho sobre ella, porque era una gran militante y una digna adversaria política. Nada más y muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Desde presidencia adherimos a los homenajes que han realizado cada uno de los señores legisladores para con nuestra dirigente, para con nuestra compañera pero, por sobre todas las cosas, para con nuestra amiga y mujer de bien, como lo ha sido durante su vida un ejemplo de lucha y de militancia en el peronismo y de ejemplo para todos nosotros que aún siendo muy purretes nos sentábamos con Liliana a discutir de política.

Así que vaya a saber en qué parte o en qué rincón del cielo debe andar con el *Gringo* Soria haciendo alguna interna.

"*Vivir se vive de tal manera que aún vivo se está en la muerte*". Gracias.

## 8 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Compañeros y señores legisladores los invito a pasar a un breve cuarto intermedio para despedir a la familia de Liliana. Gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

-Eran las 9 y 55 horas.

## 9 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 03 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Quiero saludar a los chicos de la Escuela 362 de Las Grutas, que están a la bandeja. Un aplauso para ellos, gracias por visitarnos. (Aplausos).

Continuamos con el primer punto de homenajes.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendoroz.

**SR. MENDIORIZ** - Gracias, señor presidente.

Quiero, en el marco del 122 aniversario de nuestro partido, la Unión Cívica Radical, y como mañana 29 de junio es el 78 aniversario de la creación de FORJA, recordar este hecho, señor presidente, del que los libros de historia poco dicen.

El 29 de junio de 1935, un grupo de radicales disidentes fundó la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina -FORJA- nombre basado en la frase de Yrigoyen: "Todo taller de forja parece un mundo que se derrumba". Surgió como una línea interna del radicalismo para enfrentar a la conducción capituladora de Alvear, ya que la abstención electoral era el último bastión de resistencia para desligitimar al régimen de la llamada Década Infame.

Sus fundadores, señor presidente, entre los que se encontraban intelectuales de la talla de Arturo Jauretche, Homero Manzi, Juan Fleitas, Luis Dellepiane, Gabriel del Mazo y más tarde Raúl Scalabrini Ortíz, dieron luz a un movimiento ideológico que intentó recuperar las ideas de Hipólito Yrigoyen.

La Declaración de Principios aprobada el día de su fundación comenzaba con la consigna que perduraría a lo largo de los 10 años de vida de la agrupación: "Somos una Argentina colonial. Queremos ser una Argentina libre", decía.

FORJA representaba el ala izquierda del radicalismo. Desde la intransigencia de sus orígenes estos hombres fueron fervientes defensores de la Soberanía Nacional, de la Unidad Latinoamericana, oponiéndose al neocolonialismo y exponiendo el comportamiento ilegítimo de las grandes empresas, de los capitales extranjeros y de los monopolios.

Gracias a sus investigaciones se supo en detalle sobre el Pacto Roca-Runciman, sobre la creación del Banco Central y de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, ambos al servicio de los intereses británicos y del mismo modo que la ruptura con la Unión Soviética, posible gran competidor con la corona inglesa en la compra de granos.

FORJA se opuso a todo este sistema de medidas económicas al que denominó Estatuto del Coloniaje, como también se opuso severamente al endeudamiento externo, y a la intervención de nuestro país en la Segunda Guerra Mundial que, más que una postura pacifista, daba cuenta de su anti imperialismo y su negativa a tomar partido por ningún bando que entrara en disputa por la distribución del mundo.

Hacia adentro Argentina se degradaba. Las enfermedades, la desocupación, la pobreza crecían día a día, pero los periódicos y los partidos políticos poco hacían por dar a conocer la dura realidad. También en ese sentido FORJA cumplió una destacada función al difundir su pensamiento y los graves hechos que asolaban al país, y lo hizo con más fervor que dinero, por medio de cientos de actos callejeros, miles de conferencias e infinidad de magníficas publicaciones de Scalabrini Ortíz, de Jauretche, de Jorge del Río y de tantos otros.

La escisión se produjo en la década del '40. La negativa a que FORJA dejara de pertenecer al radicalismo, más otras disidencias provocaron la formación de dos tendencias y su posterior separación con el alejamiento de Jauretche y sus seguidores.

Esta nueva FORJA no tardaría en apoyar favorablemente el Golpe de Estado del '43 y la política social del Coronel Perón después del 17 de octubre del '45, disolviéndose en diciembre de ese mismo año para integrarse al movimiento peronista.

Hoy se cumplen, señor presidente, 78 años de la creación de esta agrupación de la que poco o nada se dice, de la que poco o nada se le ha enseñado a nuestros hijos, de esta "Fuerza" que fue nexo entre el radicalismo y el peronismo, los dos grandes movimientos nacionales del Siglo XX en la Argentina. Nada más, señor presidente.

#### **10 - ARTÍCULO 119 INCISO 2. DEL REGLAMENTO INTERNO DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

#### **11 - ARTÍCULO 119 INCISO 3. DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración**

No haciéndose uso de este espacio, se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **12 - CARRERA UNIVERSITARIA PARA SIERRA GRANDE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 193/12, proyecto de comunicación: Al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de

una carrera universitaria para Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y turística de la localidad. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo°1°**.-Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para la localidad de Sierra Grande, acorde a la realidad social y productiva, y a la oferta turística que esta zona propone.

**Artículo°2°**.-De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

Expediente número 193/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y turística de la localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 193/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y turística de la localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 193/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y turística de la localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – PROBLEMAS DE TRANSITABILIDAD RUTA PROVINCIAL NÚMERO 1**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 372/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la Ruta Provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a los que transitan por la misma. Autor: Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y el Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a quienes transitan por la misma.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Bautista José Mendioroz, legislador.

Expediente número 372/12. Autor: Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la Ruta Provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a los que transitan por la misma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Garrone, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2013.

Expediente número 372/12. Autor: Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la Ruta Provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a los que transitan por la misma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 372/12. Autor: Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la Ruta Provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a los que transitan por la misma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **14 – EDUCACIÓN BILINGÜE EN LA COMUNIDAD MAPUCHE DE AGUADA GUZMÁN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 347/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de educación intercultural bilingüe en la Escuela Primaria número 194 "El Maruchito", inserta en la comunidad Mapuche de Aguada Guzmán. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la Escuela Primaria número 194, "El Maruchito", la cual está inserta en la Comunidad Mapuche Lof Kom Amulein, de Aguada Guzmán.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 347/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de educación intercultural bilingüe en la Escuela Primaria número 194 "El Maruchito", inserta en la comunidad Mapuche de Aguada Guzmán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 347/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de educación intercultural bilingüe en la Escuela Primaria número 194 "El Maruchito", inserta en la comunidad Mapuche de Aguada Guzmán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 347/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de educación intercultural bilingüe en la Escuela Primaria número 194 "El Maruchito", inserta en la comunidad Mapuche de Aguada Guzmán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **15 – PROGRAMA FEDERAL PARA LAS ARTES ART BOOMERANG 2013** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 354/13, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013 a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo al Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 354/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013 a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 354/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013 a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 354/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Programa Federal para las Artes Art Boomerang 2013 a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **16 – DOCUMENTAL “TODAVÍA CANTAMOS” Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 357/13, proyecto de declaración:** De interés social, histórico y artístico el documental "Todavía Cantamos", que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco", bajo la dirección de Modesto López y producción de Marta de Cea. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, histórico y artístico el Documental "Todavía Cantamos" que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco". La dirección del Documental corresponde a Modesto López, la Producción a Marta de Cea y cuenta con la participación de Víctor Heredia, además de Rodolfo Medero y la comparsa Kimbo.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 357/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y artístico el documental "Todavía Cantamos", que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco", bajo la dirección de Modesto López y producción de Marta de Cea.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 357/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y artístico el documental "Todavía Cantamos", que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco", bajo la dirección de Modesto López y producción de Marta de Cea.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 357/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, histórico y artístico el documental "Todavía Cantamos", que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco", bajo la dirección de Modesto López y producción de Marta de Cea.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **17 – PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 361/13, proyecto de declaración:** De interés social y educativo el informe presentado por la Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social y educativo el informe presentado por La Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad, responsables del 60 por ciento de las muertes en el mundo y que en Latinoamérica llegan al 69 por ciento.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 361/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el informe presentado por la Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Agostino, Uría, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 361/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el informe presentado por la Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 361/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el informe presentado por la Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 – "PROYECTO CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA SALUD CARDIOVASCULAR  
EN AMÉRICA DEL SUR"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 365/13, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1). Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur (CESCAS1), los cuales revelan que en Río Negro una de cada tres personas adultas fuma y evidencian otras tendencias no saludables de su

población, como que el 45% tiene hipertensión, el 76% consume poca fruta y verdura, el 32% padece obesidad, el 9% tiene enfermedad pulmonar crónica (EPOC) y el 13% tiene alto el colesterol.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 365/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 365/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 365/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 365/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS 1).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **19 – ENCUESTA MUNDIAL DE TABAQUISMO EN ADULTOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 366/13, proyecto de declaración**: De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), según estándares globales de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 366/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Uría, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 366/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 366/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **20 – PROGRAMA "JUGAR ES SALUD"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 368/13, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural educativo y sanitario el Programa "Jugar es Salud", con el afán de que continúe su implementación en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 368/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Vazzana, Uría, Carreras, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 368/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 368/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 368/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario el programa "Jugar es Salud" en la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – MESA INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 369/13, proyecto de declaración: De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra las Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a sus tareas de prevención como un aporte a las políticas públicas de infancia.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Expediente número 369/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Agostino, Uría, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 369/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 369/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

## **22 - JORNADAS UNIVERSITARIAS "LA RADIO DEL NUEVO SIGLO"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 371/13, proyecto de declaración: De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre de 2013 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca y que cumplen 20 años de su creación.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne, legisladora.

Expediente número 371/13. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre de 2013 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 371/13. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre de 2013 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 371/13. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre de 2013 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **23 - ANIVERSARIO COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA)** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 372/13, proyecto de comunicación:** A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su creación. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) su beneplácito al conmemorarse un nuevo aniversario de su creación.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 372/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su creación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1º** - A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su creación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 372/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su creación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 372/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), su beneplácito al haberse conmemorado un nuevo aniversario de su creación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD Y EQUIDAD DE GÉNERO"**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 379/13, proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y educativo el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, comunitario, científico y educativo provincial el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" en el marco programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) de la UNESCO, a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 379/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y educativo el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Gemignani, Garrone, Agostino, Carreras, Miguel, Vazzana, Lastra, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 379/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y educativo el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 379/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario, científico y educativo el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" a desarrollarse en Argentina desde el 16 al 18 de septiembre de 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – MODIFICACIÓN LEY RÉGIMEN PENITENCIARIO PARA CONDENADOS  
POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 380/13, proyecto de comunicación:** A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley número 26.813 que modificó la Ley número 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual. Autor: Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Diputados y Senadores, su beneplácito por la sanción de la Ley 26813 que modificó la Ley 24660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis María Esquivel, legislador.

Expediente número 380/13. Autora: Luis María Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley número 26.813 que modificó la Ley número 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 380/13. Autora: Luis María Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley número 26.813 que modificó la Ley número 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - VACUNA TERAPÉUTICA ALTERNATIVA PARA PACIENTES  
CON CÁNCER DE PULMÓN**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 383/13, proyecto de comunicación:** A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado, su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado (Universidad de Quilmes, Universidad de Buenos Aires, Laboratorio de Inmunogenética del Hospital de Clínicas perteneciente al Conicet, Instituto de Oncología Ángel Roffo, Hospital Juan Garrahan, Laboratorio Elea, el Centro de Inmunología Molecular de La Habana (CIM) y el Grupo Insud-fundador del consorcio) su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la Vacuna Terapéutica alternativa para pacientes con un estado avanzado de cáncer de pulmón.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 383/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado, su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Gemignani, Miguel, Berardi, Carreras, Vazzana, Lastra, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 383/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado, su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 383/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado, su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 - LIBRO "CRIANZAS CON Y SIN NANAS" DE LA ESCRITORA DIANA CAPRISTO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 394/13, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de la escritora Diana Capristo. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 394/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 394/13. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de la escritora Diana Capristo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 394/13. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de la escritora Diana Capristo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 394/13. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de la escritora Diana Capristo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **28 - PROGRAMA "SANGRE SEGURA"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 398/13, proyecto de comunicación: Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura". Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 398/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 398/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 398/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Vicidomini, Gemignani, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 398/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Al expediente número 398/13 no lo vamos a acompañar.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 398/13, proyecto de comunicación**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **29 - LEY DE FERTILIZACIÓN ASISTIDA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 399/13, proyecto de comunicación**: A las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 399/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 399/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 399/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 399/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 - "JORNADA SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 401/13, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural la "Jornada sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes desde las Nuevas Tecnologías", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2013 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 401/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 401/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la "Jornada sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes desde las Nuevas Tecnologías", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2013 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 401/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la "Jornada sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes desde las Nuevas Tecnologías", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2013 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 401/13. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la "Jornada sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes desde las Nuevas Tecnologías", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2013 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **31 - LEY DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 403/13, proyecto de declaración**: Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación, de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 403/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 403/13. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación, de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 403/13. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación, de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 403/13. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación, de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **32 - ENTREGA DE NETBOOKS PENAL NÚMERO 3 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 407/13, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 407/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 407/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 407/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 407/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **33 - PRIMERAS JORNADAS DE APRENDIZAJE VIVENCIAL EN VIEDMA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 408/13, proyecto de declaración:** De interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 408/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 408/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 408/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 408/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **34 - JORNADA DE DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN CIPOLLETTI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 409/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 409/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 409/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 409/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 409/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 409/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social -La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local- a realizarse el día 28 de junio de 2013 en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **35 - PROGRAMA RADIAL "DIFERENTES PERO IGUALES"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 410/13, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 410/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 410/13. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pesatti, Vazzana, Uría, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 410/13. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Berardi, Vazzana, Gemignani, Miguel, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 410/13. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 410/13. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, conducido por Agustín Rocha.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**36 - PROGRAMA PROVINCIAL "CASA PROPIA"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 412/13, proyecto de comunicación:** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia". Autora: Sandra Isabel Recalt.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 412/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 412/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Junio de 2013.

Expediente número 412/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

Expediente número 412/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DE LA SALUD (OMS)  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el expediente número 420/13, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, por el término de tres años. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 420/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 420/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, por el término de tres años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Junio de 2013.

Expediente número 420/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, por el término de tres años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

Expediente número 420/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, por el término de tres años.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### 38 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

### 39 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

### 40 - PROYECTO "CONSTRUYENDO CIUDADANOS" Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 729/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, político y social el Proyecto "Construyendo Ciudadanos" dirigido a los alumnos de colegios secundarios en edades de 15 a 18 años o que cursen entre 3º y 6º año, incluidas las escuelas técnicas. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Se requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º**.- De interés educativo, político y social el proyecto Construyendo Ciudadanos dirigido a alumnos de colegios secundarios en edades de 15 a 18 años, o que cursen entre 3º y 6º año incluidas escuelas técnicas, organizado por la Fundación Margarita de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º**.- De forma.

**Firmado**: Susana Dellapitima, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

### 41 - RELOCALIZACIÓN SUCURSAL GENERAL CONESA DEL BANCO PATAGONIA S. A. Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 203/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el Directorio del Banco Patagonia S. A, dirigidas a la readecuación o relocalización de la sucursal General Conesa, a fin de dotarla de las condiciones mínimas indispensables para la adecuada prestación de sus servicios. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Se requiere dictamen de las comisiones: Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el Directorio del Banco Patagonia, dirigidas a la readecuación o relocalización de la sucursal General Conesa, a fin de dotarla de las condiciones mínimas indispensables para la adecuada prestación de sus servicios.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

#### **42 - VIII JORNADA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (IDERA) Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 363/13, proyecto de declaración:** De interés estratégico y científico la VIII jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) a desarrollarse entre el 6 y 8 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvia Renée Horne.

Se requiere dictamen de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés estratégico y científico la VIII jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Silvia Renée Horne, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación:

#### **43 - PRIMER ENCUENTRO DE "ESCRITORES POR LA IDENTIDAD" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 432/13, proyecto de declaración:** De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico la presencia de los autores, en su doble condición de nietos y escritores, en el primer encuentro de "Escritores por la Identidad" a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2013 en la Casa de la Cultura "Fiske Menuco" de General Roca. Autora: Silvia Renée Horne.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 432/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

#### 44 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 729/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 203/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 363/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 432/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### 45 - ORDEN DEL DÍA

##### ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

##### 46 - FIESTA PROVINCIAL DE LA ESTEPA Y EL SOL Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a tratar el **expediente número 345/12, proyecto de ley:** Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Aprobado el 07/06/13 – Boletín Informativo número 32/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del poder ejecutivo local.

**Artículo 2º.-** Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de Interés Provincial.

**Artículo 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizan con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y el Poder Ejecutivo Provincial, además de donaciones.

**Artículo 4º.-** La organización de la Fiesta esta a cargo de una comisión municipal que se constituye a tal fin y debe incluir un representante del Poder Ejecutivo Provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **47 - "DÍA NACIONAL DEL DONANTE DE SANGRE SOLIDARIO"**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 668/12, proyecto de ley:** Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario". Autora: Sandra Isabel Recalt.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 33/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Se incorpora al calendario escolar el día 9 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante de Sangre" a cuyo fin se llevará a cabo en los establecimientos escolares una jornada de reflexión sobre la donación de sangre. El Ministerio de Educación se encuentra facultado a dictar las normas reglamentarias correspondientes-

**Artículo 3º.-** Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **48 - "SEMANA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO"**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 732/12, proyecto de ley**: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el 20 de noviembre de cada año. Autores: Alfredo Pega; Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 34/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el día 20 de noviembre de cada año, período en el cual se desarrollarán acciones tendientes a difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2º.**- El Estado Provincial a través del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) será el organismo responsable de generar los espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Alfredo Pega; Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **49 - MODIFICACIÓN LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD FARMACÉUTICA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 772/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en relación a los traslados de las mismas. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 35/13.

Agregado expediente número 1310/13, Asunto Particular.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 48 de la Ley G 4.438 (redacción conforme Ley G número 4701) que queda redactado del siguiente modo:

**"Artículo 48.-** Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada. Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo".

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **50 - MODIFICACIÓN LEY RÉGIMEN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 807/12, proyecto de ley**: Modifica en forma integral la Ley D número 3.474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Aprobado el 07/06/2013 - Boletín Informativo número 36/2013.

No registra observaciones.  
Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.**- Modifica en forma integral la Ley D número 3.474, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

**Artículo 1.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

**Artículo 2º.**- Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor a veintiún (21) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.

**Artículo 3º.**- Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.
- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y/o avanzada, y que por su condición funcional, física, cognitiva o emocional, permanente o circunstancial, no pueden realizar por sus propios medios, generando un impacto negativo sobre su calidad de vida. Evitando crear dependencia entre el cuidador y el cuidado, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia. Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales.

**Artículo 4º.**- En los establecimientos geriátricos, residencia de larga estadía para adultos mayores las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 5º.**- La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto.

**Artículo 6º.**- Será requisito para ser cuidador polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que benefician a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 7º.**- La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o equivalente

provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida.

**Artículo 8º.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.
- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 9º de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores.

**Artículo 9º.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 10.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial".

**Artículo 12.-** De forma.

**Firmado:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **51 - "DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 826/12, proyecto de ley:** Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 37/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 52 - LEY LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 877/12, proyecto de ley**: Adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo, que sustituye el texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley número 24.449 de Tránsito. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 38/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788, que sustituye el texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley Nacional número 24.449.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Rosa Viviana Pereira, legisladora..

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 53 - NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TIERRAS

### SOBRE MESETA DE SOMUNCURA

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 898/12, proyecto de ley**: Dispone la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 558/2006 y número 35/2007, en relación al inmueble identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, fracción "A", del Departamento Valcheta. Autores: María Magdalena Odarda; César Miguel; Claudio Martín Doñate; María Liliana Gemignani; Silvia Horne; Silvia Paz.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 39/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Dispónese la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia número 558/2006 y número 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble denominado, identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, fracción A, del Departamento de Valcheta, así como todos aquéllos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda; César Miguel; Claudio Martín Doñate; María Liliana Gemignani; Silvia Horne; Silvia Paz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 54 - CREACIÓN DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN ALLEN

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 913/12, proyecto de ley:** Crea un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen. Modifica los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Autor: Alejandro Betelú.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 40/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- CREACIÓN.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Allen y con jurisdicción territorial en dicha ciudad y su zona de influencia.

**Artículo 2º.- CARGOS.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario de Primera Instancia su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.- IMPLEMENTACIÓN.-** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.- AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, anualmente debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional.

**Artículo 5º.- MODIFICACIONES A LA LEY K número 2.430.-** Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 54.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Diecinueve (19) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Doce (12) en la Tercera Circunscripción Judicial ,y,
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial".

**Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

(I) Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a) Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

- b) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande".
- (II) Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.

- a) Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- d) Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

- (III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- b) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- c) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- d) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- e) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- f) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.
- g) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008).

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

(IV) Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008)".

**Artículo 6º.- ENTRADA EN VIGENCIA.-** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7º.-** De forma.

**Firmado:** Alejandro Betelú, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**55 - LEYENDA: "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD"  
EN FACTURAS Y RECIBOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 33/13, proyecto de ley**: Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabes algo, Denuncialo, 0800-555-5065". Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 41/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.-** Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". Si sabes algo, Denuncialo. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como Anexo I forma parte de la presente, pudiendo incorporarse como fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**Artículo 3º.-** La Autoridad de Aplicación adaptará los formatos de la leyenda y logotipos del modelo del Anexo I, según las dimensiones del papel para imprimir.

**Artículo 4º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de los impuestos y tasas municipales.

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**56 - SPOT INSTITUCIONAL SOBRE "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD"  
EN TRANSPORTE DE PASAJEROS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 34/13, proyecto de ley: Se establece que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "Trata de Personas es Esclavitud". Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 42/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Establécese que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "TRATA DE PERSONAS" que en archivo digital (CD), como ANEXO I constituye parte de la presente. En el caso que las unidades no cuenten con el equipamiento necesario para su emisión, éstas serán sustituidas por la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", que en archivo digital (CD) como ANEXO II constituye parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Invítase a los Municipios a adherir a la presente para que las empresas operadoras de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano exhiban la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", del ANEXO II.

**Artículo 3º.-** Los boletos o pasajes que se emitan para la prestación de servicios de transporte de pasajeros mencionados en el artículo 1º, deberán contener la siguiente leyenda: "TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD". Si sabés algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como ANEXO III forma parte de la presente, pudiendo ser el mismo el fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 4º.-** La falta de información y/o el incumplimiento en que incurran las empresas mencionadas en los artículos 1º y 3º en virtud de lo dispuesto en la presente Ley será pasible de sanciones administrativas y/o judiciales. Se sancionará con apercibimiento, multa, suspensión o caducidad de los permisos, autorizaciones, habilitaciones temporarias o definitivas, fijándose las cuantías y plazos por la vía reglamentaria.

**Artículo 5º.-** Establécese un plazo de 180 (ciento ochenta) días para la adecuación a lo normado en la presente ley.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, o la autoridad que en el futuro desempeñe sus funciones, será la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

**Artículo 7º.-** La Autoridad de Aplicación notificará a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la nómina de infractores a esta Ley en forma periódica, para su conocimiento y aplicación de las actuaciones que pudieren corresponder en el marco de su competencia.

**Artículo 8º.-** La Autoridad de Aplicación adaptará los formatos de la publicidad estática y de la leyenda y logotipos de los boletos a emitir, según las dimensiones de las unidades y el tamaño del papel para imprimir.

**Artículo 9º.-** De forma.

**Firmado:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**57 - DESIGNACIÓN NOMBRE "JUAN CARLOS SALGADO" AL MUSEO PROVINCIAL DE**

**CIENCIAS NATURALES, DE GENERAL ROCA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 130/13, proyecto de ley**: Incorpora artículo 6° a la Ley F número 4.077, a fin de designar con el nombre de "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 43/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1°.-** Se incorpora como artículo 6° a la Ley F número 4.077, el siguiente texto:

**"Artículo 6.-** Se designa con el nombre "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales creado por la presente ley, en homenaje a su labor y trayectoria".

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**58 - NOMBRES DE "HÉROES NACIONALES" DE MALVINAS A AULAS  
DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 216/13, proyecto de ley**: Modifica el artículo 1° de la Ley número 4.775, que establece que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los declarados "héroes nacionales" caídos en acciones bélicas entre el 02/04/1982 y el 14/06/1982. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 07/06/13 - Boletín Informativo número 44/13.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1°.-** Se modifica el artículo 1° de la Ley número 4.775, que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados concriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados "héroes nacionales" por haber fallecido a raíz de tales combates".

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**59 - MODIFICACIÓN LEY K NÚMERO 2430, ORGÁNICA  
DEL PODER JUDICIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 359/13, proyecto de ley**: Modifica los artículos 49 y 55 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Autores:

Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Pedro Oscar Pesatti; Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; María Magdalena Odarda.

Aprobado el 07/06/13 – Boletín Informativo número 45/13.

No registra observaciones

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica la primera parte del artículo 55 de la Ley K número 2.430, referido a los juzgados de Primera Instancia con asiento de funciones en Viedma, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008”).

**Artículo 2º.**- Se sustituye el último párrafo del artículo 49 de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

En la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.

**Artículo 3º.**- El Superior Tribunal de Justicia reglamenta la implementación de la presente ley.

**Artículo 4º.**- De forma.

**Firmado:** Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Pedro Oscar Pesatti; Bautista José Mendioroz; Adrián Jorge Casadei; María Magdalena Odarda, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 60 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

## 61 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

## 62 - EXPROPIACIÓN DE TIERRAS EN VILLA REGINA, DESTINADA A LOTES SOCIALES

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 417/13, proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03 ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autor: Carlos Antonio Vazzana.

Faltan dictámenes de las comisiones de: Especial de Asuntos Municipales; Asuntos Sociales; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 417/13). [ver](#)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Juan Domingo Garrone por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

**SR. GARRONE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Alberto Ballester por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. BALLESTER** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

**63 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana.

**SR. VAZZANA** - Gracias, señor presidente.

Estamos hablando de una pequeña parcela ubicada en la ciudad de Villa Regina, de 40 mil metros cuadrados aproximadamente, superficie que fue ocupada en la década del '80 por familias de escasos recursos, fue ocupada en forma pacífica, en forma espontánea y en forma paulatina y mostrando desde esa fecha hasta hoy que sus ocupantes han tenido la preocupación de mejorar sus viviendas, de mejorar su barrio así formado, dándole identidad, agregándole actividades culturales, actividades deportivas y actividades comunitarias. El municipio también ha ido dotando de servicios al barrio, como es el agua potable, como es la electricidad y la recolección de residuos.

Por esa causa el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina en dos oportunidades, en dos Ordenanzas estableció, en la primera, que fue la 67 del año pasado, del 2012, una declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación esta parcela y con la otra Ordenanza que fue de este año, la número 33 del 2013 habla de que el sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina y los gastos van a corresponder a cargo del municipio. Así que esta parcela que corresponde a su nomenclatura catastral 06-1-B-022B-03 de la fracción A, tiene por finalidad -esta expropiación- asegurar a sus ocupantes la titularidad de su parcela y lógicamente de su hogar. Así que por eso pedimos la aprobación y agradecemos la inclusión de este proyecto sobre tablas a todos los presidentes de bloque que ayer lo incluyeron en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Ballester.

**SR. BALLESTER** - Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar este proyecto más allá de que entendemos que los proyectos de expropiación no es bueno que los tratemos sobre tablas, pero somos concedores de la situación socioeconómica en la que viven los pobladores de este lote -que le voy a preguntar al legislador Vazzana si es el barrio La Grava concretamente-...

**SR. VAZZANA** - Sí, señor legislador.

**SR. BALLESTER** - ...bueno, es un barrio que conocemos, hemos consultado con los concejales de Villa Regina, ha sido aprobado por unanimidad y entendemos que si bien no le vamos a resolver todos los problemas a las familias con la expropiación, lo que sí creemos que es una forma de empezar a resolver su situación social y de vivienda eliminando la incertidumbre que implica vivir en tierras que hasta este proyecto de ley yo entendía que eran tierras fiscales o que pertenecían al Municipio, evidentemente no,

vamos a avanzar en función de que esto se transforme en ley y tratando de llegar a estas 90 familias con un principio de solución, por supuesto, en la tranquilidad de que los costos corren por cuenta del municipio y también aprovechamos esta sesión para pedirle al municipio de que en función de ser lotes sociales, en principio, elaboren Ordenanzas a través de las cuales les sean donados estos terrenos, a posteriori, a la gente. Por eso, señor presidente, avanzar en la aprobación de esta ley con el acompañamiento del Bloque de la Concertación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **64 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

#### **65 - RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 5/13, proyecto de ley**: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Adherir en todos sus términos a la ley nacional número 26816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

Expediente número 5/13. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara : La sanción del proyecto de ley con las modificaciones que a continuación se transcriben:

**Artículo 1º.**- Adherir en todos sus términos a la Ley nacional número.26816, que crea Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.**- Es autoridad de Aplicación, la Secretaria de Trabajo de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Berardi, Gemignani, Catalán, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Mayo de 2013.

Expediente número 5/13. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su sanción, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 30.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

Expediente número 5/13. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales, en su dictamen obrante a fojas 30.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, González, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Ana Vicidomini.

**SRA. VICIDOMINI** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley que propone adherir a la ley nacional que establece el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, va en el sentido del reconocimiento de derechos, en el sentido de la inclusión de los sectores que precisamente por limitaciones o discapacidades se encuentran seriamente limitados en su inserción en el ámbito laboral.

Por supuesto que no es la primera iniciativa en este sentido porque han habido programas a nivel nacional, a nivel provincial que siempre han buscado formas alternativas de incorporar a los sectores de las personas con discapacidad al ámbito laboral, pero ésta es la creación por ley de un régimen federal y la misma ley pretende y solicita la adhesión a las distintas Provincias porque hay un mecanismo de cofinanciamiento entre Nación y Provincia en los beneficios que la misma ley impone.

El Régimen Federal de Promoción del Trabajo está planteado con tres modalidades que son: -las voy a leer para no equivocarme- Taller Protegido Especial para el Empleo, Taller Protegido de Producción y Grupos Labores Protegidos. Cada uno de ellos en una instancia distinta. El primero de ellos, o sea, el Taller Protegido Especial para el Empleo con una modalidad de entrenamiento, de formación, de capacitación, de una búsqueda de insertar en la primera instancia las personas con discapacidad, para que adquieran los mecanismos y los instrumentos que permitan posteriormente su inserción en alguna de las distintas modalidades que también incluye la ley; el Taller Protegido de Producción va en ese sentido pero ya con una modalidad de producción que permita en un proceso de mediano plazo la autosustentabilidad; y finalmente los Grupos Laborales Protegidos que directamente implican la inserción de trabajadores con discapacidad en las empresas.

Lo importante de la ley es que propone, establece unos estímulos en todos los casos, la asistencia de equipo multidisciplinario, técnico, para colaborar en toda la tarea de capacitación y formación, entrenamiento y, además, como decía recién, instrumentos de estímulos de apoyo financiero total o parcial genera un espacio también para que haya un sistema previsional especial que a los 45 años les permite acceder a la jubilación, asimismo están con cobertura social, de ART, de obra social, en fin, todos los condimentos, todos los requisitos que hacen que se dignifique y se ponga en un plano de igualdad a todas las personas y no en un plano de segundo término.

Creo que esta ley, y la adhesión que estamos solicitando, va a permitir y facilitar este reconocimiento de los derechos y esta inclusión que viene desde el Gobierno Nacional y a la que nuestra Legislatura seguramente va a adherir.

No voy a abundar en detallar el contenido de la ley que creo que he dado los aspectos principales, pero fundamentalmente, insisto, estamos hablando de reconocimiento de derechos, estamos hablando de inclusión y estamos hablando del tratamiento igualitario a todas las personas, sin distinción de sus limitantes que a veces le impiden el acceso en condiciones naturales y normales a las fuentes de trabajo.

Así que solicito a los compañeros legisladores se sirvan acompañar con su voto y le agradezco el uso de la palabra al señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Liliana Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señor presidente.

En principio para adelantar el acompañamiento de nuestro bloque al proyecto que la legisladora muy bien nos ha contado.

Esta ley, a la cual la Provincia a partir del proyecto pretende adherir, de alguna forma visibiliza una situación que padecen muchas personas, que es la discapacidad.

Este simple hecho de visibilizarlo significa tenerlo en cuenta y sobre todo en un ámbito donde, como bien dijo la legisladora preopinante, siempre se ha considerado a la discapacidad como de segundo término para acceder al campo laboral.

Creemos que la posibilidad de tener a personas que padecen discapacidad dentro de los diferentes ámbitos laborales públicos y privados, hacen que estas personas tengan, primero que nada, derechos reconocidos como todos, y en segundo término la posibilidad de aumentar su estima, que es con lo que seguramente la sociedad ha estado en deuda durante muchos años.

Toda persona que a través de la posibilidad de autosostenerse a sí mismo y a su familia a través de un trabajo y de un reconocimiento de todas las leyes que esto implica, sin duda va a ser una persona que aporte a la sociedad crecimiento en todos los sentidos, de manera tal que no tenemos más que apoyar la iniciativa desde nuestro bloque como dije en un principio.

También destacar que en la Comisión de Sociales -en el ámbito de la Comisión de Sociales- se está trabajando -los asesores lo están haciendo con mucho compromiso- en la modificación y en la renovación -diría- de la ley 2055, es una norma que tiene unos cuantos años en la Provincia pero que como toda norma debe ser reconsiderada.

De manera que, una vez más, presidente, adelantamos el voto positivo y el acompañamiento de nuestro bloque.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora Cristina Uría.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **66 - "DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 226/13, proyecto de ley**: Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Agregado expediente número 1157/13 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down", con el objeto de desarrollar en la misma acciones de concientización y reflexión en todos los niveles de educación, tendientes a la integración e inclusión educativa, social y laboral de las personas afectadas con dicho síndrome.

**Artículo 2º.-** La jornada establecida en el artículo precedente debe ser incorporada a la ley F número 2381 de Conmemoraciones de Educación y Cultura en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la ley K número 4734.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 226/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernandez, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Pereira, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Mayo de 2013.

Expediente número 226/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Contreras, Vargas, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

Expediente número 226/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, González, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** - Muchas gracias, señor presidente.

Señores legisladores, brevemente. En diciembre de 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down con efectos a partir del 2012, y por causalidad o circunstancias del temario, realmente la ley que se promueve y que bien defendieron los legisladores preopinantes, promueve acciones, este proyecto promueve mayor conciencia, se complementan, uno acciones concretas y el otro conciencia.

Decía, que la Asamblea General de Naciones Unidas dicta la Resolución 66.149 con el objeto simplemente de aumentar la conciencia pública sobre la cuestión de la discapacidad y puntualmente la que tiene el Síndrome de Down o las personas que tienen Síndrome de Down, e involucra a todos los Estados miembros, a Organizaciones Internacionales, a Asociaciones de la Sociedad Civil y también al sector privado a realizar acciones tendientes a poner sobre el tapete y no dejar las campañas de sensibilización y concientización sobre esta problemática.

Y el requerimiento surge para la presentación de este proyecto a instancias de la APASIDO, que es la Asociación Civil Patagónica de Síndrome de Down, cuyo eje principal tiene a la sensibilización sobre la cuestión y también la promoción de los derechos que establece la Convención Internacional de los Derechos con Personas con Discapacidad.

El proyecto simplemente busca que se incluya en el calendario escolar el día mundial de las personas con discapacidad y se fija el 21 de marzo de cada año con el objeto de desarrollar acciones de concientización y de reflexión en todos los niveles educativos.

Y para cerrar, quiero expresar una frase o un testimonio que da el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki Moon, este año, el presente 2013, en relación al Día Mundial del Síndrome de Down, que también quiero hacerlas mías, y Ban Ki Moon decía, cerrando su mensaje, que: *"Con el debido apoyo y suficientes oportunidades, todas las personas que viven con el Síndrome de Down pueden desarrollar su potencial, disfrutar de sus derechos humanos en un pie de igualdad con las demás personas y hacer una contribución importante a la sociedad. Por consiguiente, debemos redoblar nuestros esfuerzos para crear condiciones de empoderamiento que permitan una participación fructífera de las personas con Síndrome de Down. Trabajando juntos, podemos ayudar a construir un mundo equitativo, justo e incluyente que celebre la diversidad, esté exento de discriminación y ofrezca iguales oportunidades para todos."*

Por ello les pido a los señores legisladores que acompañen al presente proyecto. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Alejandro Marinao.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Liliana Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señor presidente.

Con lo manifestado por el autor del proyecto creo que a todos nos queda claro de qué se trata, y se trata básicamente de crear conciencia y de visibilizar un tema que atañe a toda la sociedad.

Muy breve voy a ser, pero creo que vale la pena decir que el Síndrome de Down, cada año en el mundo y en nuestro país cada mil nacimientos nace o tiene probabilidades de nacer un niño con Síndrome de Down. Si pensamos que en nuestra Provincia tenemos entre diez mil y once mil nacimientos al año, es probable que en nuestra Provincia entre diez y once niños nazcan con síndrome de Down cada año en la Provincia de Río Negro. Si bien no hay cifras ciertas, estas son cifras que se acercan bastante a la realidad.

Y es importante tal vez tomar las palabras que se han dicho justamente cuando la Asamblea de las Naciones Unidas propone que el 21 de marzo se concientice sobre este tema, pensar que el Síndrome de Down no debe ser considerado más como una enfermedad sino como una condición de la persona. Y en este sentido si tomamos conciencia y dejamos de tratarlos y de verlos como que son pacientes, enfermos, vamos a pensar en ellos siempre con el concepto de rehabilitarlos.

Y lo que tenemos que creer y pensar es en el concepto de habilitarlos; y un poco de esto tratan estos proyectos, habilitarlos para que tengan acceso al trabajo, habilitarlos para que tengan acceso a la educación, habilitarlos para que sean personas dignas que puedan autosostenerse y que puedan por supuesto, como decía anteriormente, también ser y sentirse útiles a la sociedad, que de hecho dándoles estas posibilidades lo serán.

Y quiero leer si me permite, presidente, una breve reflexión que hizo Pedro Crespi, que es el Presidente de A.S.D.R.A, que es la Asociación de Síndrome de Down de la República Argentina, justamente conmemorando lo que la Asamblea de las Naciones Unidas postuló el día 21 de marzo, y él dijo: "*La discapacidad no es exclusiva de la persona si no que tiene una dimensión social, si el entorno no se hace accesible para el que tiene discapacidad, lo que hace es poner obstáculos para el desarrollo de sus vidas y para el respeto de sus derechos*" De manera tal que con estas palabras tomadas de Pedro Crespi, nuestro bloque acompaña la iniciativa con su voto. Gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 226/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **67 - CREACIÓN ANEXO PALEONTOLÓGICO DEL MUSEO PROVINCIAL CARLOS AMEGHINO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 305/13, proyecto de ley**: Crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino con el nombre de Roberto Abel en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Créase el Anexo paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y designese dicho Anexo con el nombre de "Roberto Abel", en homenaje a quien fue fundador de dicho Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** El Anexo tendrá su emplazamiento en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 305/13. Autor: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino con el nombre de Roberto Abel en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando los artículos 1º y 2º que quedan redactados de la siguiente forma:

**"Artículo 1º.** Se crea el Anexo paleontológicos del Museo Provincial Carlos Ameghino y se designa dicho Anexo con el nombre de "Roberto Abel" en homenaje a quien fue fundador de dicho Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.** El anexo tiene su emplazamiento en la ciudad de Cipolletti".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernandez, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Catalán, Milesi, Pereira, Pesatti, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de Junio de 2013.

Expediente número 305/13. Autor: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino con el nombre de Roberto Abel en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Contreras, Vargas, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

Expediente número 305/13. Autor: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino con el nombre de Roberto Abel en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, González, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señor presidente.

Nuestras ciudades, nuestros lugares en Río Negro, no son otra cosa que el resultado de las acciones, del desarrollo de sus pobladores, y hoy, a través de este proyecto de ley, vamos a rendir homenaje a un cipoleño por adopción, don Roberto Abel, que nació en La Pampa pero eligió nuestra ciudad para desarrollarse, para formar su familia y para permanecer a través del tiempo.

Fue un activo miembro de la sociedad, muy conocido, muy querido, muy apreciado por quienes lo trataron.

Nuestro municipio le rindió homenajes en vida, declarándolo Ciudadano Ilustre, otorgándole el Diploma de Honor, Diploma de Honor por ser investigador, historiador y fundador del Museo Carlos Ameghino. También tuvo reconocimientos a sus 58 años de aporte a la cultura cipoleña.

Un hombre muy sencillo, que a la hora de darle el nombre a aquel museo que fue creado por él, eligió el nombre de Carlos Ameghino, también un hombre sencillo con el que él se identificaba, tal vez el menos conocido de los hermanos Ameghino.

Don Roberto Abel fue un apasionado de la naturaleza, un apasionado de la historia de la región, y con una tarea que era la recolección de fósiles, fue de a poco dejando un gran documento y siendo parte de la historia de la región. Coleccionó piezas, escribió libros, seleccionó fotos, que son el registro de su trabajo.

En 1971 fue fundado el museo, con toda la colección que don Roberto Abel había recolectado. Fue su director, hasta su jubilación, durante 20 años.

Don Roberto Abel dejó un gran lugar en Cipolletti; uno recorre la ciudad, y por ahí hago mención, hace poco tiempo, aunque pareciera que el 2008 está alejado de nosotros, fue el año en que él falleció, pero pudimos tener la posibilidad de compartir con él en la apertura de la Exposición del Libro, sus palabras sencillas, siempre sumiso, siempre callado, siempre resistente a los homenajes.

Hay que ser claros y mencionar que este proyecto que yo traigo a la Legislatura es el producto del pedido de vecinos de Cipolletti, de compañeros paleontólogos, del Director de Cultura, Carlos Magliarelli, que siempre luchó por esto, y que coordinamos para que un Anexo del Museo Ameghino lleve su nombre, coincidente con actividades que está haciendo la Dirección de Cultura de la Provincia en Cipolletti.

En octubre, coincidente con el aniversario de nuestra ciudad, realizaremos un homenaje e invitaremos, si los compañeros legisladores nos acompañan en esta ley, en un homenaje a él, en un reconocimiento a su familia, contando en nuestra ciudad con el Anexo del Museo Ameghino con el nombre de don Roberto Abel, y de esta manera hacer justicia y perpetuar la memoria de un gran hombre, que abocó su vida al estudio de la cultura regional y nacional y realizó un invaluable aporte a la paleontología. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Pereira.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 305/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**68 - MODIFICACIÓN LEY O NÚMERO 2.431 CÓDIGO ELECTORAL  
Y DE PARTIDOS POLÍTICOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 434/13, proyecto de ley**: Modifica el inciso f) del artículo 14 y el inciso b) del artículo 18 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 434/13). [ver](#)

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 434/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso f) del artículo 14 y el inciso b) del artículo 18 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Contreras, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

Expediente número 434/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso f) del artículo 14 y el inciso b) del artículo 18 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, González, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Junio de 2013.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 434/13.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Gracias, señor presidente.

Para ser breve, este proyecto lo que pretende es modificar un error de redacción cuando aprobamos y se sancionó la Ley número 4.840. Es sabido que votar es un derecho y una obligación y no son todos los que están exentos para ejercer este derecho. Nosotros votamos y se sancionó una ley donde le dábamos la posibilidad a los mayores de 16 años que habiendo cumplido los años, inclusive ese día y siempre que no hayan cumplido los 18 años, le estábamos dando el derecho a votar pero no tienen la obligación de hacerlo. Así las cosas en la redacción de la Ley número 4.840 se incluyó, lamentablemente, a quienes cumplen los 18 años de edad el día de la elección inclusive y esto es lo que pretendemos enmendar toda vez que este grupo de electores tiene, como dije, el derecho y la obligación de votar, no así los menores de 16 años cumplidos y hasta que no los hayan cumplido, a los 18 años.

Es bueno recordar en este momento que la Cámara Electoral Nacional ha impuesto, ha fijado una multa dineraria para los infractores a la ley de votar. También se ha implementado el Registro Nacional de Infractores al deber de votar, en este registro constarán todas las personas que teniendo la obligación de votar, o sea, mayores de 18 años y menores de 70, no lo hayan hecho. Este registro estará en una página de Internet a la que todos podrán ingresar para justificar su ausencia al voto.

Por lo tanto, señor presidente, el Poder Ejecutivo ha enviado este proyecto con Acuerdo de Ministros y de única vuelta simplemente subsanando esta redacción de la forma introducida a nuestro Código Electoral, por lo cual solicito a los señores legisladores su acompañamiento. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 03 horas.

## **69 - APÉNDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICACIONES**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga de una carrera universitaria para la localidad de Sierra Grande, acorde a la realidad social, productiva y a la oferta turística que esta zona propone.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 96/13

-----o0o-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado solución a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y el Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a quienes transitan por la misma.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 97/13

-----o0o-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la inauguración de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la Escuela Primaria número 194, "El Maruchito", la cual está inserta en la Comunidad Mapuche Lof Kom Amulein, de Aguada Guzmán.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 98/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) su beneplácito al conmemorarse un nuevo aniversario de su creación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 99/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley número 26.813 que modificó la Ley número 24.660 en cuanto al régimen penitenciario de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 100/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, al Instituto Nacional del Cáncer y al Consorcio Público Privado (Universidad de Quilmes, Universidad de Buenos Aires, Laboratorio de Inmunogenética del Hospital de Clínicas perteneciente al Conicet, Instituto de Oncología Ángel Roffo, Hospital Juan Garrahan, Laboratorio Elea, el Centro de Inmunología Molecular de La Habana (CIM) y el Grupo Insud-fundador del consorcio) su beneplácito y reconocimiento por el desarrollo de la Vacuna Terapéutica alternativa para pacientes con un estado avanzado de cáncer de pulmón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 101/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de Río Negro, Ministerio de Salud, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Sangre Segura".

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 102/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley de Fertilización Asistida.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 103/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad y Justicia su beneplácito por la entrega de netbooks en el Establecimiento de Ejecución Penal número 3 de San Carlos de Bariloche, las que serán utilizadas por las personas privadas de la libertad en el marco del Programa Centro de Actividades Juveniles (CAJ).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 104/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Provincia su beneplácito por la entrega de 14 viviendas en diversos parajes de la Región Sur en el marco del Programa Provincial "Casa Propia".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 105/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado, reconocimiento y beneplácito por la elección de la República Argentina para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dependiente de la Naciones Unidas, y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración de la organización en el que se definen los documentos técnicos vinculados al diseño de su presupuesto y ejecución, por el término de tres años.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 106/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el Directorio del Banco Patagonia, dirigidas a la readecuación o relocalización de la sucursal General Conesa, a fin de dotarla de las condiciones mínimas indispensables para la adecuada prestación de sus servicios.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 107/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo al Programa Federal para las Artes "Art Boomerang 2013", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 136/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, histórico y artístico el Documental "Todavía Cantamos" que destaca la actividad del "Coro Quiero Retruco". La dirección del Documental corresponde a Modesto López, la Producción a Marta de Cea y cuenta con la participación de Víctor Heredia, además de Rodolfo Medero y la comparsa Kimbo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 137/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo el informe presentado por La Organización Mundial de la Salud sobre el Plan para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles, como las dolencias derivadas del consumo del tabaco y del alcohol o la obesidad, responsables del 60 por ciento de las muertes en el mundo y que en Latinoamérica llegan al 69 por ciento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 138/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, educativo y sanitario los resultados de la investigación denominada "Proyecto Centro de Excelencia para la Salud Cardiovascular en América del Sur" (CESCAS1), los cuales revelan que en Río Negro una de cada tres personas adultas fuma y evidencian otras tendencias no saludables de su población, como que el 45% tiene hipertensión, el 76% consume poca fruta y verdura, el 32% padece obesidad, el 9% tiene enfermedad pulmonar crónica (EPOC) y el 13% tiene alto el colesterol.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 139/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial los resultados de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 140/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural educativo y sanitario el Programa "Jugar es Salud", con el afán de que continúe su implementación en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

DECLARACIÓN número 141/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario el trabajo de la Mesa Interinstitucional Contra las Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a sus tareas de prevención como un aporte a las políticas públicas de infancia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 142/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico las Jornadas Universitarias "La Radio del Nuevo Siglo", que se realizarán entre el 5 y 7 de septiembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca y que cumplen 20 años de su creación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 143/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, científico y educativo provincial el "Encuentro Internacional de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género" en el marco programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) de la UNESCO, a desarrollarse en Argentina desde 16 al 18 de septiembre de 2013.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 144/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el libro "Crianzas con y sin nanas" de Diana Capristo, cuyos primeros ejemplares fueron armados artesanalmente en las cordilleras nevadas de Mallin Ahogado, el Bolsón, Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 145/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la "JORNADA SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Julio de 2013, en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti, organizadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ejecutivo Provincial Rionegrino y la Municipalidad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

DECLARACIÓN número 146/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la reciente sanción por parte del Congreso de la Nación de la ley que garantiza el acceso integral a procedimientos y técnicas de reproducción humana.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 147/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario las Primeras Jornadas de Aprendizaje Vivencial a realizarse en el Centro Cultural 2 de la ciudad de Viedma entre los días 28 y 29 de junio de 2013.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 148/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo y sociocomunitario la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social- La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local, a realizarse el día 28 de junio de 2013, en la ciudad de Cipolletti en la sede Comahue de la Universidad de Flores.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 149/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, y educativo el programa radial "Diferentes pero iguales" que se emite por FM Bariloche 89.1, único espacio destinado a la difusión, información y sensibilización y que conduce el Sr. Agustín Rocha.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 150/13

-----o0o-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, político y social el Proyecto "Construyendo Ciudadanos" dirigido a alumnos de colegios secundarios en edades de 15 a 18 años, o que cursen entre 3º y 6º año incluidas escuelas técnicas, organizado por la Fundación Margarita de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 151/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés estratégico y científico la VIII jornada de Infraestructura de Datos Espaciales de la Republica Argentina (IDERA) a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

DECLARACIÓN número 152/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, educativo, social, comunicacional e histórico la presencia de los autores en su doble condición de nietos y escritores, Rosa Roisinblit (vicepresidenta de Abuelas de Plaza de Mayo), Marcela Bublik, Sabrina Gullino (nieta restituida), Alfredo Hoffman, Tatiana Sfiligoy (nieta restituida), Danilo Albín, Analía Argento, Marcelo Heinzmann (nieto restituido). En el primer encuentro de "Escritores por la Identidad", a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2013 en La Casa de la Cultura, Fiske Menuco (General Roca) Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 153/13

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del Poder Ejecutivo local.

**Artículo 2º.-** Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de interés provincial.

**Artículo 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se efectivizan con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y del Poder Ejecutivo provincial, además de donaciones.

**Artículo 4º.-** La organización de la fiesta está a cargo de una comisión municipal que se constituye a tal fin y debe incluir un representante del Poder Ejecutivo provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 25.936 del "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario", 9 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Se incorpora al calendario escolar el día 9 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante de Sangre" a cuyo fin se llevará a cabo en los establecimientos escolares una jornada de reflexión sobre la donación de sangre. El Ministerio de Educación se encuentra facultado a dictar las normas reglamentarias correspondientes.

**Artículo 3º.-** Se invita a los Municipios a adherir a esta ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana de los Derechos del Niño", cuyo inicio tendrá lugar el día 20 de noviembre de cada año, período en el cual se desarrollarán acciones tendientes a difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2º.-** El Estado Provincial a través del Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONIAR) será el organismo responsable de generar los espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia sobre el tema.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 48 de la Ley G número 4.438 (redacción conforme Ley G número 4.701) que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 48.-** Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente. Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autorizará traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada. Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifica en forma integral la Ley D número 3.474, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

**“Artículo 1.-** Por la presente ley se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro, el régimen de cuidadores polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

**Artículo 2º.-** Será considerado Cuidador Polivalente la persona mayor de veintiún (21) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo.

**Artículo 3º.-** Constituye parte de las funciones esenciales del cuidador:

- a) De prevención: advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten como mediadores y/o conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-sociales de las personas que reciben el cuidado.
- b) De promoción: identificar y optimizar las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada a través de conductas resilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social con el fin de lograr una mejor calidad de vida.
- c) De educación: desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- d) De asistencia: proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas básicas, instrumentales y/o avanzada, y que por su condición funcional, física, cognitiva o emocional, permanente o circunstancial, no pueden realizar por sus propios medios, generando un impacto negativo sobre su calidad de vida. Evitando crear dependencia entre el cuidador y el cuidado, manteniendo un vínculo sano y ético en cada circunstancia. Para ello procurará mantener a la persona asistida en su hogar el mayor tiempo posible y conveniente, inserto en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales.

**Artículo 4º.-** En los establecimientos geriátricos, residencias de larga estadía para adultos mayores, las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones

referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

**Artículo 5º.-** La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral de los cuidadores polivalentes, deberán ser convenidos entre el trabajador y el empleador, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto.

**Artículo 6º.-** Será requisito para ser Cuidador Polivalente:

- a) Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 7º.-** La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la Ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida.

**Artículo 8º.-** Se crea el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes, siendo autoridad de aplicación de dicho registro el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro. Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes:

- a) El relevamiento y registro de cuidadores de la provincia.
- b) La capacitación permanente de los cuidadores inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 9º de la presente.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el registro.
- e) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea.
- f) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores.

**Artículo 9º.-** Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio provincial, exclusivamente, deberán contratar los servicios de aquellos cuidadores polivalentes que estén inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores.

**Artículo 10.-** Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adhiere al "Día Mundial de la Diabetes" instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse el día 14 de noviembre de cada año.

**Artículo 2º.-** Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática de la diabetes.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere al artículo 17 de la Ley Nacional número 24.788, que sustituye al texto del inciso a) del artículo 48 de la Ley número 24.449.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dispone la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 558/2006 y número 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble denominado, identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, Fracción A, del Departamento de Valcheta, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACIÓN.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Allen y con jurisdicción territorial en dicha ciudad y su zona de influencia.

**Artículo 2º.- CARGOS.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y un (1) Secretario de Primera Instancia su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.- IMPLEMENTACIÓN.-** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.- AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, anualmente debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y definitiva puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional.

**Artículo 5º.- MODIFICACIONES A LA LEY K número 2.430.-** Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 54.-** Número. Competencia territorial.

En la Provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b) Diecinueve (19) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) Doce (12) en la Tercera Circunscripción Judicial.
- d) Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

**“Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

## (I) Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a) Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande".

## (II) Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.

- a) Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- d) Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.
- (III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.
- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.
- f) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquingo, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

- (IV) Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:
- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008)".

**Artículo 6º.- ENTRADA EN VIGENCIA.**- La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabes algo, Denúncialo, 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como Anexo I forma parte de la presente, pudiendo incorporarse como fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación adaptará los formatos de la leyenda y logotipos del modelo del Anexo I, según las dimensiones del papel para imprimir.

**Artículo 4º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de los impuestos y tasas municipales.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establécese que las empresas operadoras de transporte ferroviario y automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción provincial, deberán emitir al inicio de cada viaje el spot institucional sobre "TRATA DE PERSONAS" que en archivo digital (CD), como ANEXO I constituye parte de la presente. En el caso que las unidades no cuenten con el equipamiento necesario para su emisión, éstas serán sustituidas por la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS", que en archivo digital (CD) como ANEXO II constituye parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente para que las empresas operadoras de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano, exhiban la publicidad estática institucional sobre "TRATA DE PERSONAS" del ANEXO II.

**Artículo 3º.-** Los boletos o pasajes que se emitan para la prestación de servicios de transporte de pasajeros mencionados en el artículo 1º, deberán contener la siguiente leyenda: "TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD". Si sabes algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como ANEXO III forma parte de la presente, pudiendo ser el mismo el fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

**Artículo 4º.-** La falta de información y/o el incumplimiento en que incurran las empresas mencionadas en los artículos 1º y 3º en virtud de lo dispuesto en la presente ley, será pasible de sanciones administrativas y/o judiciales. Se sancionará con apercibimiento, multa, suspensión o caducidad de los permisos, autorizaciones, habilitaciones temporarias o definitivas, fijándose las cuantías y plazos por la vía reglamentaria.

**Artículo 5º.-** Establécese un plazo de ciento ochenta (180) días para la adecuación a lo normado en la presente ley.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, o la autoridad que en el futuro desempeñe sus funciones, será la autoridad de aplicación de la presente norma.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación notificará a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la nómina de infractores a esta ley en forma periódica, para su conocimiento y aplicación de las actuaciones que pudieren corresponder en el marco de su competencia.

**Artículo 8º.-** La autoridad de aplicación adaptará los formatos de la publicidad estática y de la leyenda y logotipos de los boletos a emitir, según las dimensiones de las unidades y el tamaño del papel para imprimir.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora como artículo 6º a la Ley F número 4.077, el siguiente texto:

" **Artículo 6.-** Se designa con el nombre "Juan Carlos Salgado" al Museo Provincial de Ciencias Naturales creado por la presente ley, en homenaje a su labor y trayectoria".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la Ley número 4.775, que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados "héroes nacionales" por haber fallecido a raíz de tales combates".

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica la primera parte del artículo 55 de la Ley K número 2.430, referido a los Juzgados de Primera Instancia con asiento de funciones en Viedma, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.  
Asiento de funciones: Viedma.

- Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008)".

**Artículo 2º.-** Se sustituye el último párrafo del artículo 49 de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

"En la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia".

**Artículo 3º.-** El Superior Tribunal de Justicia reglamenta la implementación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el inciso f) del artículo 14 de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentren domiciliados en la provincia".

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 18 inciso b) de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

" b) Agregará los ciudadanos argentinos nativos y por opción que cumplan dieciséis (16) años de edad, hasta el día de la elección inclusive y que se encuentren domiciliados en la Provincia".

**Artículo 3º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 47/13.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie de 39.528, 40 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Establecimiento San José Agrícola Industrial S.R.L., bajo el tomo 242, folio 196, finca 78.982, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura número 1141/12 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, el que como anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 28 de Junio de 2013

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS****BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 48/13.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación, la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 28 de Junio de 2013

-----oOo-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 49/13.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down", con el objeto de desarrollar en la misma acciones de concientización y reflexión en todos los niveles de

educación, tendientes a la integración e inclusión educativa, social y laboral de las personas afectadas con dicho síndrome.

**Artículo 2º.-** La jornada establecida en el artículo precedente debe ser incorporada a la Ley F número 2.381 de Conmemoraciones de Educación y Cultura en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley K número 4.734.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 28 de Junio de 2013

-----00o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 50/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN  
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY  
QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se crea el Anexo paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y se designa dicho Anexo con el nombre de "Roberto Abel", en homenaje a quien fue fundador de dicho Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** El Anexo tiene su emplazamiento en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Viedma, 28 de Junio de 2013

**Norma D. Montenegro**  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y  
Correcciones

Legislatura Provincia de Río  
Negro

**Dr. Rodolfo Cufre**  
Secretario Legislativo

Legislatura Provincia de Río  
Negro

**Carlos Gustavo PERALTA**  
Presidente

Legislatura Provincia de Río  
Negro